

MAESTRIA EN POLITICAS PÚBLICAS PARA LA EDUCACION

Maestrando Prof. María Guadalupe Casim

Director Mg. Marcelino Maina

**Formación Profesional Docente: su relación
con el ascenso a cargos directivos en
Escuelas Técnicas de
Santa Fe**

-2020-

Dedicatoria

Para todos los docentes que sostuvieron, defendieron y revalorizaron la Educación Técnica en la provincia de Santa Fe, durante los últimos años.

*“el taller es el eje de nuestra formación técnica, por lo cual debe tener una estructura y una infraestructura definida, marcada y completa. Una escuela sin taller no es una escuela técnica”. **Maestro de Taller EETP***

Agradecimientos

Quiero agradecer especialmente a mi Director de Tesis, Mg. Marcelino Maina que con su profesionalismo y paciencia, acompañó la escritura de esta investigación. Dedicó generosas horas de análisis, alentando y respetando cordialmente, mis propuestas de escritura.

A los encuestados en general, que cedieron su valioso tiempo para dar respuestas, destacando a colegas directivos y docentes, que permanentemente demuestran su pasión por la educación técnica.

A Chichi y Oscar mis padres, a quienes creo enorgullecer.

A Rafi, por ser mi compañero del amor.

Y primordialmente a los soles y amores de mi vida: Augusto, Wenceslao y Lorenzo, quienes colaboran en construir mi felicidad.

INDICE

Dedicatoria	2
Agradecimientos.....	3
Introducción.....	6

CAPITULO I - Políticas Educativas para el nivel Secundario desde principios del siglo XXI

- Escenario Nacional..... 16
- Contexto Provincial
- Observaciones entre las dos últimas Leyes Nacionales de Educación..... 39

CAPITULO 2

La gestión escolar un espacio para la mejora institucional

- Gestión Escolar
- La gestión escolar como acto político.....
- Formación Profesional.....
- Estilos de gestión y liderazgo.....
- Autoridad y gestión del Director. Ética y Responsabilidad.....

CAPITULO 3

La complejidad de la gestión escolar en las EETP

- ¿Por qué las Escuelas de Educación Técnico Profesional son complejas?.....
- La cultura escolar de las Escuelas de Educación Técnico Profesional
- Jornada de Doble Turno: las clases teóricas y las clases prácticas.....
- Los MET – Maestros de Enseñanza Técnica
- Formación Profesional en clave de derecho para la gestión directiva de EETP.....

CAPITULO 4

Tensiones entre los últimos Reglamentos de Suplencias para cargos directivos de EETP

• Antecedentes Normativos: generalidades.....	65
• Análisis comparativo <i>Decreto N° 2409/04 y RM N° 1231/04 y Anexo I y II Decreto N° 3029/12</i> y modificatorias.....	69
• Dificultades detectadas en la aplicación del Artículo N° 52.....	74
▪ Normas Complementarias.....	79
• La Educación Técnico Profesional en la Provincia de Santa Fe en Cifras.....	79
• Datos cuantitativos sobre Confección de Escalafones internos para suplencias en cargos de ascenso Directivo en las EETP.....	80
• Datos exploratorios sobre agentes con desempeño en EETP.....	81
• Criterios de selección para desempeñar cargos de gestión escolar en dos provincias argentinas: Entre Ríos y Corrientes.....	83

CAPITULO 5

Aportes para una agenda de Políticas Públicas para la EETP

• ¿Porque proponemos que ingrese a la agenda gubernamental?.....	88
• Propuesta para una agenda de Políticas Públicas para la EETP.....	89
❖ Necesidades específicas del director en relación a la Formación Profesional.....	89
❖ Necesidades Específicas de Políticas de Personal.....	94
❖ Necesidades específicas de vinculación con el medio socioproductivo.....	95
▪ La Ley de ETP y el CoNETyP.....	96
❖ Necesidades específicas de valorar el trabajo docente, Ética profesional.....	97
• La Participación gremial en Santa Fe.....	98
• Breve referencia a la Necesidad de una Ley de Educación Provincial.....	100
CONCLUSIONES.....	101
BIBLIOGRAFIA	108
ANEXOS	
1- Cuadros	118
2- Encuestas	120
3- Gráficos- Figuras	127
4- Normativa	135

INTRODUCCION

El presente trabajo investigará sobre la aplicación de la actual normativa que permite acceder a cargos de ascenso directivo en las Escuelas de Educación Técnico Profesional (EETP) de la provincia de Santa Fe, para aspirantes a interinatos y suplencias.

Nos proponemos hablar de la formación requerida para desempeñar cargos directivos en las escuelas de Educación Técnico Profesional. Creemos que, si bien ha sido motivo de análisis desde perspectivas burocráticas, culturales o académicas, investigar sobre la profesionalización de estos cargos de ascenso, dentro de un contexto globalizado y habiendo atravesado varias leyes de educación, amerita que sea analizado desde una política pública educativa.

El análisis se centrará en estudiar la normativa educativa nacional y provincial, desde el año 1993 -Ley Federal de Educación- hasta la sanción y aplicación del Decreto N° 3029/12 y modificatorias.

Intentaremos revalorizar la formación académica y profesional del director escolar, pensada desde las políticas públicas en educación. Estos actores, están inmersos en un proceso dinámico, con desafíos inherentes a las instituciones educativas

“Se halla allí a la vez un argumento para ocuparse y una preocupación que podría expresarse de este modo: toda política del conocimiento exige una política del reconocimiento” (Frigerio, 2008, p.10).

¿Las políticas públicas en educación, promueven la profesionalización en el sistema educativo?

¿Las políticas públicas en educación responden a las necesidades actuales para el acceso a cubrir cargos directivos de forma profesional y equitativa?

En la provincia de Santa Fe, rige el Decreto N° 3029/12 y modificatorias donde prevé dos mecanismos específicos para el ascenso a cargos directivos.

Uno de ellos, previsto para **titularizar**¹ dichos cargos, refiere a la convocatoria a Concursos de Ascenso (Antecedentes y Oposición); en Santa Fe, aclarando que no se realizan Concursos para cargos de ascenso directivo del Nivel Secundario, desde el año 2001.

El otro mecanismo, que ocupa nuestro estudio, es el que se aplica en forma

¹**Titular**, aquel docente que adquiere estabilidad en el cargo con sus respectivos derechos. Véase en Anexo Estatuto del Docente –Art. 7- Ley 10579

frecuente, para convocar a **interinatos** y/o **suplencias**², que refiere a un **escalafón interno**³.

En la vida escolar santafesina, es usual la necesidad de cubrir vacantes de cargos directivos como interinatos/suplencias, utilizando el segundo mecanismo, el Escalafón Interno, confeccionado por la Junta de Escalafonamiento Docente Nivel Secundario. Este organismo fue creado en el año 2008 en el ámbito del Ministerio de Educación, para evaluar antecedentes del personal docente que aspire al incremento, ingreso, ascenso, reincorporación y suplencias

La normativa que analizaremos, reglamenta la carrera docente en el nivel medio de la provincia de Santa Fe, desde la gestación de la Ley Federal hasta el año 2012, fecha en que surge el Decreto 3029/12 Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente.

Se analizará, la implementación de la norma al cubrir cargos de gestión directiva, en especial el caso de las EETP según la exigencia prescripta.

Pondremos en tensión la pertinencia de los requisitos que se tienen en cuenta a la hora de valorar los antecedentes de los aspirantes a cargos Directivos del nivel secundario. El procedimiento en la actualidad, solo tiene en cuenta la antigüedad docente (desempeño en el sistema educativo), no señala ningún requisito sobre formación docente.

“Diseñar una preparación específica para la tarea docente supone analizar todas las dimensiones involucradas en el ejercicio del rol...” (Diker y Terigi, 1997, p.94).

Sostenemos que la escuela es un espacio formativo por excelencia y el docente debe adaptarse como sujeto que aprende, siendo su trayectoria dinámica, lo que conlleva a una formación permanente, constituyendo un reto de la política educativa, la formación profesional de los directivos, requiere de una articulación de lo pedagógico y lo político.

En la jerga educativa y sindical, se pregona la necesidad de formación docente continua y en servicio, pero el mecanismo del que hablamos, no la tiene en cuenta.

Interpretamos que, pese a numerosos reclamos de directivos y docentes, en los efectos de aplicar el reglamento, persiste un inacabado debate entre el oficialismo y los gremios docentes, ya que durante el año 2018 se modificó el reglamento, solo en

² **Interinatos y/o suplentes**, personal convocado en forma temporaria. Véase en Anexo Estatuto del Docente - Ley 10579

³ **Escalafón interno**: orden de mérito, confeccionado para cada escuela por la Junta de Escalafonamiento. Véase anexo Art. 50 - Decreto 3029/12 y modificatorias.

algunos aspectos, pero no se modificó nada sobre el tema que nos ocupa.

Como el reglamento, no exige antecedentes profesionales, podría inducir al docente, a una situación de confort, tendría garantizado el acceso a los cargos de gestión directiva, solamente por detentar desempeño en el rol.

Pretendemos analizar esta situación paradójica en donde se demanda formación docente en servicio y acorde al rol, pero no está prescripta en los requisitos solicitados para la confección del orden de mérito.

Tenemos como propósito, analizar las políticas y tensiones generadas por la aplicación de dicha normativa, pretendiendo enunciar algunas propuestas para integrar una posible agenda de política educativa para las EETP.

Hemos organizado nuestra investigación en cinco capítulos que enunciaremos a continuación.

En el primer capítulo, decidimos analizar el período histórico, partiendo del contexto político-educativo nacional entrelazado con las políticas públicas provinciales.

Decidimos abordar el conjunto de normas provinciales, enmarcadas en las Leyes Nacionales:

Ley de Educación Nacional N° 24195

Ley Nacional de Educación Técnica N° 26058/05

Ley Nacional de Educación N° 26026/06

Consideramos que, analizando, las normativas a la luz de las políticas públicas educativas, podríamos identificar las posturas de cada gobierno frente a las prescripciones reglamentadas.

Políticas Públicas, "...líneas de acción y de información adoptadas democráticamente, impulsadas desde el sector público,..., que buscan solucionar problemas o satisfacer necesidades en la sociedad, o reconocer una situación social como deseable..." (Comba, 2006, p.16).

Detectar necesidades específicas, podría acompañar el diseño de una agenda con propuestas eficientes y flexibles, para dar un ritmo experto a las prácticas de gestión directiva en el nivel secundario técnico y participar en la formación profesional, como sujeto especialista, desde una mirada micro política de las instituciones educativas técnico profesional.

En la década de los noventa, los planificadores educativos en argentina proponen

y generan una reforma educativa novedosa, que dejó serias grietas y fracturas, en todos los niveles, en especial en el nivel Secundario modalidad Técnica.

“Los cambios en la enseñanza, su articulación con los cambios tecnológicos, y la crisis de la demanda laboral en el sector industrial también dejaron su huella en la educación técnica” (Gallart, 2006, p.79).

Con la aplicación de la Ley Federal, se realizaron cambios en la administración y la organización de las estructuras de las escuelas de nivel secundario. Definía una política de uniformidad para todas las escuelas de nivel medio, denominándolas Polimodal, dejando entrever como el deterioro de la realidad industrial se reflejó en la depreciación de la escuela técnica, hecho que generó fuertes resistencias dentro de los equipos docentes.

Se incorporaron al Polimodal, “sin obligatoriedad”, los TTP (Trayectos de Educación Técnica), tratando de simular un acompañamiento para las escuelas técnicas, poniendo en riesgo su identidad.

“En un contexto de desinversión y de creciente deterioro del sector, en la mayoría de las provincias, la implementación del Polimodal con TTP afecta gravemente la calidad educativa” (Judengloben y Gardyn, 2011, p.603).

Durante el gobierno del Presidente Kirchner, se sancionó la Ley de Educación Técnica (septiembre de 2005), trayendo una idea de esperanza “reparadora” frente a las omisiones que ocasionó la LFE. Fue acompañada de la promulgación de la Ley de Financiamiento Educativo -en el mismo año- que aumentó significativamente la inversión destinada al sector.

Se observó a la Educación técnico profesional como beneficiada ya que se reorganizó la estructura, se garantizó el financiamiento, con el fin de “reanimar” a esta modalidad.

La LEN N° 26026, sostiene que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, siendo el nivel Secundario y Superior los responsables de la formación de técnicos medios y técnicos superiores, esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada, prescribiendo que los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años.

Luego de la sanción de la Ley de ETP, en Santa Fe surgieron dos Decretos, para regular la carrera docente, cada uno responde a ideologías del color político que

gobernaba en ese momento, marcando una postura en referencia a la ponderación de la formación docente.

Pensar la profesionalización de los directores implica una articulación entre su formación académica y los saberes conquistados, articulados o teorizados producto de su paso por las instituciones escolares.

“...la función directiva es necesaria y cubre un conjunto de tareas imprescindibles para la escuela y que, para ejecutar esas tareas, diferenciadas con claridad de las docentes, se requieren formación y preparación específicas” (Antúnez, 2005, p.72).

Observamos la falta de consolidación de una política pública que enlace los requerimientos específicos con la necesidad propia de las escuelas técnicas, hoy tenemos nuevos jóvenes, nuevas escuelas, para las cuales se debe definir cuál es la formación que se requiere para la actualización y crecimiento profesional docente, en este punto no es menor la intervención de los sindicatos de docentes, quienes en Actas Paritarias acordaron con el gobierno oficialista la actual reglamentación vigente.

En el **segundo capítulo**, se realiza una mirada sobre la función directiva, como un espacio para la mejora institucional. La tarea que desarrollaremos será abordada, estudiando y profundizando ejes centrales como: la concepción sobre gestión escolar, las características de ese proceso como acto político, las tareas inherentes al rol, y los efectos que se observan en la dinámica escolar, específicamente en la gestión directiva de las EETP, proponiendo nuevos aportes a las Políticas Públicas Educativas.

Consideramos que la trayectoria formativa del directivo escolar, está vinculada con la formación inicial, formación permanente y formación experta, a todo ello lo que denominaremos **Formación Profesional**.

Nos atrae la idea de pensar, el impacto que generaría, dentro de la política educativa provincial, exigir Formación Profesional como requisito excluyente, para los docentes que aspiren a desempeñar cargos de gestión directiva. Consideramos que es una función propia de la política pública, definir que competencias se requieren para desempeñar la función.

“La carrera docente parece exigir un esfuerzo permanente de actualización y de especialización, en muchos países esto lleva a sugerir que sería necesario prever y hasta a exigir, en plazos no muy lejanos, formaciones de posgrados” (Frigerio, 2008, p.1).

Describiremos el escenario educativo de las escuelas técnicas, para reflexionar sobre las tensiones en que se encuentra el director de una EETP, irrumpiendo en el desempeño de rol y función, e interpelarnos sobre la importancia que tiene la profesionalización directiva docente, pensando a la gestión educativa, como acto político.

Reconocemos que el Director escolar, lidera, orienta, aconseja, asesora, acompaña, innova, planifica y contribuye a la comunicación entre las dimensiones institucionales, propicia la participación activa, desarrollo de proyectos, trabajo colaborativo, uso de las TIC, ocupando un rol estratégico para liderar política y pedagógicamente una institución; ello supone la construcción de una agenda personal para la toma de decisiones como también, estar atento en las contingencias.

“... destacan la importancia de este rol, se configura y toma cuerpo la necesidad de diseñar y organizar propuestas de formación particularmente orientadas a mejorar y fortalecer las capacidades y saberes de estos actores clave...” (Poggi, 2001, p. 5).

Proponemos ahondar en las líneas de acción construidas para la profesionalización continua de los docentes aspirantes a los cargos directivos y las tensiones que se generan durante el proceso.

En las escuelas, los directores escolares evidencian rispideces entre lo interno y lo externo influyendo tanto en los tipos de liderazgo, estilos de gestión y la autoridad escolar inmersa entre la ética y la responsabilidad.

Además, comentaremos el sentido dado, en las escuelas al concepto “autoridad directiva”, asociada a las prácticas de liderazgo, y pensada como una capacidad genuina del director para el ejercicio de rol y función.

“Situaremos a la autoridad en una trama de encuentros, allí donde al menos dos – en relación asimétrica- entrelazan sus subjetividades en un tiempo y espacio cultural, histórico, social en común, para perpetuarlos y recrearlos” (Greco, 2007, p.4).

Coincidimos con Greco en que esa autoridad, es asimétrica, se construye “dentro” de la institución, entre docentes, no docentes, alumnos, la comunidad educativa toda, es inherente a la vida escolar y solo cuando es legitimada tiene efectos dentro de la institución.

Podrían incidir varios factores, la designación por autoridad superior, admiración académica, desempeño en la toma de decisiones con respeto y responsabilidad entre otros.

Pensamos en un director escolar como líder político y pedagógico, porque no solo “conduce” la institución, cumple un rol estratégico en la toma de decisiones para asumir las responsabilidades de la vida institucional con actitudes éticas y responsables

“...cuando pensamos en un líder solemos imaginar una figura única, fuerte, al frente de una organización, cualquier líder, para serlo, necesita un equipo.”⁴

Sin duda, el director escolar, con su personalidad asume distintos tipos de liderazgo, interpreta, pone en palabras sus proyectos, pero la función hoy, exige el trabajo colaborativo, entonces hablaremos de equipo directivo⁵.

En este sentido, deseamos analizar esta autoridad como un supuesto: **autoridad, responsabilidad y ética**, porque otorga un sentido de respeto al otro (asimetría) cuando se ejerce la autoridad en la escuela.

El tercer capítulo da cuenta de la complejidad de la gestión escolar en las EETP, reconociendo que hoy en las escuelas nos encontramos con otros jóvenes, pero también con otros docentes y con una sociedad que no se encuentra fuera de la escuela, sino que forma parte de ella.

Sabemos que la escuela nos permite aprender lo que es vivir y convivir con otros, adaptándonos a reglas, a cumplir normas, a ser parte, los jóvenes que la habitan no se desligan de las experiencias de su hogar y de la comunidad social a la que pertenecen.

“La escuela es algo más que una institución. Es una Institución de Instituciones. Dentro de ella, en cada establecimiento, existen muchísimas instituciones pedagógicas y sociales que la atraviesan formando su tejido institucional” (Garay, 2015, p.1).

Si bien, las Escuelas de Educación Técnico profesional están impregnadas de diversas acciones educativas, interacciones entre directivos, docentes, no docentes, padres, estudiantes, cooperadora, autoridades jurisdiccionales y nacionales, presentan además características propias que le otorgan identidad, que es observable en su cultura escolar o gramática escolar.

Tyack y Cuban (1995/2001, como se citó en Finocchio, 2008) aluden a la gramática de la escuela, como “formas organizativas que gobiernan la instrucción”.

Consideramos a la cultura escolar, como el escenario de desarrollo de nuestro trabajo, pretendemos con su análisis, dar cuenta de la complejidad de una escuela técnica,

⁴ Directores que Hacen Escuela (2005)

⁵ Utilizaremos en este trabajo, en forma indistinta el término director/equipo directivo

describiendo los entornos formativos y las condiciones institucionales.

Ser director en una escuela técnica, requiere conocer formatos escolares específicos para comprender la lógica de funcionamiento en las EETP.

Consideramos significativo, detenernos en uno de los cargos más emblemáticos, el M.E.P., Maestro de Enseñanza Práctica, personal a cargo de las clases prácticas que se desarrollan en las distintas secciones de talleres y/o laboratorios, si bien su rol y función están normados⁶, desempeña un rol protagónico dentro de la cultura escolar.

La descripción de la cultura escolar de las escuelas técnicas, permitirá observar las diferencias con las otras modalidades de escuelas de nivel secundario, sosteniendo la complejidad de una escuela técnica.

Esto nos conduce a detenernos en la idea de la complejidad escolar, los cargos de gestión educativa, requieren profesionales, que además de su trayectoria escolar y su formación disciplinar, pedagógica y técnica, se encuentren acompañados y asesorados, en formación dinámica y continua, para desarrollar los procesos de gestión institucional escolar, específicamente de las EETP.

En la vida cotidiana se visualiza la dicotomía entre la teoría y la práctica, es un discurso presente e inherente a las EETP, se encuentran en permanente tensión el conocimiento teórico y la praxis en la formación de competencias.

La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, promueve el aprendizaje a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Trataremos de relatar, la complejidad que observamos dentro de las escuelas técnicas, y coincidimos en que “La concepción de formación docente continua,... representa con toda claridad la idea de que la formación docente debe ser permanente” (Diker y Terigi, 1997, p.132).

Coincidimos en que esta reflexión, aplica para aquellos docentes que aspiran a cargos directivos, para desarrollar la tarea educativa en toda su complejidad y rigor, sosteniendo que la formación profesional debe pensarse en clave de derecho.

En el **cuarto capítulo**, se presentan las tensiones en las EETP en relación a las Designaciones de suplentes para cargos directivos, analizando algunos de los reglamentos de la carrera docente, que intervinieron en los procesos de designación

⁶M.E.P. –Art. 18 - Decreto N° 817/81

de suplentes, durante el periodo de estudio.

Decreto N°1553/97

Decreto N° 2409/04

-RM N° 1231/04

Decreto 3029/12 y modificatorias

Realizaremos un análisis comparativo de las dos últimas normas intervinientes en el proceso, marcando dificultades que genera la aplicación del reglamento en la voz de docentes, directores y supervisores.

Mencionaremos las normas transitorias, que fueron dictadas para paliar la problemática generada en las EETP por la Secretaria de Educación y mostraremos datos cuantitativos recabados en encuestas a diferentes actores relacionados a la EETP, a las Juntas de Escalafonamiento Nivel Secundario, Dirección General de Información y Evaluación Educativa de la provincia de Santa Fe para conocer cifras específicas de las EETP, de la provincia de Santa Fe.

Observaremos criterios de selección de suplencias para desempeñar cargos de gestión escolar en dos provincias argentinas: Entre Ríos y Corrientes.

Finalmente, en el **quinto capítulo**, presentamos aportes para una posible agenda de Políticas Públicas para la formación profesional de los docentes que aspiran a cargos directivos de una EETP.

En nuestro trabajo definiremos, la importancia de definir una agenda, pensada como conjunto de asuntos, compromisos u obligaciones dispuestos en forma planificada en un determinado periodo de tiempo por el estado.

Los aportes que se propondrán para esa Agenda de gobierno, permitirían generar instancias de discusión de política pública educativa y surgieron del diálogo con actores escolares o relacionados a la institución por el ámbito socioproductivo.

Haremos una mención especial a la educación emocional, aspecto subjetivo que atraviesa al rol y función de un director escolar, sostenemos que no se puede escindir del trabajo docente una vocación de servicio abonada de ternura, interés y cariño, las otras TIC, como las denomina Manu Velazco (2018).

Hablaremos del CoNETyP (Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción). ¿Por qué no pensar la creación de un Consejo Provincial Educación, Trabajo y Producción en la provincia de Santa Fe?

Nos referiremos, además a la participación política sindical a partir de Ley N° 12958

del año 2008 y la incidencia en la política pública educativa en Santa Fe.

Finalmente mencionaremos un apartado que referencia al proyecto en estudio sobre la construcción de una Ley de Educación Provincial para Santa Fe.

¿Existirá un descuido frente a la importancia que se le asigna a la formación profesional de los aspirantes a cargos de Gestión Directiva, desde las Políticas Públicas en Educación?

¿Podemos poner en tensión la pertinencia sobre, la valoración de la Formación Académica, como requisito profesional para aspirantes a cargos Directivos?

En nuestro diseño, mencionamos que además de los autores consultados, la metodología del desarrollo de la investigación, trianguló el corpus periodístico con la documentación oficial (Boletines, Resoluciones, Memorias e Informes Preliminares y Finales del IICPN) y fuentes orales.

Destacamos la riqueza obtenida, a partir de la información recaba en medios gráficos de prensa, especialmente provinciales, que además de su valiosa calidad, permitió recuperar escenarios de la historia educativa de nuestra provincia.

El enfoque cualitativo tendrá la finalidad de reconocer las opiniones de los sujetos actores: en calidad de aspirante o aquellos que construyen/implementan las normas, a través de entrevistas, para enriquecer y mejorar la percepción del objeto de estudio, para lo cual observamos dicho comportamiento, contrastado con las políticas educativas implementadas en el Ministerio de Educación (normativa), con las voces de los actores relacionados al ámbito educativo, gremios docentes, Colegio de Técnicos, Federación Industrial de Santa Fe entre otros, mientras que lo cuantitativo permite una percepción clara y grafica de las cifras presentadas.

CAPITULO I

Políticas Educativas para el nivel Secundario desde principios del siglo XXI

Escenario Nacional

Período 1983- 1999

El lapso de estudio, nos ubica en un escenario inicial, donde estábamos estrenando aun, el rótulo de un nuevo país, que había recuperado su democracia, pero estábamos sumergidos por la crisis de la deuda externa, la globalización, las reformas económicas, como también una severa recesión que tuvo su origen en la dictadura y que deterioró las condiciones de vida de la población.

Desde el 10 de diciembre de 1983, en Argentina la consolidación de la democracia fue un asunto de gran trascendencia.

Nos proponemos mencionar algunas definiciones educativas, como la crucial aprobación en 1984 de la Ley 23.114, sobre la realización de II Congreso Pedagógico Nacional, que reflejó una fuerte puja entre los sectores laicos y los sectores religiosos, así como los roles de la educación pública y la educación privada.

Si bien el Informe final de la Asamblea Nacional –en referencia al Congreso Pedagógico Nacional- muestra concretamente, la propuesta de transferir todos los establecimientos educativos preescolares, primarios y medios a las provincias, el proceso se inicia mucho antes, ya que comenzó durante la presidencia de Frondizi (1958-1962) y siguió durante los gobiernos de facto.

Si bien, se resguardaron en el artículo 5 de la Constitución Nacional, el objetivo real fue la reducción del déficit fiscal y el proceso culminó durante presidencia de Menem con la sanción de la Ley de Transferencia Educativa N° 24049/91, la cual tuvo efectos que no fueron neutros para las provincias, ya que no estaban organizadas ni administrativamente ni económicamente para poder afrontar esta imposición.

En el año 1993, se sanciona la Ley Federal de Educación N° 24.195 y en 1995 Ley de Educación Superior N° 24.521.

“Estas leyes, expresión del estilo político-normativo del neoliberalismo en la Argentina, transformaron estructuralmente el sistema“(Vior, 2008, p.65).

El estado nacional, ya no era el garante de la educación, debieron ser las provincias quienes tuvieron esa responsabilidad. Podría argumentarse que fue, en vistas al federalismo, pero encubiertamente se pasaron a las provincias graves problemas económicos, porque los recursos, no se asignaban en forma directa.

Esto generó una huella sin precedentes, en los modos de organizar y gestionar la modalidad de la educación técnica, porque implicó la transferencia de las escuelas nacionales de educación técnica (ENET) y comenzaron a convivir con las escuelas técnicas provinciales ya existentes, con reglamentos administrativos⁷ diferentes y que hasta el momento no han sido unificadas.

La sanción de la Ley Federal, incluyó dispositivos de recentralización del poder en manos del mismo gobierno en el contexto de un sistema educativo formalmente “descentralizado”. (Feldfeber e Ivanier, 2003, p.425)

La reforma educativa, transformó la estructura tradicional de primaria y secundaria, en una Educación General Básica (EGB), de 9 años y el Polimodal, de tres años de duración con distintas modalidades (determinada por la oferta educativa de cada institución). En el caso de Santa Fe 1ero y 2do año de la Educación secundaria pasaron a ser 8vo y 9no año.

En algunas Escuelas medias y en las ETP, la educación Polimodal se podía completar con Trayectos Técnico – Profesionales (TTP), eran presentados como una “alternativa” de las modalidades de la Educación Polimodal, y así las escuelas técnicas perdían su estructura e identidad, esta propuesta donde no tenían asistencia obligatoria, generó desmotivación en jóvenes y padres y malestar en el cuerpo docente.

En palabras de un Directivo **X1** entrevistado: *“reubicar a los docentes de acuerdo a los contenidos curriculares, fue un desafío crítico, se generó incertidumbre, algunos se reubicaron y otros quedaron con horas disponibles...”*

Técnicamente cada provincia implementó la nueva Ley de ETP, esto acarreó grandes inconvenientes en la movilidad de los alumnos (*pases escolares*), es decir el traslado a otra escuela de igual o distinta provincia, ya que, si bien era la misma Tecnicatura, cada escuela organizaba su plan de estudio.

El emblemático CONET⁸ (Consejo Nacional de Educación Técnica) fue sustituido en 1995, por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)⁹, pensado como un organismo expeditivo frente al nuevo escenario educativo planteado a partir de la

⁷ Reglamento CONET año 1965 (nacional) y Decreto N ° 817/81 (provincial)

⁸ Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), creado como organismo autárquico mediante la Ley N° 15.240 sancionada en el año 1959.

⁹ Decreto N ° 606/95 –Creación INET

sanción de la Ley Federal de Educación.

Desde una concepción crítica, entendemos que las reformas educativas integran las reformas económicas, sociales, políticas, culturales y sólo pueden ser comprendidas en ese marco. Reconocemos, en la reforma de los '90, un fuerte componente globalizado, a partir de los intentos de formulación de políticas educativas a escala planetaria realizados por los organismos internacionales de financiamiento (Más Rocha y Vior, 2008, p.1)

El tema de la globalización es conexo, a todos los informes de historia o investigación, de la década de los 90, este fenómeno impacta en la dimensión educativa y consecuentemente en el proceso de profesionalización de docentes y directivos, dando como resultado, un cambio sociocultural, que exige pensar a la educación dentro de la sociedad del conocimiento, hecho que demandó nuevas políticas educativas, generación de recursos y competencias profesionales para la formación docente.

La globalización impulsó la competitividad de bienes y servicios, tanto para el mercado como para los individuos, abonando la necesidad de desarrollar valor agregado al conocimiento.

Estos análisis apuntan, a una sociedad científicada, academizada y centrada en los servicios, pero diferenciada de la sociedad industrial que, a su vez, estaba caracterizada por el conocimiento experimental, el predominio de los sectores industriales, las actividades manuales y el conflicto entre capital y trabajo.

Según Vior y Wiñar (2005), las tres leyes fueron una condición del Banco Mundial para otorgar nuevos créditos, hecho que explica comentarios de funcionarios del área expresando: las leyes no se tocan ni se cambian.

Argentina, durante el gobierno de Menen, obtuvo créditos externos, pero debió comprometerse a respetar los requerimientos de las entidades internacionales y esas medidas adoptadas insumieron ingentes recursos que contribuyeron, en forma directa, al aumento de la deuda externa.

Las líneas de políticas educativas se centraron en la escuela, equiparándola a características de una empresa, surgieron conceptos como: calidad, equidad, eficacia y eficiencia, procedentes del ámbito corporativo.

Estas observaciones fueron destacadas por Mas Rocha y Vior (2008) referenciando que la "transformación educativa" estuvo subordinada tanto a los procesos

económicos como a una concepción de la sociedad en la que la categoría *igualdad* fue reemplazada por *equidad*.

Un escenario de política pública educativa, donde el estado pretendió reducir el gasto social, con la excusa de aumentar el presupuesto educativo, generando estrategias para elevar la calidad educativa y contribuir a la formación de recursos humanos, proponiendo a la **escuela** el lugar ideal para el cambio.

Frigerio (2000) relata que, las escuelas siempre significaron las propuestas de las macro políticas educativas, no son solamente las reformas curriculares quienes generan los cambios reales, sino el modo en que colectivamente se elaboran o redefinen.

Observamos que las reformas educativas, no aparecen en forma aislada, sino que éstas tienen relación con las políticas generadas a nivel mundial. “El modelo de desarrollo que se adopte no puede dejar de lado el dato de una economía abierta y competitiva que tiende a prevalecer en el mundo” (Wiñar, 1996, p. 115).

El mundo de la educación técnica estaba atribulado, había perdido la obligatoriedad en los talleres, los contenidos eran modulares, se disminuyeron horas cátedra. Estas modificaciones, rompieron con el modelo tradicional propuesto por el CONET, las escuelas de educación técnica pusieron en marcha diferentes estrategias para “proteger” la formación específicamente técnica:

Como lo explica la mexicana Aurora Loyo (2001), el clima de malestar y desconfianza se acentuó por la naturaleza misma de los cambios que se querían introducir y en los noventa giraron en torno a la necesidad de acrecentar los controles sobre el trabajo docente.

Gobierno de De la Rúa y otras gestiones (1999-2003)

En 1997 la UCR (Unión Cívica Radical) junto al FREPASO (Frente País Solidario) conformaron una Alianza para el trabajo, la Justicia y la Educación, simplemente se denominó la ALIANZA, que obtuvo un resonante triunfo en todo el país en las elecciones legislativas de octubre. Asumió como Presidente Fernando De la Rúa (1999-2001) su corta y compleja gestión de gobierno, no pudo resistir los graves problemas sociales, políticos y económicos preexistentes del gobierno de Menem.

“En materia educativa, no es una sorpresa entonces encontrarnos con una correspondencia entre las resoluciones y medidas de estos años con las llevadas a cabo durante la década del '90” (Macera, 2011, p. 53).

Se redujeron presupuestos para salud y educación, no obstante, mencionamos que la presentación del Portal educativo Educ.ar, fue una herramienta novedosa, valiosa y que inicio la comunicación digital a nivel nacional en nuestro país.

Macera (2011) nos relata que, se habilitó la discusión del documento denominado Plan Estratégico Educativo, con la intención de construir consensos acerca de la orientación de la educación -Resolución N° 157/01-

En el medio del caos reinante, renuncia De la Rúa, reemplazado durante doce días por varios presidentes, finalmente asumió Eduardo Duhalde, hasta nuevas elecciones.

Gobierno de Néstor Kirchner 2003-2007

Desde el primer discurso presidencial Néstor Kirchner, en el año 2003, refiere lineamientos de políticas educativas.

Expresaba que la situación de la educación argentina revela dos datos vinculados a su problema central, la calidad de la enseñanza... creciente anarquía educativa y la crisis de los sistemas de formación docente (La Nación, 2003)

Las políticas educativas para la educación técnica, en esta gestión de gobierno, se presentaron como un reordenamiento legal, entendemos que se pretendió una reparación frente a la realidad dañada, que había generado la LFE.

Asimismo, la estrategia política, se concentró en identificar mojones críticos y así sancionar un conjunto de leyes sustanciales que sentaron las bases de la nueva política educativa, sector clave que requería demandas urgentes.

Remediar aspectos, significó, aprobar en septiembre de 2005, una ley específica la Ley de Educación Técnico Profesional N° 25058.

Además de la LETP, mencionamos: Ley de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase N° 25864 (2003), Ley de Financiamiento Educativo N° 26075 (2005). Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente N° 25919 (2004), Ley de Educación Sexual Integral N° 26150 (2006), Ley Nacional de Educación N° 26026 (2006).

En relación a la Ley del Ciclo Lectivo Anual N° 25864, fue promulgada en diciembre del 2003, estableció 180 días efectivos de clases, solo para dar cumplimiento a recomendaciones del Banco Mundial¹⁰, como lo expresan (Mas Rocha y Vior, 2008, p.8).

La Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, benefició a la modalidad de la

¹⁰ Bco. Mundial (1995): *Prioridades y estrategias para la educación. Examen del Banco Mundial*, Washington DC, pág. 92.

educación técnico profesional, ya que uno de los objetivos de este periodo de gestión fue fortalecer y reparar a la educación técnica, la cual expresa la intención de aumentar el presupuesto hasta alcanzar en el año 2010 el 6% en el Producto Bruto Interno.

La Ley Nacional N° 26026 prescribió como novedad, la obligatoriedad de la educación secundaria, como también ratificó y sostuvo las prescripciones de la LETP, en cuanto a que la duración de los planes de estudio, donde se establecía una duración mínima de seis (6 o 7) años según la jurisdicción.

Se creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, financiado con un monto anual no inferior al 0,02% del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional¹¹.

Dichos recursos se aplicarían en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos, desarrollo de proyectos institucionales e infraestructura, surgiendo líneas de desarrollo como Planes Federales y Planes de Mejora Jurisdiccionales.

Es relevante destacar que la LETP, no dejó afuera, la relación escuela y medio socioproductivo. “La norma enfatiza un potencial vínculo con las empresas, ignorando la realidad histórica,..., la formación de los técnicos ha sido una actividad casi exclusiva del sector público.” (Mas Rocha y Vior, 2008, p.13)

Y lo expresa en los fines, objetivos y propósitos,¹²pretende lograr una mayor articulación de la educación técnica con las necesidades del sector socio-productivo, vinculando a las ETP con empresas, colegios de técnicos, también se incluyó al sector público vinculado a las especialidades para abordar las prácticas profesionalizantes.

Fortaleciendo este proceso, el INET propició capacitaciones para poder cumplimentar proyectos que permitieron un equipamiento en calidad y cantidad de máquinas e insumos para los talleres y laboratorios de las Escuelas Técnicas, como el área de infraestructura específica de los entornos formativos.

Gobierno de Cristina Kirchner 2007-2011, 2011-2015

Durante esta gestión, continúan procesos de renovación tecnológica y la creación de herramientas que favorecieron la mejora institucional del sistema de educación técnico profesional. Se crea en diciembre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con la misión de orientar el desarrollo de un nuevo modelo

¹¹ Fondo Nacional para ETP (art 52) Ley 26058

¹² LETP artículo 6: h) Regular la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.

productivo, tomando al conocimiento como eje del desarrollo y en el año 2008 se sancionó la Ley N° 26.241, que repatrió a científicos argentinos que residían en el exterior.

Se sancionaron otras leyes educativas como: Ley de Centros de Estudiantes N° 26877 (2013), Ley de obligatoriedad Sala 4 años N° 27045 (2014) y la Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior N° 27204 (2015), donde establece acceso “libre e irrestricto” a los estudios de grado estatales, prohibiendo exámenes eliminatorios y aranceles.

En la política de inclusión se implementaron diferentes acciones:

En el año 2009, se promulga un plan social denominado AUH¹³ (Asignación Universal por Hijo), sujeto a normas que intentaban el seguimiento de la trayectoria escolar y sanitaria de cada niño/joven.

Se crea el Programa Conectar Igualdad¹⁴, tendiente a democratizar el acceso al conocimiento y la inclusión digital a través de la entrega de notebooks a cada alumno y docente de nivel secundaria, comenzando con los estudiantes del segundo ciclo de las escuelas técnicas. Definiendo no solo la cantidad de computadoras sino el piso tecnológico, instalación en la infraestructura de red, como personal contratado para administrar las redes informáticas.

Coincidimos con lo señalado por Feldfeber y Gluz (2011) que las políticas del nivel secundario, se dirigieron centralmente a revertir la tradición selectiva, enfatizando la necesidad de construir una escuela secundaria capaz de motivar, incluir y retener y recuperar a los jóvenes.

Destacamos la sanción de la Ley N° 26.892/13¹⁵, con el objetivo de orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico, en la escuela.

Luego de considerar el ámbito nacional, nos adentramos en el ámbito provincial.

Contexto Provincial

Gobiernos Justicialistas

Primer Gobierno de Carlos Reutemann (1991-1995)

En Santa Fe, aparece Carlos Reutemann, una nueva figura en el escenario del

¹³ Decreto N° 1.602/09

¹⁴ Programa Conectar Igualdad Res. 123/10

¹⁵ Ley para la Promoción de la Convivencia y el abordaje de la Conflictividad social en las Instituciones Educativas.

partido justicialista. Lascurain (2018) lo define como un *outsider* de la política, si bien afiliado al Partido justicialista, al asumir la gobernación sus carteras ministeriales, tuvieron la particularidad de estar ocupadas por políticos sin trayectoria sindical o técnicos ajenos al mundo de la política partidaria.

Esto lo diferenció de las gestiones gubernamentales anteriores que también fueron justicialistas, pero los ministerios en general estuvieron ocupados con perfiles que provenían del ambiente corporativo.

Fue galardonado con el premio nacional Konex¹⁶ en 1990 y fue invitado por el Presidente Menem para ser candidato a la gobernación de Santa Fe, si bien era distante del ambiente político, gozaba de un valioso reconocimiento deportivo, el “Lole Reutemann”, fue un exitoso piloto de Fórmula 1 de escuderías famosas.

Coincidimos en que “La afiliación tuvo como marco la estrategia del Presidente de ampliar consensos entre los peronistas para la reforma constitucional tendiente a la reelección presidencial de 1994”(Lascurain, 2018, p.319).

Cuando asume Reutemann, orienta su gestión a reordenar el aspecto administrativo y fiscal, con un objetivo eficientista acorde al modelo nacional.

“Los ministros de educación elegidos respondieron al proyecto de reordenamiento del sistema: fueron todos abogados o ingenieros con poca o nula experiencia en el ámbito educativo, pero con mucha destreza en la negociación y la administración” (Lascurain, 2018, p. 5).

El primer ministro de Educación fue el abogado Danilo Kilibarda, quien debió renunciar a los tres meses por los paros docentes, luego fugazmente asumió el abogado Ricardo Kauffman, “fue un período de paros continuos y de mucha confrontación”. “Me tocó arrancar los yuyos sin poder sembrar los proyectos educativos” (La Capital, 2009).

El 24 de agosto, Reutemann le solicita la renuncia para designarlo a cargo del Directorio del Banco Santa Fe y es reemplazado por el ingeniero Fernando Bondesío en esa cartera educativa.

Isaías (2003) “Su estilo no pasó inadvertido para los docentes, sobre todo porque introdujo, mucho antes que la reforma educativa, los términos propios de la economía para hablar de educación. De hecho, le gustaba definirse como un “gerente” de su

¹⁶ Premios Konex, dedicados para reconocer cada año a las personalidades e instituciones más distinguidas en las ramas del quehacer nacional que sirvan de ejemplo a la juventud.

cargo”.

En consonancia con las políticas educativas nacionales, el discurso imperante era equidad, calidad, eficacia y eficiencia.

Y se observa en el discurso de Reutemann “...en la reforma administrativa del Estado...se ha iniciado un programa de formación de administradores provinciales...se ha dispuesto la racionalización estructural de la administración pública provincial, teniendo como eje orientador: la eficiencia de los servicios, el aprovechamiento de los recursos humanos y físicos disponibles, reducción de costos de la burocracia, y la descentralización operativa” (Reutemann,1983, como se citó en Farabollini, 2008, p.11)

Bondesío, irrumpió con dos normas: Ley de Incompatibilidad Docente N° 11237/94 y el Decreto N° 1308/93 que impone reglas a la asistencia del docente, durante 1992 impulsó la Reforma Educativa. Para desalentar la protesta docente, el gobierno provincial implementa el descuento de los días de paro estableciendo el presentismo, medida que seguirá en vigencia hasta el año 2004 (Congreso ASET¹⁷, 2007, p.4)

La medida cuestionada frenó los paros, pero se sumó la continua demanda de los gremios docentes, en relación a los mecanismos de acceso y ascenso a los cargos docentes, tarea de confección y designación a cargo de los directores de las instituciones.

“las relaciones entre los gremios y los ministros de educación del primer y el segundo gobierno de Reutemann fueron especialmente tensas a causa de las diversas medidas orientadas a la racionalización de los recursos y el reordenamiento administrativo del sistema” (Cippecc¹⁸, 2002, p. 9)

Destacamos que no existían organismos de calificación docente, sumado a las insuficientes convocatorias a concursos ello generó, una conflictiva relación con los sindicatos.

Bondesío opinaba sobre la relevancia del perfeccionamiento docente, que no puede ser simple cuestión de entregar certificaciones, sino de implementar un sistema permanente de oposición y validación, que la profesionalización debe ser continua lo cual permitiría premiar la calidad del desempeño (Página 12, 1999).

Además, deseamos destacar frases de la entrevista, que aportan consistencia al

¹⁷ ASET- Asociación Argentina de Especialistas en el Estudio del Trabajo.

¹⁸ CIPPEC- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento

tema de investigación de nuestro trabajo.

“Y cómo hacemos para que el perfeccionamiento el docente lo traduzca en plata concreta o en destino en una misma escuela para dejar de ser un **docente—taxi** que va de escuela en escuela sumando horas cátedra.”

“O implementar el año sabático para que el docente cada diez años tenga un año de **formación profunda**, aislado del aula. Y todo esto es posible porque la ingente masa de recursos que se destina para salarios permite una política de este tipo.”

“Una descentralización presupuestaria administrativa que debe llegar a la escuela es decir que este **nuevo director de escuela** que yo defina es una persona no solo tiene que ganar mucho más y sino que tiene que estar más formado si tiene que administrar financieramente su escuela y estos redundaría en un beneficio de la calidad pedagógica.”

“...Hubiera dinamizado por ejemplo la integración de la pequeña y mediana empresa a la **escuela técnica** en complejos asociados e integrados financiera económica y laboralmente.”

Consideramos que, toda gestión de gobierno, debería diagramar un proceso de formación profesional, como una línea de política pública educativa, pero no podemos dejar de observar, que las buenas intenciones del exministro, las declara habiendo finalizado su gestión

Mientras tanto, se debía responder a las demandas nacionales y comenzar a implementar la reforma educativa

Primer Gobierno de Jorge Obeid (1995-1999)

Al llegar Obeid a la gobernación, le acontecieron los reclamos preexistentes gremiales; presentó una interesante estrategia al nombrar a un ministro de Educación proveniente del ámbito educativo, mujer, rosarina y del sector privado la Prof. María Rosa Stanoevich, quien lo acompañó durante toda la gestión.

“Neutralizados los paros, los buenos términos con los gremios le permiten al ministro, avanzar con una reforma educativa que no contaba, sobre todo en un principio, con la aprobación gremial” (Cippecc, 2002, p. 62).

La nueva gestión debía tomar decisiones estratégicas, para atender las demandas nacionales en la implementación de la LFE, la provincia continuó sus políticas educativas, con total adhesión al gobierno nacional, abonando por la calidad y la equidad.

“...la adherencia del gobierno provincial al proyecto nacional de país, coincidiendo con el gobierno nacional en el partido político: justicialismo-peronismo de Carlos Menen. Y cita a Obeid en uno de sus discursos “...insertarnos en el proceso irreversible de globalización mundial que vivimos... el desarrollo económico y el crecimiento productivo concebidos como el único camino que nos permitirá lograr una mejor calidad de vida para todos los santafesinos” (Obeid, 1997, como se citó en Farabollini, 2008, p.12)

La Reforma educativa en Santa Fe, estaba en marcha. En el plano pedagógico, la provincia de Santa Fe utilizó los fondos para la diversos fines: la concreción del modelo TEBE¹⁹, el diseño curricular de EGB 3²⁰, programas específicos en escuelas técnicas y el desarrollo de un sistema de evaluación de la calidad educativa en la provincia (Cippecc, 2002, p. 71).

Destacamos un hecho significativo durante la gestión de María Rosa Stanoevich, fue la creación por Decreto N° 0636, el 5 de mayo de 1997, las Juntas de Calificación Profesional para el personal docente del Nivel Medio oficial, en sus diferentes modalidades.

El 17 de septiembre de 1997, el Decreto N° 1553/97, se instituye como Régimen de Suplencias para el personal de supervisión, directivo, docente y auxiliar docente dependiente de la Dirección Provincial de Educación Media y Técnica del Ministerio de Educación.

La puesta en marcha de estas normativas, además de dar nitidez a los procesos, eximía a los directores escolares de la responsabilidad que significaba la tarea de confección de escalafones (ponderación de antecedentes).

Estas normas que indujeron a un camino de transparencia, profesionalización, y jerarquización de la carrera docente, estaban en consonancia con lo enunciado en una entrevista televisiva realizada a pocos días de asumir el cargo de Ministro de Educación, recuperamos parte de la entrevista:

Resalta que *dicta clases en una carrera de Administración y Gestión Escolar, única en la provincia de Santa Fe, con duración de 2 años, pensada para una nueva gestión, que se prepara para un nuevo grupo de directores, para una nueva gestión que deberá implementar la gran transformación que está sufriendo la Educación.*

¹⁹ TEBE Transformación Educativa Basada en la Escuela

²⁰ EGB 3 Educación General Básica

Por otra parte, al ser consultada por la formación, expresó que *el docente santafesino tiene avidez por **perfeccionarse** y que tienen como objetivo fortalecer las unidades educativas: directivos y docentes. Los **directores** deben conocer que están frente a un nuevo **modelo de gestión**, que aún ascienden por antigüedad, tema que deberá ser pensado, dejando entrever la posibilidad de convocar a concursos directivos.* (TVDoc, 1995)²¹

Interpretamos que alentarían una nueva etapa de revalorización de la formación profesional de los docentes santafesinos y de las autoridades escolares.

Respecto a la relación gremial, advertimos que continuó una tensa relación con los sindicatos docentes, agravados por las políticas nacionales, reclamando aumento de fondos para la educación, la CTERA²², instaló frente al Congreso de la Nación la “Carpa Blanca”, a lo que Amsafe (Asociación del Magisterio de Santa Fe), se movilizó y acompañó esas demandas nacionales, sumado al rechazo del ajuste presupuestario en la provincia”. (Congreso ASSET, 2007, p.7)

Segundo Gobierno de Carlos Reutemann (1999-2003)

El peronismo vuelve a ganar en Santa Fe, Reutemann transita su segundo mandato como gobernador, nombra como Ministro de Educación al Ing. Gualberto Venecia, que renunció rápidamente y fue reemplazado el Dr. Alejandro Rebola.

Reutemann, no realizó cambios en las políticas educativas, la reforma educativa continuaba gradualmente y de esta forma, continuó cumpliendo los requisitos que imponían los organismos internacionales.

“Estoy convencido de que la privatización de esos servicios...era inevitable y resultó positiva...además, el Banco Mundial no autorizaba créditos si no se hacían reformas estructurales...” (Reutemann, como se citó en Farabollini, 2008).

Se sancionó el Decreto N° 4052, el 29 de diciembre 2000, que adoptaba las medidas necesarias para implementar la Educación Polimodal en la provincia, a partir del próximo año.

El descontento e inseguridad docente, generó un crecimiento de demandas, y se agregó la necesidad de concretar nuevos concursos de titularización para el nivel medio y técnico, en el ingreso a la docencia.

Isaías (2001) “...las escuelas medias y técnicas concursaron en 1991 y titularizaron

²¹ TVDOC (1995) <http://tvdoc.com.ar/video/maria-rosa-stanoevich-la-nueva-ministra-de-educacion/>

²² CTERA Central de Trabajadores de la Educación

entre 1999 y 2000; en tanto que los profesores de las escuelas medias transferidas nunca concursaron en Santa Fe, es decir desde que Nación, en 1993, los pasó a la provincia.”

Inusitadamente y a pesar de la crisis 2001²³, se sanciona la Ley N° 11934, para una nueva titularización docente, luego denominada “Ley Rebola”, que tenía un sentido de “reparación histórica”, contemplaba la titularización automática del personal docente que se haya desempeñado como interino al 31 de diciembre de 2000, abarcando en el nivel medio, los interinatos en horas cátedras y cargos que no impliquen ascensos.

Este gesto político fue tomado como un guiño para AMSAFE, sindicato docente mayoritario, sostenido en que la estabilidad laboral ha sido uno de los principios rectores de su política gremial a lo largo de toda su historia, pero aún quedaba pendiente el tema la convocatoria a concursos de ascenso a cargos directivos de nivel medio, ya que desde 1986 no se realizaban concursos para cubrir vacantes para directores y vicedirectivos.

A fines de diciembre de 2001, surgió la Resolución Ministerial N° 1182/01, que prescribía la convocatoria a concurso de ascenso de títulos, antecedentes y oposición para los cargos directivos, conteniendo el Anexo I, que describía el temario genérico para la oposición: Organización y Gestión Institucional, La Gestión Educativa, Las Administraciones de la Escuela y el Sistema, Articulación de Perspectivas desde lo Educativo Portal de Educación²⁴

Los exámenes se rindieron en julio de 2002 y la toma de posesión recién fue en marzo del año 2006 (titularización).

En palabras de un Directivo **X2**, que participó como aspirante " *mientras transcurrían los plazos del concurso, no hubo instancia de acompañamiento, ni ciclos formativos, solamente el Ministerio de Educación, nos entregó, un CD (disco compacto), que contenía un compilado de normativa y bibliografía, que, brindado como material de estudio, frente a la instancia de oposición.*"

Este Concurso fue organizado en el marco de la Ley Federal de Educación, no hubo requisitos específicos para el acceso a los cargos directivos de Escuelas Técnicas, el nivel Polimodal contenía a la Escuela Media y Escuela Técnica, sin diferencias.

²³Crisis de 2001, denominada del Cacerolazo en la Argentina, crisis política, económica, social e institucional, causó la renuncia del Presidente De la Rúa

²⁴ Portal de Educación: sitio WEB del Ministerio de Educación de la Pcia de Sta. Fe (23 julio de 2002)

Para finalizar este periodo, queremos mencionar que, en abril de 2003, una enorme inundación cubrió la ciudad de Santa Fe y fueron los docentes quienes colaboraron solidariamente y voluntariamente en forma masiva en las escuelas, convertidas en centros de evacuados.

Segundo Gobierno de Jorge Obeid (2003-2007)

Antes de asumir el cargo de gobernador por segunda vez, el Ing. Obeid realiza declaraciones a la prensa, relatando lo que le requirió al Ministro de Educación de la Nación Daniel Filmus, le solicitó dos puntos fundamentales: “apoyo económico para desprender a la escuela de todas las actividades que no tengan que ver con lo pedagógico...” y solicitó: “...ayuda para modificar esta especie de extinción de la escuela técnica que ha generado la ley federal de educación. Es un contrasentido que un país que apuesta a la producción, esté haciendo desaparecer las escuelas técnicas” (Notife, 2003).

Era evidente que la crisis que atravesaba la Escuela Técnica, inevitablemente estaba afectando fuertemente a la modalidad. Se esperaba el anuncio de su gabinete y generó una sorpresa cuando designó en el Ministerio de Educación, a la catedrática Carola Nin, que contaba con 30 años, Profesora en la Facultad de Humanidades de la ciudad de Rosario, quien desempeñó el cargo de ministra durante el periodo 2003-2005. No es menor mencionar que durante este lapso el Director Provincial de Educación Técnica fue el Licenciado Fernando Pisani²⁵ rosarino, figura emblemática para la Educación Técnica santafesina.

En el escenario normativo se estaba implementando, el Decreto N° 2840/03 (lineamientos jurisdiccionales de la Educación Polimodal), a lo que esta nueva gestión agrega el 27 de diciembre el Decreto N° 2944/04, que aprueba los Diseños Curriculares de distintos Títulos Técnicos correspondientes al nivel Medio en concordancia con las distintas modalidades de la Educación Polimodal.

En las escuelas, se vivía con preocupación la transformación educativa técnica, los directores vivían un gran desconcierto frente a la implementación de la LFE, sumándose la inseguridad laboral generada por los agentes que quedaban con horas disponibles, así lo narra un Director **X1** entrevistado: *“Nos enviaron las normativas y parecía que era irreal lo que vivíamos, no podíamos creer que los talleres (alma de*

²⁵ Fernando Pisani, docente en Escuelas Técnicas de Rosario y del Politécnico de (UNR), acérrimo defensor de la modalidad La Capital (15 noviembre de 2017) Un hacedor de la Educación Técnica en Santa Fe

nuestras escuelas) dejaban de ser obligatorios y además no teníamos respuesta certera frente a los docentes que quedaban con sus horas en disponibilidad”

El Decreto N° 2840/03 se propuso como flexible y acorde a las indicaciones del CFE (Consejo Federal Educación), que confería a las provincias, la atribución de aprobar los currículos. Esto generó una variedad de planes de estudio no solo en el país, sino en la misma provincia. Los responsables de esta compleja tarea fueron los directores y supervisores de Escuelas Técnicas.

Isaías (2017) "*En Santa Fe hay más planes de estudio que escuelas*", denunciaba el Director Provincial Pisani en octubre de 2004, sobre las consecuencias de la aplicación del polimodal en la provincia.

Esta mecánica ocasionó graves problemas en la movilidad de los alumnos (pases escolares), interprovincial e interjurisdiccional.

El seguimiento y la organización del trabajo, fue concertado desde la Jefatura de Programación y Desarrollo Curricular, permitió conservar criterios comunes entre los diversos diseños. Se respondió a los lineamientos nacionales, pero se incluyeron elementos de la propia realidad. Santa Fe, demostró así cierta autonomía, ejercida gracias a la capacidad instalada en términos de recursos profesionales, económicos, organizativos. (Cippecc, 2002, p.12)

Las docentes de estas instituciones, tuvieron una activa participación, destacando a los Maestros de Taller²⁶, que ocuparon un lugar relevante, además de motivar a los alumnos a concurrir a las tareas prácticas de los talleres porque no eran de asistencia obligatoria y participaron en las mesas de discusión sobre los cambios curriculares, presentando propuestas.

Director EETP **X1** narra: "*decidimos convocar a reuniones de alumnos y padres, para concientizar sobre la relevancia de continuar el último año, o sea el 4to año (**ex 6to año**). Se explicaba claramente la importancia que tenía, egresar con un título técnico (TTP) y no solamente un Certificado de Polimodal, para lo cual, era insustituible la asistencia y práctica, a los talleres específicos”.*

Con la intención de promover la capacitación en forma continua, tendiendo al reconocimiento de las actividades que desempeñan los docentes en el área educativa, estimular la capacitación permanente y al mismo tiempo lograr un equilibrio entre ella

²⁶Maestro de Taller o Maestro de Enseñanza Práctica (MET) las utilizaremos indistintamente

y la experiencia adquirida, se aprueba el 25 de noviembre de 2004, el **Decreto 2409/04**, que Reglamentaba Suplencias para el personal de Supervisión, Directivo, Docente y Auxiliar Docente de 8° y 9° de EGB3, Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales.

El análisis de este reglamento, se tratará en el capítulo 3, pero adelantamos que a lo largo de la gestión justicialista, se sostuvo, el requisito que pondera la formación profesional, no solo para las suplencias en cargos docentes sino también para los cargos directivos, está imbricada en el Decreto mencionado y el anterior²⁷.

Durante la gestión de Pisani, se adoptaron numerosas medidas, para reactivar las escuelas técnicas tales como: obligatoriedad de las asignaturas técnicas que antes eran optativas (Resolución N° 965/04), obligatoriedad el cuarto año al polimodal (ex 6to año), gestionar el otorgamiento de validez nacional del polimodal para obtener la validez nacional de los títulos técnicos, reconocimiento en los antecedentes a la práctica profesional de los docentes con el Decreto N° 2409/04, diferenciando la escuela media y la escuela técnica.

Este paquete de medidas, fueron muy bien recibidas por la comunidad de los docentes de escuelas técnicas.

Finalmente, en marzo de 2006, se efectivizó la toma de posesión de los cargos que se habían legítimamente obtenido en el concurso, pero insistimos en que este Concurso de Ascenso Directivo RM N° 1182/01, no hizo distinción entre Escuela Media y Escuela Técnica debido a que fue organizado en el marco de la LFE, en donde todas las escuelas eran Polimodales.

¿Será una utopía, diseñar e implementar políticas públicas educativas, acorde a la dinámica y requerimientos de cada momento educativo?

A fines del 2005, un cambio de gestión, asume el cargo de Ministra de Educación, la Prof. Adriana Cantero y en el cargo de Jefe de Departamento de Educación Técnica, el profesor José Casañas.

La transformación curricular continuaba, y en medio de la implementación, en diciembre de 2006, se sanciona una nueva Ley de Educación Nacional N° 26026/06, que fortaleció a Ley de ETP 26058/05.

Gobierno de Hermes Binner (2007-2011)

²⁷Decreto N° 1553/97 y Decreto N° 2409/04

En el 2007 se renuevan las autoridades gubernamentales con un color político diferente, el Frente Progresista Cívico y Social, una alianza que derrotó al justicialismo. Santa Fe, eligió como gobernador a Hermes Binner, líder del Partido Socialista en la provincia. Fue elegida como Ministra de Educación, la Prof. Elida Rasino que en su gestión priorizó las condiciones de trabajo y la formación de los docentes como dispositivos principales de intervención estatal, mostrando un fuerte liderazgo.

Aparece en la orgánica del Ministerio de Educación la Dirección Provincial de Bienestar Docente, a cargo del Prof. Leonardo Panozzo, que pretendía canalizar y jerarquizar el ambiente docente sobre: condiciones laborales, salariales, ambiente y la salud profesional.

Destacamos la designación dentro de su equipo al Profesor y Técnico Juan Goncharenko, oriundo de Barrancas, como Director Provincial de Educación Producción y Trabajo, dando relevancia a esta modalidad.

Goncharenko describía que la ley nacional, tiene aprobados 16 marcos de referencia, para admitir tecnicaturas con denominaciones que dejaron de existir, como Técnico mecánico, electrónico y químico. "Lo que había hasta ahora era un polimodal con un TTP (Trayecto Técnico Profesional) y ese combo daba una formación que no respondía a un proyecto sociopolítico de mejora educativa" y agregó que esos títulos históricos volverán a ser implementados con nuevos currículos en el 2010 (La Capital, 2008).

El tema de la homologación de Títulos, era un problema latente, porque si bien existían los marcos de referencia nacionales, faltaba la Homologación Nacional a cargo del INET determinado en la Ley ETP N° 26058²⁸.

Existe desde el 2013, un catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional, al que se puede acceder²⁹, con acceso público sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas de Educación Técnico Profesional.

Las Políticas en educación de Rasino fueron estratégicas: se generaron relaciones entre docentes y autoridades, instancias masivas de capacitación, uso intensivo de

²⁸Art 33. El Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología, a través del INET y con participación jurisdiccional, tendrá a su cargo la administración del Registro Federal de Instituciones de ETP, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y del proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones

²⁹ catalogo.inet.edu.ar

Internet, se repararon edificios escolares y comenzó la continuidad de los concursos masivos de titularización a la vez que se agilizaron trámites administrativos y mejoró el salario docente. Se modernizó la gestión administrativa del sistema educativo, a través de sistemas Sigae WEB³⁰ y SARH³¹, que permitieron aliviar la carga burocrática de las escuelas (Veleda, Rivas y Mezzadra, 2012).

Un momento importante, fue en enero 2009, al promulgarse la Ley de Paritarias N° 12958, donde comenzaron intensas negociaciones con los sindicatos docentes que obtuvieron muy buenos resultados.

Rasino señaló que por segundo año, el gobierno logra que el ciclo lectivo se inicie con normalidad y agregó que es importante para el sistema y el funcionamiento del año, porque nos da otra perspectiva de trabajo serio y concentrado en lo importante, que es lo pedagógico (El Litoral, 28 de febrero de 2009).

Esta transformación que llevó a la práctica Rasino junto a su equipo, marcó una diferencia de rumbo político con el gobierno justicialista, fue una gestión innovadora en políticas educativas, porque reconoció al docente y al no docente; asimismo su impronta de digitalizar el aspecto administrativo del sistema educativo, ubicó a Santa Fe en un lugar de ventaja frente a las otras provincias.

Los gremios Amsafe (Asociación del Magisterio de Santa Fe) y AMET (Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica) demandaban la falta de adecuación de los planes de estudio de las escuelas técnicas a la normativa nacional, para lograr la homologación de los títulos, además de exigir la capacitación de los docentes técnicos.

El secretario de Nivel Técnico de Amsafe, Eduardo Podestá, calificó la situación de la enseñanza técnica como "un desastre". Rasino explicó "la reforma curricular del secundario no comenzó todavía en el país y la escuela técnica es secundario; es técnica, pero secundaria" (La Capital, 2009).

Durante el año 2009, se aprobó el Decreto N° 181/09, que modificó el régimen de evaluación, promoción y convivencia escolar en el nivel secundario, que finalizó con prescripciones enmarcadas en la LFE.

Aunque continuaron los reclamos en relación a la Educación Técnica, comienza un

³⁰SIGAE Web Sistema Informático de Gestión Administrativa Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe

³¹ SARH: Sistema de Administración de Recursos Humanos

cierto entendimiento con los gremios docentes, que se consolidó con la regularidad de los concursos de horas y cargos de base³² y la capacitación docente gratuita y de servicio.

En palabras de Rasino, el Prof. Goncharenko por cuestiones de reacomodamiento, deja la Dirección Provincial de Educación Producción y Trabajo y en febrero de 2009 designó, al Prof. Sergio Valle, ingeniero eléctrico, docente de escuelas técnicas de Rosario, y desempeñó funciones en la Unidad Ejecutora del INET, organismo que gestionaba las Líneas de Acción³³ del INET³⁴.

Según Goy (2009), el Ing. Sergio Valle aportó “Santa Fe es una de las provincias que mejor uso está haciendo de estos planes” y se entregaron 240 Planes de Mejora para ser financiados por el Fondo Nacional de Educación Técnica, y se otorgaron 27 millones a Santa Fe desde 2006 a 2008 por el INET.

En el 2009, se implementa en Santa Fe, el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base, aprobado por Resolución CFE N°63 y N° 64/08. Surge este profesorado, en el marco de la Ley N° 26.058, pretendiendo alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, buscaba robustecer el aspecto pedagógico de los docentes con títulos técnicos.

Tras una breve gestión del Ing. Valle, es designado en el año 2010, el Prof. Sergio Libonatti, quien continuó en funciones, con la nueva Ministra Prof. Mengarelli.

Se aprobó el Decreto N° 1446/11, para reglamentar el Régimen de Practicas Profesionalizantes para la Educación Técnico Profesional, prácticas no rentadas que desarrollan los estudiantes, están previstas en los planes de estudio de las EETP, coordinadas entre la escuela y las empresas.

Rasino declaró “no se trata de una mera pasantía, es una práctica profesionalizante y estará en vinculación directa con la especialidad técnica que estudia el alumno. Además, se tratará que las horas no se dispersen en distintas empresas, sino que se aglutinen dentro de un mismo lugar para que el alumno pueda profundizar sus

³² Cargo de base, es el básico para luego ascender

³³ Anexo de la Resolución del Consejo Federal N° 250/5,

³⁴ Documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”

conocimientos” (Goy, 2011)

Desde esta perspectiva observamos que el gobierno trató de alentar el vínculo entre la educación técnica y las empresas, pero podemos decir que la norma por sí sola fue insuficiente, los trámites administrativos eran bastante burocráticos, sumado a la escasa predisposición de las empresas para involucrarse en las prácticas, fueron algunos motivos que dilataron la implementación.

Director EETP **X2** *“primero había que encontrar las empresas dispuestas a este convenio, pero eran tramites muy engorrosos, desde conocer la situación tributaria y previsional de la empresa, el tema del seguro (ART), todo esto terminaban por interrumpir los esfuerzos de concreción, desalentando al director y a la empresa”*

Gobierno de Bonfatti Antonio (2011-2015)

Nuevamente gana la gobernación el Frente Progresista Cívico y Social, con Antonio Bonfatti, asume como Ministra de Educación la Prof. Leticia Mengarelli, que continúa con las políticas educativas que había implementado Rasino.

Luego de asumir, los gremios además de la cuestión salarial, siempre latente, solicitaron definiciones sobre la reforma curricular, requiriendo una concreta participación.

En la primera reunión paritaria, Mengarelli refirió que se trabajó la reforma curricular con directivos y supervisores, como también con los gremios utilizando los marcos federales de la nueva Ley de educación. Aclaró que la propuesta actual es relativa al ciclo básico de la Educación Secundaria (El Litoral, 2011).

Se aprueba la Resolución Ministerial N° 69/11, con la estructura curricular del Primer ciclo de la *Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional*. Queremos enfatizar que esa designación, fue tan cuestionada por la comunidad de escuelas técnicas, que debió rectificarse, quedando finalmente la denominación **Escuelas de Educación Técnico Profesional** (EETP) por RM N° 07/13.

Estos hechos demuestran la sensibilidad que existía en la comunidad educativa técnica, en palabras de MET **X1**: *“estamos cansados, que la Educación Técnica sea desjerarquizada o subestimada por los gobiernos de turno”*

MET **X2** *“Los talleres son la columna vertebral de la escuela técnica. Siempre promoveremos que el título técnico, sea reconocido”*

La reforma curricular en la educación técnica, comenzó a inquietar a los docentes, el tema más sensible era la organización de los talleres en relación a carga horaria,

denominación y cantidad de talleres por año, la validez del título a nivel nacional, las incumbencias profesionales (Colegios de Técnicos).

AMET, expresó que se detectaron falencias en la implementación de la reforma curricular en las escuelas técnicas y solicitó que se retomen las reuniones, destacando que elevaron una propuesta superadora, especialmente en las modificaciones en 1ero y 2do año, concretamente en los talleres (El Litoral, 2012).

En el mes de octubre en Santa Fe, grupos de jóvenes que asistían a escuelas Técnicas **tomaron las escuelas**, si bien lo hicieron en forma pacífica, argumentaron su falta de adhesión a las políticas educativas sobre la reforma curricular que se estaba implementando y su preocupación por la validez (nacional) y competencia de los títulos técnicos por el Colegio de Técnicos³⁵.

Mencionamos anteriormente que, el colectivo de la ETP, estaba en total disconformidad con la reforma, por lo que fue dudoso que el reclamo genuino, provenga de los jóvenes estudiantes, que tenían poca o nula injerencia en relación a las normas curriculares.

“La decisión de tomar la escuela fue de nosotros, los estudiantes de 4to, 5to y 6to año. Nuestra protesta es porque nos quieren sacar secciones de taller y nos ponen materias que no nos sirven para la tecnicatura como música, plástica y formación ética” (El Litoral, 2012).

Consideramos que no fue casual que estos sucesos, se hayan desarrollado en escuelas Ex ENET³⁶, transitadas en su mayoría por docentes técnicos afiliados a UDA, y/o afines al Colegio de Técnicos, a lo que agregamos un condimento político partidario contrario al oficialismo provincial.

Funcionarios ministeriales, dieron a conocer una nota solicitando al Colegio de Técnicos, si ese organismo había vertido declaraciones con respecto a la imposibilidad de registro o matriculación del título técnico -uno de los planteos que disparó las tomas de las escuelas-, al tiempo que ratificaron la validez de los títulos de la provincia de Santa Fe. Los dichos fueron negados públicamente “El Colegio Profesional jamás dijo que no iba a matricular a los egresados de las escuelas técnicas, y además solicitó la renuncia de Sergio Libonatti, Director provincial de Educación Técnica” (El litoral, 2012).

³⁵ C.T.P. Colegio de matriculación de Títulos Técnicos con validez Nacional

³⁶ ENET (Escuela Nacional de Educación Técnica)

Mientras todo esto sucedía, la cocina política educativa continuaba funcionando con el objetivo de aprobar por acuerdo paritario entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y las entidades gremiales, un nuevo reglamento integral para antecedentes y normas generales de la carrera docente, allí se conviene derogar los reglamentos de suplencias de distintos niveles y modalidades vigentes. Finalmente el 23 de octubre 2012, se aprueba el Decreto 3029/12, Reglamento General de Suplencias, un Reglamento General de Concursos de Titularización y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra y un Reglamento General de Traslados y Permutas, derogando en nivel secundario el Decreto N° 2409/04 y la RM N° 1231/04.

Pensar el diseño de políticas educativas, para la formación profesional de los directores o equipos directivos, involucra vislumbrar el rol específico del trabajo y las tareas en la vida cotidiana escolar. Los cambios se suscitan, simplemente suceden, en lo local, jurisdiccional y lo nacional, y la “marcas” se registran, no solo para los directores, sino también para la comunidad educativa.

Finalmente, en este escenario, el 30 de noviembre, presenta la renuncia la Prof. Mengarelli y el gobernador Bonfatti, convoca para el cargo a la Bioq. Claudia Balague, decana de la Universidad Nacional de Rosario, durante dos períodos

En febrero de 2013, se presentó el plan “Vuelvo a estudiar”³⁷, que tenía como eje principal atraer jóvenes que abandonaron la escuela secundaria para que obtengan su título secundario.

El Decreto N° 1446/11³⁸, fue reimpulsado por Balague, en junio 2013, el gobernador Bonfatti, firmó un convenio con FISFE para promover las Prácticas Profesionalizantes de estudiantes de las escuelas de educación técnico profesional en las empresas del sector industrial de la provincia.

Carlos Bertone, titular de FISFE declaraba: siempre planteamos y creemos que las fábricas sean la continuidad de la educación. No se trata de que los alumnos vengan a trabajar a nuestras fábricas sino que vengan a estudiar (El Litoral, 2013).

La comisión directiva de FISFE³⁹, fue impulsora de estas prácticas y trató de desburocratizar los mecanismos para flexibilizar las relaciones entre los empresarios y la escuela, revalorizando al director escolar, como protagonista en estos procesos.

³⁷ Plan de inclusión socioeducativa, de la provincia de Santa Fe, abril de 2013

³⁸ Prácticas Profesionalizantes

³⁹ FISFE. Federación Industrial de Santa Fe

Durante el año 2014, surge una convocatoria para Concurso de Ascenso a cargos No Directivos para el nivel secundario, por RM N° 2227/14, cargos históricamente relegados.

Señalamos temas abordados durante la gestión de Libonatti, como la actualización de **Diseños Curriculares** de los Títulos Técnicos.

Programa de Capacitación Formulación y Ejecución de los Planes de Mejora financiados por INET, para directivos y docentes, prevé aumentar la eficiencia institucional en los procesos de gestión (formulación y ejecución de los Planes de Mejora que ofrece el INET⁴⁰.

Se organizaron anualmente **Congresos** de Educación Técnica, Producción y Trabajo, donde empresarios, docentes y estudiantes de escuelas técnicas debatieron sobre la articulación entre educación y producción para el desarrollo territorial.

PATIJ⁴¹, Programa de Asistencia Técnica institucional y Jurisdiccional, generado desde el INET e implementado por la provincia, con la finalidad de lograr la capacitación del equipo de trabajo, asesorar a las instituciones de ETP en la implementación del PI (Proyecto Integrador), elaborar recomendaciones para la implementación de las PP y generar documentación que fundamente las instancias de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en la implementación de proyectos institucionales.

Consideramos que un elemento de reflexión en el abordaje de las políticas educativas para la formación de un directivo de EETP implica un análisis desde el escenario de la escuela pública, atravesado por la sociedad del conocimiento, visibilizar los hábitos, los modos, las rutinas, las grietas en la formación inicial y continua, para lo cual sería relevante, escuchar las voces de los actores involucrados junto a los especialistas expertos en las ciencias de la educación quienes intervienen y contribuyen a fortalecer el trabajo pedagógico y a la democratización social.

Y al decir del politólogo Comba (2006) “se alientan y desalientan conductos con las Políticas Públicas:”

El desafío sería, encontrar un mecanismo de política pública, continuo, dinámico y flexible, que contemple las especificidades de la EETP, para fortalecer, acompañar y elevar la formación profesional de los directivos de EETP, sin perder

⁴⁰ Subportal Educación, 2013

⁴¹ PATIJ Resolución del CFE N ° 197/13

de vista los objetivos de las políticas públicas educativas de la provincia de Santa Fe: la escuela como institución social, la calidad educativa y la inclusión social.

Observamos que el tema no estuvo en agenda ministerial y no nos consta que fuera una necesidad demandada por los sindicatos docentes. Solo se acordó en el año 2017 -en paritarias- la necesidad de convocar a concurso de ascenso cargo directivos nivel secundario, surgiendo la RM N° 1704/18

Observaciones entre las dos últimas Leyes Nacionales de Educación

La LFE es una muestra de cómo la política internacional se entrelazó con la política educativa en Argentina, por lo que influyó en la organización del sistema educativo y en el diseño curricular, sosteniendo que las escuelas autónomas funcionan mejor y así producen una educación de mayor calidad.

En un contexto de desinversión y de creciente deterioro del sector, la implementación del Polimodal con TTP afectó gravemente la calidad educativa, lo cual se tradujo en certificados devaluados y rechazados en el mercado de trabajo (Judengloben y Gardyn, s/a, p. 603).

Las transformaciones más notables en la escuela técnica se relacionaron con un nuevo diseño curricular, la descentralización y la nueva estructura del sistema educativo (EGB, Polimodal y TTP).

La reforma curricular generó (en cantidad de horas y de materias) un recorte de la formación especializada propia de la escuela técnica y amplió la formación general básica.

La autodenominada “transformación educativa” busco establecer nuevos criterios de gestión en el funcionamiento del sistema basados en los principios de autonomía y responsabilidad individual por los resultados educativos. (Feldfeber y Gluz, 2011)

En la voz de la Secretaría de Nivel Técnico de Amsafe, Osvaldo Peralta señala que "si la ley federal no llegó a acabar con las escuelas técnicas de la provincia fue por la resistencia de docentes y directivos". Con respecto a otras provincias, Peralta cree que Santa Fe está mejor posicionada para recuperar su enseñanza técnica, aunque para ello cree fundamental "volver a las 12 horas de taller; y restituir el dibujo técnico, la matemática y la física" (La Capital, 2008).

La LEN N° 26026 define a la educación como un derecho social y restablece el rol central del Estado, tratando de reparar la fragmentación que había generado la LFE regresando a la estructura “pasada” y prescribiendo la obligatoriedad de la

educación secundaria.

Vior (2005), sostiene que la nueva ley, continúa la línea de un gobierno central que optó por delegar en las jurisdicciones provinciales la responsabilidad por el funcionamiento de las instituciones y reserva recursos nacionales/internacionales, para regular, reglamentar y/o conducir programas de formación.

La LEN define en el artículo 38, a la Educación Técnico Profesional, acordando que se regirá por la Ley de ETP N° 26058. Los docentes de la escuela técnica, sintieron que reivindicaba a la modalidad, porque ordenaba, regulaba a las instituciones y los planes de estudios con estrategias de carácter federal.

Destacamos las tres herramientas de la LETP que permiten instrumentar el sistema dentro del ámbito del INET, el proceso de homologación de los títulos, el Catálogo de títulos y certificados, y el Registro Federal de instituciones de educación técnico profesional.

Asimismo, la creación del Fondo para la Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, fue la llave para que las escuelas puedan generar los planes de Mejora institucional para equipar los talleres y/o laboratorios.

No obstante, la tarea más ardua, fue para las provincias, debieron implementar lo que prescribía la norma, que llevó un cierto tiempo de adaptación jurisdiccional, especialmente por los diseños curriculares y la homologación nacional de los títulos.

Santa Fe, generó como primera normativa de regulación de los diseños curriculares, la RM N° 69/11 y los anexos para cada Título Técnico. Actualmente se encuentran en el Campus Educativo⁴² de la provincia de Santa Fe.

⁴² Diseños Curriculares ETP <https://campuseducativo.santafe.gob.ar/category/blog/direccion-de-educacion->

CAPITULO 2

La gestión un espacio para la mejora institucional

Gestión escolar

Al decir de Blejmar (2005) “Gestión es el proceso de intervenciones desde la autoridad de gobierno para que” las cosas sucedan” de determinada manera y en base a propósitos ex ante y ex post.”

El gobierno de la escuela, en manos de los equipos de conducción, es quien implementa normativas jurisdiccionales, define prioridades, encuadra, sostiene política y pedagógicamente las tareas y las intervenciones que se desarrollan en sus escuelas.

La palabra intervención nos coloca en medio de algo, por lo que intervenir es complicado, es tomar partido, exige tomar partido por A o por B. (Remedí, 2004, p.1)

El gestor escolar no puede dejar que simplemente suceda, es necesario e inherente a su rol, la intervención, debe asumir de uno u otro modo la tarea de conducción y ello implica posicionarse políticamente con relación a la conducción de una escuela.

Denominaremos *gestión escolar* a las tareas que desarrollan la o las autoridades educativas en el escenario escolar, un escenario político que pone en debate la tarea directiva de conducir, liderar y acompañar pedagógicamente a los educadores.

Cuando nos referimos a la *gestión escolar*, vemos a un agente docente que toma decisiones y realiza acciones dentro del ámbito micropolítico de la gestión y se focaliza en la escuela que debe conducir.

No nos referimos solo, al modo administrativo-empresarial de donde proviene el término, nos anclamos en el rol de líder profesional que configura y combina el cumplimiento de lo normativo, administrativo y lo pedagógico y se mueve en ese devenir escolar, que excede lo burocrático y lo previsto.

Su actuar, no está atravesado desde una mirada neutral sino desde una mirada política, construida desde su formación y trayectoria, desde una observación situada de la vida cotidiana escolar, que está inmersa en situaciones variadas y complejas, algunas comunes y otras inéditas, abordando lo urgente y lo importante, debe intervenir desde la organización horaria de la escuela y el personal, conociendo los aspectos administrativos burocráticos o atender un accidente dentro del taller

Abonamos pensar que el escenario escolar de las EETP actual, exige un trabajo

colaborativo, que no se construye en soledad. Hoy el director no puede trabajar aislado, unidireccionalmente, debe construir lazos, su misión es dentro y con la comunidad de la escuela.

Dicho esto, hablaremos de **equipos directivos**, en general conformados con el director y el/los vicedirectores, cuando estos cargos no están en la planta escolar, lo ideal es conformar un equipo de trabajo liderado por el director y orientado por el supervisor escolar⁴³, quien debería fortalecer y orientar los procesos de conformación del equipo directivo.

En la cotidianeidad, se generan cambios o sustituciones por solicitud de licencias o jubilaciones, propios en el sistema escolar, no escapa esta situación a los cargos directivos, utilizando para las designaciones el escalafón interno⁴⁴ confeccionado por la Junta de Escalafonamiento Docente de Nivel Secundario.

Nosotros ampliaremos la definición de gestión escolar, profundizando el concepto de gestión escolar en las escuelas técnicas, porque presenta peculiaridades diferentes, a las escuelas de educación secundaria orientada (EESO).

Teoría y práctica, aula y taller, tecnología y prácticas profesionales, son elementos que no aparecen claramente en las demás modalidades. Todo ello contribuye a que tanto el currículo como la organización escolar sean diferentes y la institución muestre características peculiares. Las diferencias entre especialidades y sus consecuencias en el perfil del egresado, también agregan elementos a esa diversidad de la escuela técnica. (Gallart, 2006, p.9)

La tarea de articular las acciones conducentes para cumplir con las intenciones educativas de las EETP, envuelve a la tarea de conducción en algo único y singular. El equipo directivo además de poner énfasis en los procesos cotidianos educativos, es interpelado para contribuir con los propósitos específicos, para formar un sujeto pedagógico que esté preparado para desarrollar capacidades a través de procesos que permitan adquirir conocimientos científico tecnológicos, dominando competencias básicas, profesionales y sociales para insertarse en el ámbito económico-productivo, como lo expresa la Ley de ETP.

La gestión escolar como acto político

Sostenemos que el equipo directivo, desarrolla sus actividades en un escenario

⁴³ Supervisor: figura jerárquicamente superior al Director ver Decreto N° 817/81

⁴⁴ Decreto N° 3029/12 artículo 51

político, porque convive con la organización, participación, delegación y aprendizaje dentro de la institución construyendo un espacio propio e irrepetible, dentro de la comunidad escolar, posee reglas institucionales y jurisdiccionales (nacional o provincial).

La educación, constituye un proceso político, donde docentes y directivos tienen una participación preponderante, reconociendo la complejidad y dinámica del trabajo escolar dentro de una escuela y está fuertemente influida por el contexto que la rodea.

Expresa Frigerio (2017), quien expresa que “educar, es un acto político que debe ser propuesto en clave de Políticas Públicas, cuando uno piensa, debe hacerlo desde el bien común.”

La tarea de “educar”, ubica al director en el rol pedagógico, y adhiriendo a la idea de que educar es un acto político, sostenemos que el director tiene un doble rol pedagógico y político a la vez. Se espera que el director sea quien acompañe y despliegue las políticas educativas para “toda” la comunidad educativa, promoviéndolas con una mirada hacia el bien común, el bien de todos.

Adherimos, al concepto de escuela como institución social, sostenida por la política educativa santafesina en la gestión socialista (2011-2019) “la escuela como institución social”⁴⁵, la escuela no puede estar aislada, debe estar preparada desde una actitud crítica, abierta y profesional y por eso la ubicamos como una cultura específica dentro del nivel secundario técnico. Abonamos la idea de que “Hay, culturas específicas de cada centro docente, de cada nivel educativo y de cada uno de los grupos de actores que intervienen en la vida cotidiana de las instituciones de enseñanza...” (Viñao Frago, 2006, p. 65)

Proponemos ubicar al lector, en el entramado de lógicas que requiere la gestión escolar en las EETP para lo cual dialogaremos con conflictos y desafíos en donde el director toma decisiones eminentemente políticas en todas las dimensiones escolares, es quien debe dar una respuesta macerada con ingredientes empíricos y profesionales.

“En primer lugar, una política es un comportamiento propositivo, intencional,

⁴⁵ Escuela Abierta –RM N°2751/13- programa formación docente, que recupera los ejes fundamentales de la política educativa santafesina: Escuela como institución social, Inclusión socio-educativa y Calidad educativa, planteándolos como transversales a la formación.

planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido” (Aguilar Villanueva, 1992, p. 24).

El equipo directivo, puede potenciar o inhibir una determinada línea de acción política, si ese mecanismo permite alcanzar el bienestar colectivo, es decir de la mayoría, se convierte en algo público.

Las políticas públicas educativas, son implementadas en las escuelas a través del director -autoridad máxima- otorgada por el reglamento orgánico de la escuela⁴⁶, generando con la aplicación, la micropolítica de esa escuela, “...el término micropolítico como abierto e inclusivo conectado a tres esferas 1) los intereses de los actores, 2) el mantenimiento del control de la organización y 3) los conflictos alrededor de la política” (Ball, 1987, p.14).

Su definición, del análisis micropolítico nos lleva a analizar los efectos de las relaciones, control/administración, luchas y conflictos de interés en la interacción entre docentes, estudiantes y la comunidad educativa en general.

Cuando un director comunica o propone, impacta, “*lo que dice, y...como lo dice*”. No es neutro, en ese desempeño, otorga el sentido político que considera adecuado, fiel a su carácter.

Retomando a Comba (2006) cada política pública generaría su propia arena de poder y divide el proceso en tres fases: Diagnóstico, Diseño e Implementación.

El director participa en la fase de Implementación, desarrolla con solidez una gestión escolar política, porque decide como anunciar, elaborar y aplicar las definiciones educativas gubernamentales, despliega su propia práctica profesional vinculando al estado con la comunidad, construyendo la arena de poder escolar sin apartarse de la tradición de la institución.

Adherimos a que “las políticas actuales enfatizan la profesionalización de la gestión escolar, el liderazgo directivo y la construcción de una comunidad profesional de aprendizaje en cada escuela” (López, 2009, p. 55)

Y es así, que se generan relaciones, interpeladas por las políticas educativas de gobierno en las que se observan apatías o dinámicas en la capacidad de respuesta y formas de cooperación de la comunidad escolar.

⁴⁶ Decreto N° 817/81. Art 11 y 12

Formación Profesional

Consideramos que la profesionalización de la función directiva es un tema relativamente nuevo, que ha comenzado a partir de las últimas reformas educativas, poniendo en tensión la idea de que podría ser una potente herramienta para mejorar la calidad educativa de las instituciones escolares.

Quienes ejercen las tareas de gestión educativa, rara vez contaron con alguna formación especialmente diseñada para el ejercicio de esta función. Los saberes que sustentan su accionar por lo general no resultan de un conocimiento “técnico” específico, sino de experiencias construidas a partir del ensayo y error, “identificación” con estilos de conducción con los que entraron en contacto durante el ejercicio de la docencia. (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1995, p.38)

Consideramos a la Formación Profesional, como una tarea dinámica y compleja, para lo cual sería apropiado legitimarla como una necesidad, como un *saber pedagógico específico* para asumir esa función.

Nos referiremos a la *Formación profesional* considerando que requiere tres tipos de formación: inicial, formación continua o permanente y formación especializada o experta para el nivel o modalidad en que se desempeña.

La *formación inicial*, referida a la formación disciplinar obtenida. Nivel Secundario Técnico, estudios de nivel superior sea o no universitario.

La *formación continua*, que permite actualización transversal para las prácticas docentes y/o en disciplinas varias.

La *formación especializada en gestión educativa*, para el nivel o modalidad al que aspira, siendo responsable la Jurisdicción, es decir una política pública con continuidad, para garantizar la igualdad de oportunidades

Consideramos que en los últimos años se ha comenzado a observar la relación que tiene la gestión escolar, desde múltiples abordajes teóricos, tratando de argumentar sobre, cómo se entiende y pretende la función directiva de las escuelas.

Reconocer la formación profesional de los directores escolares se asocia a desear una escuela de calidad, con un equipo directivo que está allí, entre bambalinas, observando docentes que asisten entusiasmados y entusiasmando a jóvenes y padres, exigiendo esfuerzos, compromisos, pautas de orden entre otras. Considerarnos que los docentes deben sentirse acompañados por los equipos directivos, que les reconocen logros, pero que exigen mejoras, la política del

reconocimiento, al decir de Frigerio.

Se considera que “el rol del director, del supervisor, del coordinador... implica saberes y habilidades complejas para los que nadie forma” (Gvirtz, Zacarías y Abregú, 2011).

El rol esperado de los *directores escolares*, es el estar imbricado como eje vertebral de la escuela en donde su responsabilidad recae en los resultados observables. La actividad de coordinación y administración de la institución educativa, se conceptualiza como tarea de gestión.

Antúnez (1993, como se citó en Aguilera García, 2011) expresa que la función directiva es compleja, su acción se origina en las demandas de los distintos componentes de la escuela, de los objetivos, de los recursos humanos, materiales y financieros, modos de operar la tecnología y la cultura escolar y del entorno donde se ubica la escuela.

Los planteos sobre la necesidad de formar profesionalmente a directivos escolares, en general se focaliza en las prácticas educativas, trabajando sobre la acción y la construcción de condiciones para cada institución, pero la sociedad está dentro de la escuela e interpela a las Políticas Públicas para la educación, es fundamental que ocupe un lugar en la agenda gubernamental, una propuesta de formación experta y continua, para que el director se nutra de nuevas herramientas para intervenir en los desafíos que se le presentan, y sea permeable a la innovación, dinámica propia de la educación como practica social.

“Percepciones personales, intuiciones y marcos de referencia no explícitos nutren nuestra lectura de la cotidianeidad escolar,..., tomamos decisiones, organizamos nuestras actividades y prácticas pedagógicas, basándonos a veces en un saber consciente y, otras veces, en saberes intuitivos” (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1995, p. 19).

¿Podemos pensar que la respuesta del Directivo, surge simple y solamente desde la percepción, el carisma o la praxis? ¿Podríamos imaginarlo como desarmado, indefenso, y vulnerable?

¿Está preparado para lo inaplazable, lo nuevo? Y, entonces... ¿Con que estrategias planifica y resuelve los desafíos en territorio?

En efecto, la gestión del director está anclada en una formación profesional sostenida, en el análisis práctico y la reflexión crítico-estratégica-experta, por lo que

inferimos la necesidad de generar acompañamientos sistemáticos a estos agentes no solo para afrontar lo previsto, sino también frente a lo emergentes de la complejidad escolar.

El equipo directivo está conformado por agentes depositarios del conocimiento práctico acerca de las organizaciones escolares, se espera de ellos coherencia entre discurso y acción, por lo que hablar de Gestión escolar educativa no es solamente una cuestión de papeles, aplicar normas prescriptas y resolver la contingencia.

Frigerio (2004) define o renombra la definición de gestión, "...de modo que el carácter político de todo acto educativo no pueda ser diluido en ningún procedimiento, distraído por ningún formato, ni capturado por ninguna demagogia".

La gestión escolar interviene políticamente como la posibilidad de accionar cambios en la institución. Las políticas educativas jurisdiccionales, a través de los reglamentos ubican al director en un entramado de poder, frente a los docentes y estudiantes. El director es el representante de la macro política, es gestor de la institución y garante del cumplimiento de la normativa.

Los directores tienen la opción de ajustarse a lo prescripto o buscar intersticios de reflexión que le permitan junto a los educadores trabajar para el bienestar de la institución.

Las Políticas públicas educativas, son las que deben definir las necesidades de formación de los directivos, esas decisiones se basan en el contexto educativo, las tendencias y paradigmas de las organizaciones y definitivamente en el "como" se concibe a las instituciones educativas. Esa necesidad formativa, surge por las cambiantes tareas y exigencias con las que se enfrenta el director escolar, por lo que debe apoyarse en conocimientos y habilidades o aptitudes individuales para la expertiz de su gestión escolar.

Al decir de Frigerio, la gestión de lo escolar es una decisión política y como diría Badiou hacer política no es gestionar. Interpretamos que el gobierno escolar, es una definición política, enmarcada en el sistema educativo -provincial y nacional- y que asume en ese marco la especificidad en cada institución, pero no hay duda que el conjunto de habilidades individuales del director, son las que permean su labor.

En la escuela el Director interviene, y eso implica participación en el desarrollo de las acciones escolares, en lo curricular, la convivencia en la institución escolar y las relaciones con la sociedad en que está inmersa, y esa gestión educativa, no es neutra,

ya que sostenemos que está ligada al contexto de la historia personal del director de una institución escolar en particular, y ese análisis es imprescindible a la hora de establecer un punto de partida para organizar las prioridades en las políticas públicas educativas.

La capacitación en gestión educativa, es una formación experta y distintiva que debería integrar la agenda gubernamental.

En palabras de un integrante gremial de Amsafe **X1**, las capacitaciones son válidas cuando se generan y organizan “para todos”, para lo cual, sostenemos que la oferta formativa debe ser gratuita y en servicio, permitiendo igualdad de oportunidades.

Las Políticas públicas educativas, están en un contexto de definiciones, donde no siempre participan los actores educativos, permiten consolidar acciones gubernamentales, por lo que consideramos posible ubicar en este escenario, la profesionalización de docentes en servicio.

Parfraseando a Frigerio, si se exige una política del conocimiento, debe haber política de reconocimiento. ¿Existe un reconocimiento político hacia la función del director en la provincia de Santa Fe?

Sostenemos que reconocer la relevancia del rol directivo, es un desafío que debería diagramar la política pública educativa, generando formaciones profesionales específicas, siendo un aporte robusto, para la gestión del cambio y la posibilidad de transformación de las escuelas.

“... la política estatal no constituye ni un acto reflejo ni una respuesta aislada, sino más bien un conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico y en un contexto determinado permiten inferir la posición del Estado” (O Donnell y Oszlak, 1981, p. 16).

Cuando se visualiza una experiencia institucional exitosa o una escuela protagonista, se muestra como lugar de crecimiento y se reconoce a un equipo directivo que contribuye y facilita la acción, en nuestra provincia, los directores no reciben formación específica para aspirar o desempeñar el cargo.

En Santa Fe desde el 2009 se desarrolló el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional, RM CFE N° 63 y 64/08, con el propósito de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, previsto en la Ley de ETP.

Luego de la implementación del Decreto N° 3029/12, se generaron líneas de políticas públicas educativas orientadas a programas de fortalecimiento a la formación continua y en servicio de los agentes escolares del nivel secundario.

Mencionaremos los que tuvieron en cuenta ciertos aspectos de la gestión educativa:

1-Programa **Escuela Abierta**⁴⁷(2014) -Resolución Ministerial N° 2751/13-, se inició en nuestra provincia el año 2014. Recuperó los ejes fundamentales de la política educativa santafesina: Escuela como institución social, Inclusión socio-educativa y Calidad educativa, planteándolos como transversales a la formación.

Programa masivo que apostó, a fortalecer los ejes centrales de la política educativa provincial, jerarquizar la autoridad pedagógica de las escuelas y docentes y promover la producción y circulación de los conocimientos e innovación pedagógica generada desde la escuela con sus docentes, en tanto sujetos responsables de la mejora de la enseñanza y los aprendizajes. Organizado por Secretaria de Planificación y Articulación Educativa.

2-Programa denominado **Espacio de Formación para Equipos de Gestión Escolar** (2015), Resolución Ministerial N° 283/15, Equipo de Integración Tecnológica y Formativa de la Gestión Escolar. Organizado por Dirección Provincial de Innovación Organizacional. Dirigido a fortalecer la dimensión administrativa de todas las escuelas de nivel primario y secundario: E.E.S.O y E.E.T.P., para contribuir a mejorar el trabajo directivo escolar, que realizan cotidianamente Directores, Vice directores y Secretarios de cada uno de los establecimientos escolares de la Provincia de Santa Fe. Este programa brindó herramientas teórico prácticas, en cuestiones relativas al trabajo directivo, en cuestiones técnico-administrativas, reforzando capacidades que promuevan un desempeño de calidad en gestión pública.

3- Plan **ABRE ETP** (2016/2017) es un programa de acciones técnico – pedagógicas situadas, diseñado e implementado por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo de la Provincia de Santa Fe, con el fin de afianzar lazos entre las escuelas técnicas de nivel secundario y el plan estratégico de la ETP 2017 / 2019, recuperando los 3 ejes de la política educativa santafesina transversales a la formación Técnico Profesional⁴⁸.

⁴⁷Resolución CFE ANEXO Resolución CFE 201/13, 4, I

⁴⁸ Campus Educativo <http://campus.mineduc.asso.com.ar/programa-de-acompanamiento-situado-en-las-etp/>

4- Directores **líderes en Acción**⁴⁹ (2017) - Postítulo- programa de formación para directores de Nivel Secundario, la propuesta dirigida a 72 directores de escuelas secundarias de la provincia, fue diseñada por la Fundación Nuevo Banco Santa Fe en alianza con el “Proyecto Educar 2050” y la Universidad de San Andrés. Organizado por Dirección Provincial de Diseño Curricular.

5- Maestría en **Políticas Públicas para la Educación** (2016), el Ministerio de Educación de Santa Fe firmó un convenio con la UNL para el dictado, buscó la formación de 60 directores de los niveles inicial, primario, secundario y modalidad técnica de toda la provincia de Santa Fe, que desarrollaban su labor en escuelas con vulnerabilidad social. Organizado por Dirección Provincial de Diseño Curricular.

Estilos de gestión y liderazgo

Cuando un directivo, asume el rol de gestión, indudablemente suma subjetividad y marca su actuación práctica impregnándola de su estilo propio para dirigir una escuela. El estilo del director, no es único, pero estará en coincidencia con el modelo organizativo trazado en relación a su experiencia, situaciones culturales propias de la institución que dirige.

Situar la escuela como organización escolar, implica fortalecer la idea del conocimiento de las normas y de los procesos administrativos, lo cual es inherente a la gestión, pero que permite sostener a la escuela como institución, con pautas propias, que deben cumplirse y respetarse para que la escuela pueda desarrollar su propia vida en el marco de la macropolítica, es decir funcionar como un apéndice dentro lo provincial y nacional. Las formas de acción en que se asume el rol y función directiva, determinan el modo de acción en el gobierno escolar.

A esos modos, Ball (1994) los denomina estilos como una forma de realización social, un modo particular de comprender y aplicar la autoridad de la dirección.

La reglamentación provincial, impone al director⁵⁰ la responsabilidad absoluta de toda la organización escolar.

Indudablemente los modos de los directores varían, se pueden observar directores fieles a sus características particulares, que cuando priorizan alguna dimensión, se los encasilla en alguna cualidad determinada y otros con cualidades inadvertidas, lo

⁴⁹ Campus Educativo <http://campuseducativo.santafe.gob.ar/presentaron-un-programa-de-formacion-para-72-directores-escolares/>

⁵⁰ Decreto N° 817/81

cual hace más difícil identificarlos con algún estilo en particular.

Ball (1994), identifica estilos que brevemente mencionaremos:

Interpersonal: pone énfasis en la interacción personal, con preferencia por las negociaciones y acuerdos individuales, resta importancia a la toma forma de decisiones.

Administrativo: jefe ejecutivo de la escuela y funciona apoyado y rodeado de un equipo administrativo, las responsabilidades y las estructuras se sustentan en documentación escrita.

Político: Existe un reconocimiento del proceso político como un elemento importante de la vida escolar en donde acepta la participación abierta: *Antagónico* o rechaza o elude: Autoritario.

En general las líneas políticas educativas, les asignan una destacada importancia a los estados administrativos y generan que el director ocupe la mayor parte de su agenda, resolviendo cuestiones administrativas-burocráticas.

Supervisor **X1**: *“muchas veces, ante la ausencia de definiciones del director, se detectan en la escuela, decisiones de otros actores, suele suceder con los secretarios, confunden su rol, esto desgasta el interior de la vida política escolar, generando tensiones y rivalidades con el equipo directivo”*.

Veleda (2016) “El liderazgo de un director contribuye a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a un buen clima escolar”

Coincidimos en posicionar al director, como “líder”, motivador, generador de cambios en la institución, movilizándolo a los actores que integran la comunidad escolar, como un complejo entretendido escolar.

Un buen director, será aquel que posea un repertorio de competencias, entendidas éstas como atributos que porta el directivo y cuya posesión garantizará una gestión exitosa (Ministerio de Educación de la Nación, 2010)

En general la comunidad asocia buen director, buena escuela, buenos aprendizajes y coincidiendo con Veleda (2016) los directores de escuela juegan un rol clave en la promoción de la calidad y equidad de los aprendizajes de los alumnos, porque influyen en las motivaciones y en las prácticas profesionales de los docentes.

Cuando es posible, aun hoy, padres y alumnos optan por la institución deseada, por el estilo de gestión que se practica dentro de la institución escolar.

Los directivos que comienzan a ejercer la tarea de gestión en una escuela, en

donde se desempeñaban como docentes, definen esa experiencia como una vivencia muy particular, algunos hablan de la soledad de la gestión, nada más cerca de la expresión de Hoyle (1986) “el lado oscuro de la vida organizativa”, o “El Laberinto del Director de Escuela” de Dupuy (2002) y se los suele escuchar explicando que “el rol directivo, permite mirar a la escuela desde otro lugar, de otra manera”.

En ese devenir, es donde se “ponen en juego” las habilidades o los estilos, se visualiza o no la capacidad creativa y crítica del equipo de gestión en ese territorio escolar, el que y el cómo las desarrolla, definirá el estilo de gestión del director y ese conjunto de acciones y actores construyen la micropolítica escolar.

“...en circunstancias normales, el director es el centro principal de la actividad micropolítica en la escuela, las posibilidades de la dirección se realizan dentro de las limitaciones específicas de un marco, una historia y un contexto particulares” (Ball, 1987, p. 93).

Los directores ejerciendo su liderazgo, habilitan los espacios comunes para el encuentro y la construcción de equipos de trabajo como ejercicio de participación y responsabilidad compartida en su territorio.

Observamos que las políticas educativas actuales están marcando una nueva forma de gestionar a la institución educativa, definiendo nuevos perfiles, roles y tareas para la gestión escolar

Aguilera García (2011) sostiene que el director es un líder pedagógico, y reconoce que la docencia es una profesión que requiere preparación continua en saberes tanto del conocimiento científico como de la práctica pedagógica.

El director, máximo responsable debe fortalecer su liderazgo frente a las demandas y exigencias, favoreciendo la participación y delegación, permite habilitar o deshabilitar acuerdos: es mediador.

Coincidimos en que “Toda intervención va a trabajar del lado de lo instituyente, no de lo instituido, toda intervención apunta a trabajar sobre procesos emergentes no sobre lo dominante, toda intervención intenta trabajar sobre los intersticios institucionales y esto hay que aprender a observarlo, a reconocerlo y hay que aprender a hacerlo” (Remedí, 2004, p.3).

Supervisor **X1**: *“el conflicto, los emergentes, son propios de la vida de escolar, cuando aparece es como mirar un ovillo de lana enredado, la estrategia es detenerse, esperar y luego intervenir, pero es claro.... que no hay receta”*

Las prácticas de liderazgo se asocian también, con la generosidad de aquellos que detentan cargos jerárquicos y tienen la astuta mirada que observa y resignifica las redes de la comunidad educativa.

Consideramos que el liderazgo se ha convertido en un concepto cada vez más importante en los estudios sobre gestión escolar, activar la noción de liderazgo escolar pensado en el conjunto de prácticas asociadas a las actividades educativas, que movilizan la institución, y es allí donde hablamos de liderazgo compartido, distribuido en varios actores y no apegarnos al rol del director líder que obtuvo el cargo legitimado por el estado.

Autoridad y gestión del Director. Ética y Responsabilidad

Los análisis críticos, le dan relevancia al gobierno escolar, como lugar de excelencia que permite pensar un escenario posible, para analizar y concretar cambios que contribuyan a la mejora de procesos educativos.

La autoridad en principio supone una dimensión relacional, un vínculo; una asimetría; obediencia y respeto y se la relaciona con mandar, obligar, pero su significado es complejo y requiere diferenciarse de estos conceptos (Néspolo, 2016, p. 223).

Ponemos en debate, la mirada antigua y conservadora de autoridad, que ubica al director como un héroe y que el funcionamiento de la escuela está encubierto en el empoderamiento del rango de su cargo.

Diker (2005) el concepto de autoridad aparece generalmente asociado al de poder. La autoridad no es dominación, existe una relación en donde los integrantes en total libertad deciden aceptar lo que se les propone.

El gobierno escolar lidera con autoridad pedagógica, sostiene y permite la implementación de diseños curriculares, conociendo que la normativa y los estados administrativos son soporte y marco de su labor.

El papel del director es fundamental y decisivo para la comprensión de la micro política de la escuela, las responsabilidades legales del director lo sitúan en una posición única de autocracia admitida y la toma de decisiones en un proceso organizativo, es un proceso político, es la sustancia de la actividad micropolítica (Ball. 1987).

Por lo cual, nos referimos a la micropolítica escolar, desde la gestión directiva haciendo centro en el estudio del interior de las relaciones en la escuela, con la

dinámica propia de la vida cotidiana escolar.

En la escuela se construye basada en torno a autoridad del gobierno escolar, manifestada entre director-docentes, docentes-docentes, docentes-estudiantes, si en esos vínculos se visualizan cualidades, como respeto y reconocimiento, se puede construir y generar confianza, base sólida para la convivencia.

Tassin (2002, como se citó en Diker, 2015) observa que la autoridad “no es tal sino cuando se la reconoce como tal. El respeto es la condición efectiva de una autoridad”.

El ejercicio de autoridad escolar, conlleva a generar acuerdos, hacia el interior, y así abrir espacios de concertación, para lograr consensos con el fin de avanzar en la construcción y crecimiento de la institución escolar; también planifica y dirige el espacio educativo atendiendo a la especificidad de la escuela en el marco del proyecto educativo provincial.

“La autoridad tiene que ser legitimada a partir de un esfuerzo creativo, de la acumulación de conocimiento y de entender que escuchar los cuestionamientos y opiniones puede enriquecer la relación de autoridad” (Ministerio de Educación de la Nación, 2010).

La micropolítica escolar, es el escenario escolar donde se disputan intereses y la autoridad toma distintos caminos, ya sea en el conflicto o el diálogo. Es en la construcción de una sana convivencia, donde se pretende generar confianza, las indicaciones emanadas del equipo directivo deberían estar acompañadas con acciones coherentes por lo que consideramos clave *pregonar con el ejemplo y poner el hombro*, permite mejor involucramiento de los actores.

Y es aquí donde introducimos un aspecto intrínseco para la gestión escolar, nos referimos al aspecto ético y al valor de la responsabilidad que le compete como gobierno escolar.

Analizando la etimología de ética, (Trosero, 2015) “ética” procede del griego “ethos” que significa modo de ser o “carácter” en cuanto forma de vida también adquirida o conquistada por el hombre”.

La ética aporta criterios y referencias de normas morales y sociales, base de la convivencia y la socialización de una organización. Creemos que es clave para la institución, que el director desarrolle una actitud ética, para el cumplimiento de fines específicos en la escuela y es esencial a la hora de la toma de decisiones, demostrando consonancia con los valores de respeto y responsabilidad entre otros.

La responsabilidad, es un valor social ligada con el deber ser, y garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos para con los otros y con uno mismo, ello genera confianza y tranquilidad entre las personas y permite armar equipos de trabajo colaborativos.

Un equipo directivo responsable, confiere a sus tareas, seriedad y respeto. El valor de la responsabilidad aporta un plus de acompañamiento en la comunidad educativa, y el deber ser o lo ético, nos permite la búsqueda o el logro del bien para el sujeto como individuo y como comunidad.

El perfil docente, se define a través de un replanteo de acciones profesionales que apunten y fortalezcan todo lo que corresponde a una profesión: su nivel técnico, su autonomía para capacitarse e investigar, su remuneración y condiciones de trabajo, su ética y su función social (Trosero, 2015, p.98).

En un contexto escolar de profundos cambios el sentido de la función directiva y la escuela se afectan. Muchas veces existe un abismo entre lo que se dice y lo que sucede en la cotidianeidad.

Introducir el tema de la ética, no significa escribir un catálogo sobre las buenas prácticas de los agentes estatales, sino pensarlo como campo problemático relacionado con las condiciones y las dificultades que implica hoy ocupar el Estado. (Ministerio de Educación de la Nación, 2010).

Es en este escenario, donde se desarrollan las prácticas de gestión escolar y al ser un agente del estado, tiene el agregado de articular las acciones desde una mirada ética y responsable.

CAPITULO 3

La complejidad de la gestión escolar en las EETP

¿Por qué las Escuelas de Educación Técnico Profesional son complejas?

El director que conduce una EETP, conoce la complejidad que esta labor supone y sabe que debe alcanzar las metas propuestas desde una concepción ética y responsable.

¿Por qué decir que las escuelas Técnicas son complejas? ¿Qué es la complejidad?

En relación a la complejidad "...es un fenómeno cuantitativo, una cantidad extrema de interacciones e interferencias entre un número muy grande de unidades" (Morín, 2009, p. 35).

Sostenemos que las Escuelas de Educación Técnico Profesional, son instituciones complejas, con una cultura escolar propia, lo cual requiere que el director desempeñe una compleja gestión escolar y está interpelado por una extensa lista de tareas y actividades que dan cuenta de dicha complejidad.

Julia (2001, como se citó en Finocchio, 2008) expresa que la cultura escolar es un conjunto de normas que definen conocimientos y conductas y un conjunto de prácticas que permiten la transmisión de esos conocimientos con normas y prácticas coordinadas.

Las Escuelas de Educación Técnico Profesional, son instituciones que tienen características inherentes y específicas, con una impronta manifiesta desde su génesis en las primeras escuelas técnicas en nuestro país, construyendo su propia identidad, primando un marcado acento en el saber hacer y la formación de competencias para el mundo del trabajo.

"Incluir a los guardapolvos en la gramática escolar implica ensanchar los límites de esta noción" (Dussel, 2003, p.13). Deseamos mencionar el emblemático guardapolvo azul, símbolo de pertenencia de las escuelas técnicas, tenía un sentido protector -de bajo valor económico- otorgando protección en los ámbitos de los talleres, los laboratorios y los espacios productivos, brindando condiciones mínimas de seguridad para el desarrollo de las actividades prácticas, en la actualidad, es usado por los MET y ya no, por los jóvenes.

Abordaremos la complejidad de la cultura escolar describiendo aspectos específicos destacados, que la diferencian de otras modalidades.

La cultura escolar de las Escuelas de Educación Técnico Profesional

Un maestro del taller de electricidad **MET X1**, dice “*es un desafío que sepamos mantener a los jóvenes y muchas veces, en la escuela técnica la contención está ligada al descubrimiento que hace el chico de sus habilidades manuales en paralelo a la formación teórica*”

*Planta Funcional*⁵¹

En las escuelas Técnicas, la orgánica define roles y funciones en cargos denominados de ascensos no directivos, la mayoría de ellos son puestos de trabajo del área del Taller, con funciones de conducción intermedia, ya que jerárquicamente dependen de la dirección de la escuela, no obstante, no se encuentran presupuestados en todas las instituciones, en general son cargos que pertenecen a las escuelas ex -ENET.

La administración del tiempo: horarios de clase, turno y contra turno

El desarrollo de las clases, se distingue en dos turnos: actividades áulicas teóricas convencionales (en un turno) y clases prácticas desarrolladas en los talleres o laboratorios o de educación física (en el otro turno: contraturno), por lo cual el estudiante, desarrolla mayor carga horaria.

Ambientes escolares: clases de teoría (docentes de teoría) y clases prácticas (docentes del área práctica)

Rotaciones de Taller: los alumnos del 1er Ciclo, asisten a los talleres de forma rotativa trimestral, de allí que cada cursada, se denomina en la cotidianeidad: rotación.

*Entornos formativos*⁵² : *Taller -Laboratorio*

El entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo. Refiere exclusivamente a las instalaciones y al equipamiento básico necesario para el desarrollo de las trayectorias formativas en consideración y establece, un criterio central para determinar la pertinencia de un equipamiento o instalación es la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.

*Proyecto Integrador*⁵³:

⁵¹ Decreto N° 817/81 Art. 9.2

⁵² Resolución CFE N° 175/12 Anexo I

⁵³ Resolución Ministerial N° 69/11

La transversalidad, se da por la intervención de jóvenes de Primer y Segundo Ciclo, orientados por los MET, docentes del campo técnico específico y se suman todos los demás docentes (campo de la Formación General y de la Científica Tecnológica), respectivamente

Busca articular los espacios de la formación general con los espacios propios del taller, permitiendo la apropiación significativa de los saberes científicos y tecnológicos, como también revalorizar las capacidades de los jóvenes, reconociendo los saberes técnicos locales acerca de las TIC.

Prácticas Profesionalizantes⁵⁴:

Las escuelas técnicas, tienen una larga tradición en el desarrollo de estrategias para vincular a sus alumnos con prácticas y ámbitos ligados al mundo del trabajo.

Estas prácticas generalmente se asocian a las pasantías (vínculo entre escuela y empresas locales), es una unidad curricular obligatoria para los alumnos del último año de las escuelas técnicas, que asumen distintos formatos y se plasman en propuestas heterogéneas en cuanto a sus objetivos, participantes, carácter institucional, recursos asignados para su desarrollo y el lugar que ocupan dentro del proceso formativo de los alumnos.

Las normativas provinciales que garantizan la implementación de estas prácticas son el Decreto N° 1446/11 y la Disposición N° 6/16 emanada por la Dirección Provincial de Educación Técnica Producción y Trabajo, para garantizar la calidad educativa, conformó un equipo técnico - pedagógico jurisdiccional para acompañar la implementación. Este equipo de especialistas representaba a distintas “familias profesionales”, creadas a partir de las 17 especialidades con las que cuentan nuestras escuelas técnicas, poseen un perfil profesional con experiencia en instituciones educativas y un recorrido importante en el sector productivo.

Los planes de Mejora institucional⁵⁵

El INET, tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas al desarrollo y fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional, busca promover la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional, adecuando la oferta educativa a las necesidades productivas y territoriales y cuenta

⁵⁴ LETP N° 26058, Resol. N°47/08 del Consejo Federal de Educ. y Resol. N° 229/14 del Consejo Federal de Educación

⁵⁵ Resolución INET N° 701/16

con dos ámbitos permanentes de consulta y acuerdo, con quienes elabora las propuestas a ser presentadas ante el Consejo Federal de Educación para su aprobación: *Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional y Consejo Nacional de Educación Trabajo y Producción*.

Aborda ejes estratégicos que refieren a: Fortalecimiento de la Trayectoria, Vinculación con los Sectores Científico–Tecnológico y Socio-Productivo, Desarrollo Profesional Docente, Mejora de Entornos Formativos.

Jornada de Doble Turno: las clases teóricas y las clases prácticas.

Las Escuelas de Educación Técnico Profesional, están divididas desde su génesis en clases de teoría y práctica, y ello se observa en la distribución de los espacios escolares (aulas, talleres/laboratorios, entre otros) hoy denominados, entornos formativos.

Los diseños curriculares están organizados en diferentes campos: campo de formación general, campo científico tecnológico y campo técnico específico, promoviendo el aprendizaje de conocimientos y habilidades relacionadas con ejercicios profesionales del tejido socioproductivo para conocer el escenario de manera sistemática, entre la práctica y la teoría.

“...Rompe con la diferenciación tradicional entre teoría y práctica, sosteniendo que toda acción práctica es necesariamente teórica” (Carr, 2007, p.24)

Sabemos que la educación técnica se apoya en los cimientos del hacer, el saber hacer y el aprender haciendo, ello involucra claramente la teoría y la práctica, un constante hacer e investigar.

La necesidad de hacer que la teoría sea más centrada en la solución de problemas, en lugar de ser una mera memorización y puntualizan que ser práctico no es lo mismo que ser técnico y agrega la conferencista, que esto aplica tanto para la educación académico como profesional, ya que la académica necesita aplicaciones prácticas y la profesional una base teórica, afirman Moura Castro, Carnoy y Wolff (2000, como se citó en Rodrigo, 2017).

Un maestro del taller de carpintería MET **X2**, *“el taller es el eje de nuestra formación técnica, por lo cual debe tener una estructura y una infraestructura definida, marcada y completa. Una escuela sin taller no es una escuela técnica”*.

Consideramos relevante, marcar una característica que aún subsiste en las escuelas técnicas, se observa cierta rivalidad entre los docentes de taller (área

práctica) y los docentes áulicos (área teórica). Quizás esta característica se deba a que aún persiste el pensamiento de los diseños curriculares del “viejo” CONET en el imaginario de algunos docentes técnicos y un director lo narra:

Director **X1**, entrevistado, expresa *“Históricamente por los planes del CONET se han separado la teoría y la práctica, pero hay que pensarlas juntas para lograr un conocimiento de las cosas, para construir conocimiento”* y agrega *“Los conocimientos técnicos puros y duros no alcanzan, es fundamental que adquieran las técnicas blandas, es decir habilidades socioemocionales con la intención de terminar con el divorcio entre la teoría y la práctica”*

Consideramos que no solo se trata de una cuestión pedagógica, sino un trasfondo que visualiza algunas cuestiones que debe gestionar el equipo directivo hacia el interior del proyecto educativo de la escuela.

Docente áulico (teoría) **X1**: *“los MET siempre tienen alguna excusa para no estar incluidos en los trabajos institucionales que involucran tareas pedagógicas, por ejemplo, en las plenarias.....prefieren arreglar algún tema eléctrico en las aulas de la escuela, en lugar de participar junto a nosotros, siempre eligen quedarse en el Taller”*

La escuela técnica debe “adornarse” para insertarse en la realidad productiva atravesada transversalmente por las TIC y permanentes avances tecnológicos, los jóvenes deben salir preparados para un mundo de cambios rápidos que requieren capacitación dinámica y continua en donde la teoría y la práctica se entrelazan, se nutren mutuamente.

La teoría se refiere a la articulación del marco de creencias y entendimientos que son vinculados con la práctica. En otras palabras, uno está comprometido a ser “práctico”, hacia supuestos teóricos de cierta clase; y uno está comprometido a explicar su práctica con cierto grado de actividad teórica” (Pring, 2000, como se citó en Carr, 2007).

En los talleres y laboratorios de las escuelas técnicas, los diseños curriculares promueven el trabajo por proyectos: Proyectos Integradores y Proyectos Productivos, esa transversalidad, permitió lentamente que, la *formación general* se integre y articule con la *formación técnica*, de todas maneras la demanda de capacitación técnica específica continua, y así lo expresa el vicedirector de la Técnica Vice comodoro Marambio de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Alcides Rotta, opina que una de las problemáticas más urgentes de las técnicas es la capacitación propia en nuevas

tecnologías. "*Antiguamente los profesionales adolecían de la parte pedagógica para el dictado de clases, pero ahora falta sobre todo formación específica*", en el desafío de recuperar este tipo de formación, expresa que no puede pensarse en el desarrollo de las técnicas "*sin las capacitaciones pertinentes de los que tienen que enseñar*" (La Capital, 2008).

Consideramos que el desafío se le presenta al equipo directivo, demandar a las autoridades del área, capacitación técnica específica para directivos y docentes, pero la responsabilidad ética se encuentra dentro de las líneas de políticas educativas para las EETP, que debe garantizar los procesos de planificación, desarrollo y evaluación para los jóvenes estudiantes.

Los MET - Maestros de Enseñanza Técnica -

En la planta orgánica, el equipo directivo está formado por director, vicedirector, jefe general de taller, regentes de cultura técnica y cultura general y entre los docentes: docentes del campo de formación general, y en los campos de formación científico tecnológico y campo técnico específico.

En los campos de formación científico tecnológico y campo técnico específico, se desempeñan docentes técnicos (catedráticos) y los maestros de enseñanza Técnica (MET) cargos desempeñados en 25 horas clases semanales, están a cargo de secciones o rotaciones de taller, definidas por el Diseño Curricular Provincial.

Detenernos en estos cargos MET, es describir una figura emblemática, tienen alumnos que rotan durante el año, por los talleres básicos en: electricidad, carpintería, metalmecánica, máquinas y herramientas, administración, informática, entre otros y al final del cursado de cada **rotación**, los alumnos presentan un modelo o trabajo final, y al final del año se construye un **Proyecto Integrador**.

Los cargos MET⁵⁶, tienen a su cargo la organización técnica/pedagógica/administrativa de las clases del taller, sobre la base de adecuadas normas de seguridad e higiene.

Para marcar rasgos identitarios, los describiremos en la voz de diferentes actores:

Director X2 "*tienen marcada pertenencia con la escuela, la mayoría de nuestros cargos MET, son desempeñados por exalumnos y en otros casos desempeñan dos cargos (turno mañana y turno tarde), desarrollando una importante carga horaria, que*

⁵⁶ Decreto N° 817/81, art. 20

le permite un conocimiento de la realidad institucional, permitiendo que se involucren generando o implementando proyectos dentro del ámbito escolar”

Un hito destacado fue cuando acompañaron a los alumnos en la toma de las escuelas en octubre de 2012, oponiéndose a la implementación de la nueva ley. “*Se nos nivela para abajo para ponernos en igualdad de condiciones con esas escuelas provinciales que tenían un taller chiquito, sin maquinarias. Acá hay unos talleres enormes, tenemos autos para la práctica de la terminalidad Automotor, conseguimos equipamiento de los Planes de Mejora del INET, por casi 1 millón de pesos, y resulta que ahora los chicos no los van a usar*”, destacó un **docente de EETP 480** (El Litoral, de 2012)

En palabras de **UDA**, “*las EETP sobreviven gracias a la resistencia de los docentes y maestros de enseñanza práctica*” (El Litoral, 2013).

MET X3 (Maestro de Construcciones), “*continuaremos la lucha en el 2012, sino pasará como hasta ahora, es decir, hasta que se den cuenta de que se equivocaron nuevamente o le sirva políticamente el discurso y saldrán "salvadores", de que "van al rescate de Educación Técnica", que ellos mismos Hunden*”

A la vez, estos cargos, son cuestionados, en virtud del cumplimiento y desarrollo de sus tareas, la diferencia en el entorno de aprendizaje, la cantidad de alumnos, los modos de desarrollar sus clases prácticas, “inclinarse” a resolver tareas prácticas de mantenimiento escolar en lugar de resolver tareas pedagógicas/administrativas, generan cierto malestar en la institución.

Es ese tablado complejo, compuesto por conflictos, tecnología, cultura, recursos humanos y económicos, y también valores necesarios para convivir en la comunidad escolar, se generan demandas hacia la gestión educativa al director, y convalidando la necesidad de proponer a la gestión escolar de las EETP como formación profesional, tarea a cargo de las políticas públicas previsoras de igualdad, equidad y calidad

Formación Profesional en clave de derecho para la gestión directiva de EETP

La profesionalización es el desarrollo sistemático de la educación fundamentada en acción y el conocimiento especializado, estando de acuerdo con avances del conocimiento, en un marco de responsabilidad, los criterios éticos que rigen la profesión y los diversos contextos culturales (Unesco/Orealc, 1993).

Además de adherir a la definición precedente, consideramos oportuno agregar que

la Formación Profesional, propuesta como formación específica, continua y en servicio, debe brindar, herramientas y estrategias para reflexionar y analizar críticamente sus prácticas pedagógicas y este reparo es inherente a la Políticas Publicas Educativas.

Muchas veces se asocia la educación técnico profesional con la formación para determinados "oficios", la misma dista mucho de ser un ámbito en donde se priorice únicamente la lógica del taller y del "hacer" mediante herramental adecuado. En efecto, la práctica requiere de saberes teóricos, técnicos específicos y científico tecnológicos que se imparten en las aulas y revisten carácter de obligatorio (al igual que los talleres), siendo como tales áreas de conocimiento que integran la currícula.

Habiendo desarrollado las características de la cultura escolar de las EETP y desde esa complejidad escolar, nos interpelarnos sobre el deber del estado en formar directivos profesionales, poniendo en tensión a la gestión directiva.

Romero (2008) expresa que se requiere un *saber hacer*, un *poder hacer* y un *querer hacer*, incluyendo las dimensiones técnica y política, se plantea la gestión escolar como una práctica crítica y profundamente vital cuyo sentido último es *hacer de una escuela una buena escuela*.

Nos anclamos en reconocer, que la gestión escolar es un derecho vital que requiere una formación experta y en servicio, para fortalecer la formación inicial y la trayectoria docente, adhiriendo a que, "Es necesario el reconocimiento de nosotros como docentes y de los/as estudiantes para poder desandar así los procesos educativos, para lograr un acto educativo de calidad e inclusivo." (Ullman, 2016, p. 215)

¿Cuáles son las políticas públicas educativas construidas para la profesionalización de los aspirantes a cargos directivos en la EETP de forma continua y en servicio?

¿Los responsables de promover esta actualización profesional, es la gestión gubernamental? ¿Y los sindicatos docentes? ¿Se solicita en las reuniones paritarias?

Las diferencias en las identidades profesionales, entre los maestros de primaria, los profesores de secundaria y profesores universitarios son significativas. Esta diferenciación permite sostener que es necesario evitar las generalizaciones excesivas cuando hablamos de los docentes y más importante cuando se diseñan políticas de formación, de reclutamiento o de

profesionalización (Tedesco, 2001, p.6).

Nos anclamos en que debe ser específica para los directores escolares según su nivel y modalidad, por lo que debería aparecer como un tema de agenda de política educativa.

En esta coyuntura y atento a la obligatoriedad del nivel secundario dispuesto por la nueva Ley de Educación, es un desafío que debe prever el estado, porque exige nuevos retos y obstáculos a los docentes del nivel.

Director EETP X2 *“La obligatoriedad de la escuela secundaria generó mayor demanda de ingreso a las escuelas técnicas, pero no siempre es una decisión personal de los jóvenes, muchas veces es una imposición de los padres, **“la escuela técnica, no es para cualquiera, tiene que ser por elección”***

“¿Qué grandes interpelaciones produce pensar una formación docente que acompañe la democratización institucional, para acompañar, para sostener, para ser garantes, para ser responsables, corresponsables, (...) del derecho a la educación?” (Piovani, 2016, como se citó en Ullman, 2016).

La ley de Educación Nacional N° 26.206, prescribe que la educación es un derecho de los ciudadanos garantizado por el Estado y especifica:

Art 71: La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.

Esto nos alienta a argumentar que la formación específica en gestión escolar, también es un derecho exigible al sector educativo del gobierno, porque el conocimiento es un bien público.

Nuestra indagación, observa que hay una ruptura en las acciones de gobierno, si bien se generaron diversas líneas de formación en gestión en Santa Fe durante los últimos años, no está contemplada su ponderación en la actual normativa, lo que nos conduce a pensar, que no fue simplemente una “omisión”, por lo cual ponemos en tensión, al Decreto N° 3029/12.

CAPITULO 4

Tensiones entre los últimos Reglamentos de Suplencias para cargos directivos de EETP

Antecedentes Normativos: generalidades

Nuestro trabajo interpela las políticas públicas educativas provinciales, al poner en tensión, el proceso de selección de los agentes interinos o reemplazantes para ascender a cargos directivos, lógica actualmente delineada en el Decreto N° 3029/12, construida en acuerdo paritario entre el Ministerio de Educación y los gremios docentes santafesinos.

Demostraremos durante el desarrollo de este capítulo, que históricamente la formación profesional formó parte de todas las normativas que atañen a los procesos de ponderación de la carrera docente del nivel secundario, no solo para los catedráticos sino también para los cargos, sean o no de ascenso directivo y que abruptamente fue derogado en la gestión socialista con el Decreto N°3029/12 y modificatorias y si bien tuvo modificaciones durante el año 2018, a través del Decreto N° 2552/18, este punto no fue modificado.

En la provincia de Santa Fe, observamos que los mecanismos de Ponderación de Antecedentes para la carrera docente (escalafones), se remontan a la sanción de la Ley Nacional N° 14.473/58. En 1956, el interventor federal Carlos Garzón, a través del Decreto-Ley N° 08199/56 restituye el denominado Consejo General de Educación de la Provincia, este Consejo estaría compuesto por integrantes representando tres sectores: Ministerio de Educación, Cooperadoras Escolares y Docentes en general, sin considerar la participación sindical. Esta norma fue ratificada y convertida en Ley N° 4877/58 con el título de Creación del Consejo General de Educación y pasó a formar parte del Digesto Escolar de la Provincia de Santa Fe (Dupuy, 2007, p. 88)

Se sanciona la Ley Nacional N° 14.473/58, modificada por Decreto-Ley N° 16.767 del 11 de setiembre 1956, aprobatorio del Estatuto del Personal Docente⁵⁷ del Ministerio de Educación y Justicia, desde allí comenzarían a funcionar las Juntas de Calificaciones y de Disciplina del personal docente.

El Estatuto del Docente, en el capítulo IV define el concepto de *escalafón*⁵⁸ y

⁵⁷ Estatuto del Docente Ley Nacional N° 14.473/58

⁵⁸ Capítulo IV Art 8

dispone como estarán constituidas las *Juntas de Calificación*⁵⁹.

El Decreto Nacional N° 823/79, es el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, menciona los títulos habilitados que tienen competencia para ejercer la enseñanza en los establecimientos educativos, y está organizado por materias o asignaturas y tiene vigencia actual.

Se sucedieron varias normativas provinciales que regularon los Reglamentos de Suplencias para el Personal de Supervisión, Directivo, Docente y Auxiliar Docente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, Media y Técnica, la Dirección Provincial de Educación Primaria y Preescolar y de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Cultura.

Una de las primeras Normas de Escalafonamiento fue el **Decreto N° 4762/82**, organizado en:

Normas Generales: establecía que el director era quien realizaba los escalafones (señalando modo de confección).

Normas Específicas: específicamente para Dirección de Educación Media y Técnica, el aspirante al inscribirse debía presentar una Declaración Jurada con:

Datos personales, Título legalizado (título docente, habilitante o supletorio exigido para cada cargo o cátedra para el nivel medio y técnico), Promedio general de calificaciones del Certificado de Estudio, Antigüedad en el nivel y Calificación Profesional y Otros Antecedentes: **documentación que valorice la carrera docente**, artículo 21°⁶⁰ con distintos ítems y valoraciones.

Destacamos que en el nivel Medio y Técnico para cubrir suplencias en *Cargos directivos*, podía inscribirse personal titular e interino del establecimiento, con títulos previstos en el Régimen de Competencia de Títulos para cargos directivos, acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años en la docencia y tres (3) años en el nivel para la Escuelas de Enseñanza Media y de Educación Técnica, con calificación mínima de Muy Bueno en los últimos dos (2) años en establecimientos secundarios y no registrar sanciones disciplinaria y aclaramos que la confección de escalafones se realizaba según el artículo 21°(**valoración de antecedentes profesionales**)

Percibimos que esa política pública educativa contenía una propuesta organizativa

⁵⁹ Capítulo V Art 9

⁶⁰ Decreto N° 4762/82 Cap. IV Art 21.

básica y general al incorporar nuevo personal directivo, fortaleciendo nuestra idea fundada en que para desempeñar esos cargos, se requiere “algo más” que trayectoria docente.

Un hito relevante fue la creación del **Decreto N° 5799/91**, *Comisión Provincial Permanente de Títulos*, luego denominada: Unidad de Incumbencias y Competencias de Títulos, por **Decreto N° 1712/09**, bajo jurisdicción del Ministerio de Educación. Este organismo tenía a su cargo, la habilitación –para el ejercicio de la docencia- y la determinación de incumbencias profesionales, de los Títulos y Certificados de Estudios. Se integró con miembros permanentes de reconocida trayectoria técnico-docente y miembros transitorios, especialistas en distintas áreas del conocimiento o representantes de instituciones de jurisdicción provincial (Consejos, Colegios, Asociaciones, Universidades, Institutos, Escuelas, etc.) con competencia en la materia y tareas específicas⁶¹

Se complementó con una norma innovadora, Decreto N° 636/97, que eximía a los directores de la confección de los escalafones escolares, esta definición política, permitió terminar con la digitalización de: designaciones de docentes, ascensos y traslados, evitando intereses políticos personales o jurisdiccionales.

Por **Decreto N° 636/97**, se crearon las Juntas de Calificación Profesional para el personal docente del nivel medio Oficial en las diversas modalidades, se les asignó la participación en la evaluación de los antecedentes de los aspirantes y en la elaboración de las correspondientes listas de orden de méritos.

El procedimiento de selección marcó una diferencia sustancial, limitó la función discrecional del director escolar, con esto se pretendió que se genere una nueva etapa de transparencia, dando lugar a una incipiente y tenue jerarquización del rol de la gestión escolar, en particular de los directores.

Para conjugar con esta norma, se sancionó el 17 de setiembre de 1997, el **Decreto 1553/97**, que presentó modificaciones al régimen de suplencias docentes, determinó requisitos de inscripción anual, continuó valorando para las listas de mérito (escalafones) concepto profesional, antigüedad, y valoración de antecedentes profesionales⁶².

Si bien no hubo interrupciones en la titularización de cargos/horas en el nivel

⁶¹ Decreto N° 5799/91 Art. 3

⁶² Decreto N° 1553/97. Art. 32

secundario, recién durante el año 2001, en el marco de la LFE y por Decreto N° 1553/97, se convocó a Concurso de títulos, antecedentes y oposición para ascenso de cargos directivos por RM 1182/01, hecho que no ocurría desde el año 1986. El Decreto N° 89/2002, aprobó el reglamento que detallaba que los órganos colegiados de carácter permanente para clasificar, evaluar y calificar los antecedentes, serían las Juntas de Calificación y por RM N° 295 del 17 de mayo de 2002, se convocó al concurso de ascenso en el nivel Polimodal con años de EGB 3 para cubrir vacantes de cargos directivos.

Además por RM N° 300/02, afectó a los Profesores integrantes de la Comisión de Concurso: Italo Borsarelli, Ana Bendahan y Miguel Molinas y por RM N° 356/2002 finalizó la actuación de dicha Comisión, luego RM N° 357/02 constituyó los profesores integrantes del Jurado de Concurso: Anselmo Molinas, Héctor Buschiazzi, Libertad Lostumbo, Alicia Hamson, Miguel Parmini, Jorge Di Virgilio, nombrando como presidente a Ana Bendahan.

Desafortunadamente los procesos políticos-burocráticos, demoraron cuatro años y al momento de la toma de posesión (2006), quedó atrás, la estructura de la EGB, el Polimodal y los Trayectos Técnicos Profesionales, por lo que sostenemos que este concurso, conllevó una contradicción normativa entre la LFE, la Ley de ETP N° 25058 y LEN N° 26026, ya que éstas respondían a diferentes líneas de políticas públicas.

El Concurso permitió la titularización de agentes que conformaron las plantas directivas de numerosos establecimientos escolares de nivel medio, fueron ofrecidas por orden de mérito según lo estipulado, pero “la derogada” Ley Federal, no diferenciaba Escuelas Medias de Escuelas Técnicas.

Claramente la nueva LEN caracterizó a la Educación Secundaria⁶³ y a la Educación Técnico Profesional⁶⁴, por lo cual inferimos que dicho concurso, provocó una incompatibilidad sistémica, debido a que durante el proceso concursal se modificó la estructura del sistema educativo; que concibió un descontento en las escuelas técnicas. Se cubrieron cargos directivos con agentes que carecían de Títulos Técnicos afines a la especificidad profesional requerida para cada EETP.

Se generaron incongruencias inesperadas, como lo narra el Director EETP **X2** “*Sin desmerecer a ninguna disciplina, algunas direcciones de Escuelas Agrotécnicas,*

⁶³ LEN N° 26026. Cap. IV

⁶⁴ LEN N° 26026. Art. 38

fueron titularizadas por Profesores de Educación Física, en otra Escuela con Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas la dirección fue cubierta por un Profesor de Historia”.

Análisis comparativo Decreto N° 2409/04 y RM N° 1231/04 y Anexo I y II Decreto N° 3029/12 y modificatorias

Decreto N° 2409/04

El Decreto N° 1553/97 fue derogado por la sanción del **Decreto N° 2409/04**, durante la gestión justicialista de la Ministra de Educación Carola Nin. Abordaremos aspectos fundamentales y la compararemos con el actual **Decreto 3029/12** y modificatorias.

El Decreto N° 2409/04, Reglamento de Suplencias para el personal de Supervisión, Directivo, Docente y Auxiliar Docente de 8° y 9° de EGB3, Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales⁶⁵, conservó en los requisitos que el aspirante *debía inscribirse*⁶⁶, la Valoración de antecedentes profesionales⁶⁷ y continuó ofreciéndose el interinato o reemplazo, en primer lugar al Vicedirector de la escuela. Modificó la duración de dichos antecedentes, sosteniendo que la ponderación de antecedentes permitía reconocer el esfuerzo permanente y continuo del docente, sin caducar a los diez años y eliminó la valoración con tope para evitar situaciones de injusticia y reconsideró la proporción entre los puntajes sobre cursos cortos, carreras de grado, teniendo en cuenta carga horaria y reconocimiento oficial.

Un actor clave, en este engranaje para el fortalecimiento de la escuela técnica, fue el Director Provincial de Educación Media y Técnica, Prof. Tco. Fernando Pisani, quien declaraba que esta norma, trataría de subsanar algunas distorsiones del régimen de suplencias vigente (El Litoral, 2004), además promovió la **RM N° 1231/03**, norma innovadora que mencionaba la complejidad y especificidad de la escuela técnica, pretendía robustecer y recuperar la modalidad como factor estratégico del desarrollo económico-social de la provincia y estableció requisitos para cargos directivos, respetando su formación y propiciando la especialización y capacitación superior en gestión institucional, gestión educativa, para ese desempeño.

Las Juntas de Calificación comenzaron a elaborar los escalafones directivos con el nuevo Decreto y la R.M. N° 1231/04 que dejó sin efecto, la Resolución N° 515/03, y el

⁶⁵ Decreto N° 2409/04. Art 46

⁶⁶ Decreto N° 2409/04. Art.48

⁶⁷ Decreto N° 2409/04. Art.32

apartado 2º) de RM N° 1306/97.

En consonancia, se inició un proceso de unificación edilicia en el caso de la sede de Junta de Calificación Zona Norte, se instaló un sistema informático ministerial, evitando demoras, riesgos y se buscó una sede adecuada para el traslado e instalación de la Junta Zona Sur a los efectos de crear un ámbito exclusivo y propicio para una mejor atención de las demandas de los docentes (El Litoral, 2005).

En 2007 la LEN y el cambio de color político en el gobierno provincial, confluyeron en generar importantes cambios en la educación santafesina, asumió el Gobernador socialista Dr. Hermes Binner, dejando atrás 24 años de gobiernos peronistas, la Prof. Elida Rasino lo acompañó como Ministra de Educación.

El Decreto N° 94/07, otorgó una nueva orgánica al Ministerio de Educación en relación al Nivel Secundario, designando al Prof. Ramón Altamirano Director Provincial de Educación Secundaria y al Prof. Juan Goncharenko como Director de Educación Técnica Producción y Trabajo, dando un lugar de igualdad e importancia entre escuelas secundarias y técnicas.

Durante este período se realizaron importantes cambios en el sistema informático provincial y se sancionaron varias normativas que pretendieron aportar herramientas para dar nitidez, agilidad y seguridad a los trabajadores docentes.

Decreto N° 1339/08:

Sustituyó el nombre de las Juntas de Calificación por Juntas de Escalafonamiento Docente, según los diferentes niveles del sistema educativo, intervendrían en la evaluación de antecedentes del personal docente, que aspire al incremento, ingreso, ascenso, reincorporación y suplencias del sistema educativo, quedando exento el personal directivo de esta tarea.

Estos organismos colegiados, conformados por miembros ministeriales y miembros gremiales de la entidad más representativa. El nivel secundario comenzó a funcionar en dos sedes: Zona Norte, en Santa Fe y Zona Sur, en Rosario, integrada por 7 miembros titulares y 7 miembros suplentes, con participación gremial.

Decreto N° 1712/09

Con esta misma política de participación gremial, se incorporó por Decreto 1712/09 a representantes gremiales, modificando parte del Decreto 5799/91, ampliando la tarea de determinación de incumbencias en el nivel Superior, el nombre de la comisión se denominó por Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos.

Ley N° 12.958/09

Promulgada el 2 de enero de 2009 fue conocida como Ley de Paritarias, fijando en el *artículo 1º*, las relaciones laborales de los trabajadores docentes de la provincia de Santa Fe, reguladas mediante el sistema de Convenciones Colectivas de Trabajo y el *artículo 10* señalaba que, en materia de negociación y disponibilidad colectiva regirán los principios de autonomía, libertad, buena fe, justicia social, irrenunciabilidad, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad y en caso de duda aplicación de la norma o interpretación más favorable a los trabajadores.

Comienza una época de trabajo conjunto con los gremios, "Sonia Alesso, titular provincial de Amsafe, insistió en que la asamblea del gremio «se expresó claramente por una ley de paritarias docentes como marco que permita, con la participación y la lucha de todos los compañeros docentes, la sanción de normas que sirvan a los intereses de los trabajadores de la educación». Por su parte, el gremio de los docentes privados Sadop también expresó su satisfacción ante la posibilidad de «contar con un espacio propio» para discutir temas salariales" (La Capital, 2018).

Esta Ley de Paritarias, comenzó a oxigenar, la agenda de las políticas públicas educativas, visibilizándose una notable participación sindical que fue el puntapié inicial para construir un espacio de diálogo frecuente con los gremios, avanzó no solo en las condiciones laborales, sino que se extendió al diálogo en Paritarias Técnicas, donde se definían aspectos específicos y técnicos propios a cada nivel educativo.

Decreto N° 3029/12

El 27 de setiembre 2012 se acordó por Acta Paritaria entre el Ministerio de Educación de la Provincia y las entidades gremiales, generar un nuevo Reglamento de Suplencias, adecuándolo al modelo organizacional plasmado en la LEN N° 26.206, en noviembre de ese mismo año se aprueba el Decreto 3029/12, conformado por cuatro anexos: Anexo I Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes, Anexo II Reglamento General de Suplencias, Anexo III Reglamento General de Concursos de Titularización y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra y Anexo IV Reglamento General de Traslados y Permutas.

Según declaraciones por radio, del Director Provincial de Bienestar Docente Prof. Leonardo Panozzo "No hay antecedentes en nuestra provincia de una reglamentación general para la carrera docente como la que hemos acordado", resaltaba la importancia de la nueva reglamentación, expresando que, todos los procesos que

impliquen la definición de un orden de mérito, como es el acceso a suplencias, concursos y traslados, estarán unificados en un sistema que deja atrás incoherencias y superposiciones de normas inconexas y de distintas épocas, recalcando el valor de transparencia que otorga al sistema, asegurando previsibilidad a la carrera docente (LT10 Digital, 2012).

Asimismo, tuvo una modificación por el Decreto N° 1158/13, que introdujo algunas modificaciones sobre puntajes, pero no se modificó la confección del escalafón interno, porque continuaba sin ponderar la *Formación continua ni Otros Antecedentes* para los cargos de Ascenso Directivos.

Según la descripción del funcionario, sería una normativa “poderosa y transparente”, pero contrariamente a su postura, consideramos que fue ambiciosa la centralización de niveles, cada uno presenta características inherentes que los identifica, entendemos que la implementación del Decreto fue un intento de primarizar la educación secundaria, debido a que en el nivel secundario nunca se ascendió a un cargo directivo, teniendo en cuenta solamente la antigüedad docente, como ocurre con el nivel primario.

Compartimos algunos comentarios en relación a la ponderación de antigüedad:

Regente **X1** “*Deben considerarse Títulos, especificidad y antigüedad en la docencia (no antigüedad en el cargo) hoy un día de vicedirector como suplente pesa más que 30 años de antigüedad en horas o cargos.*”

Estamos convencidos, que el decreto impone cierta incoherencia en las acciones de política educativa, con respecto a la valoración de la gestión directiva, pensada como mejora sustentable para la calidad educativa de la institución y la construcción del proyecto educativo situado.

Hemos mencionado que durante el gobierno socialista, se generaron distintas líneas de formación para la gestión escolar de directivos que no fueron masivas, porque definieron algunos criterios para la selección de agentes, se evidencia una paradoja, porque dicha capacitación, no está ponderada en la confección del escalafón interno.

La lógica empleada en el actual proceso de selección, no condice con una política educativa que valore la función directiva dentro de la complejidad escolar de las EETP y en consonancia no se observan documentos gremiales o paritarios que muestren preocupación por el actual mecanismo de selección de aspirantes para

cargos directivos en los interinatos y suplencias.

La provincia de Santa Fe, carece de un programa de formación profesional continua y en servicio, orientada a fortalecer el ejercicio del rol directivo con competencias específicas, para dar respuesta a la complejidad de la escuela secundaria técnica.

Continuando con los inconvenientes del proceso en cuestión y específicamente para la modalidad Técnica, la aplicación del Artículo 52, generó grises inesperados que se detectaron al confeccionar los escalafones internos y quedaban desiertos (escalafón vacío) es decir que, los agentes de la planta escolar no cumplen los requisitos prescriptos.

Decreto 3029/12 - **Anexo II Reglamento General de Suplencias**⁶⁸

Título II Condiciones Específicas Capítulo II Cargos Directivos

Abordaremos los siguientes artículos: *artículo 49* (normas generales), *artículo 50* (Las Juntas de Escalafonamiento Docente confeccionaran **escalafones internos** para cargos del tramo directivo), *artículo 51*⁶⁹ (escalafón interno), el artículo 52 (requisitos para suplencias en cargo de director de Escuelas de Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional), *artículo 53* (los escalafones internos serán actualizados por las Juntas ante requerimientos de la superioridad y el *artículo 54* (detalla el formato de los escalafones internos)

Mencionaremos las siguientes vinculaciones:

Los agentes no se inscriben para el cargo directivo y aparecen incluidos en el escalafón, (escalafonados *en forma inconsulta, por pertenecer a la planta escolar*).

Las Juntas elaboran el escalafón interno con los requisitos previstos en artículo 52. (*Solo establece requisitos, pero no pondera antecedentes profesionales*).

Con la implementación del Decreto N° 3029/12 y modificatorias, la Unidad de Incumbencias y Competencias de Títulos, dejó de intervenir en la otorgación de competencias para cargos directivos.

Según explica un ex funcionario de nivel Técnico de Amsafe (quien prefirió el anonimato), *“el artículo 52, se redactó para que los técnicos tuvieran prelación en los escalafones directivos de las EETP, considerando que los egresados de las EETP son*

⁶⁸ Se denomina Suplente a la situación de revista Interino o Reemplazante.

⁶⁹ **Escalafón interno** confeccionado con el personal con título con competencia de carácter docente para el nivel y modalidad, que revista como titular o interino en el cargo/hora del nivel y/o modalidad que desempeña en la planta orgánica del establecimiento.

agentes con el perfil ideal para dirigir una EETP, por el carácter profesional de su formación y trayectoria dentro de la escuela técnica, especialmente en los talleres”.

En referencia al perfil requerido para director de EETP, el Tco. Fridman B. Raúl, docente de escuela técnica, Secretario de CAMSFE, ex Vocal de CD de FISFE, y Representante de FISFE ante el Ministerio de Educación expresó *“Puede llegar a ser desde un técnico a un Ingeniero, de la misma rama de terminalidad del establecimiento y también un profesional dentro de la rama de educación muy bien preparados con criterio, actitud y aptitud , y que pueda generar buen desempeño dentro del establecimiento, Como ejemplo los sistemas de calidad, los auditores de evaluación de Calidad ,no siempre son del mismo rubro a Inspeccionar, pero sí están preparados para dichas funciones ,con excelentes resultados”*

Asimismo, habiendo consultado con delegados del gremio AMET (Asociación Magisterio de Educación Técnica) refirieron que si bien participaron en las reuniones paritarias-técnicas, presentaron propuestas de modificación del “artículo N° 52” que no fueron tenidas en cuenta y atento a sus reclamos los delegados de Amsafe respondieron *“somos el gremio mayoritario y este Decreto tiene que salir lo antes posible”.*

Este énfasis demuestra a las claras el fuerte consenso alcanzado en el acuerdo paritario, que involucró la redacción del artículo mencionado y que instaló un vacío legal al momento de la confección de estos escalafones; es llamativo que habiéndose desempeñado como Director y docente de una Escuela Técnica y con experiencia en el cargo de Director Provincial de Educación Técnica Libonatti (2012-2014) no vislumbrara inconvenientes en la implementación.

Dificultades detectadas en la aplicación del Artículo N° 52

Las dificultades comenzaron a aparecer durante el año 2013 al confeccionar los primeros escalafones internos. El Decreto 3029/12 tuvo su primer modificatorio en el mes de mayo de 2013, con el Decreto N° 1158/13, el cual modificó entre otros, al Artículo 52.

Se lee en el Artículo 52°: “Las suplencias en el cargo de director de Escuelas de Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional serán cubiertas por aspirantes con formación técnica de base específica de seis (6) años de duración como mínimo, según la/s terminalidad/es de las instituciones y capacitación docente aprobada/profesorados técnicos, de acuerdo con la competencia otorgada por la

Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos del Ministerio de Educación, no siendo exigible ningún otro requisito que el estar desempeñándose en la institución al momento de la inscripción”.

Aspirantes con formación técnica de base específica de seis (6) años de duración como mínimo

Ex Integrante de la Comisión Ad Hoc de Técnica⁷⁰, dependiente de la UICT manifestó:

“la interpretación del artículo 52, inhabilita la participación en los escalafones internos de Técnicos no docentes de Nivel Terciario o Universitario, aunque la duración de la carrera, fuera de 6 o más años de duración, es el caso de algunas ingenierías.”

Al referir la palabra interpretación, observamos que es un lineamiento político-paritario y reafirmamos que la redacción no está clara, esto genera un bache legal. Esta vacancia surge porque en este artículo no interviene la UICT⁷¹, la redacción menciona **requisitos** y no habla de competencias ni de niveles educativos para los títulos. Esto es una franca contradicción del Decreto N° 3029/12 y modificatorias, en su Anexo I

“1.TÍTULO CON COMPETENCIA “Se trata del título requerido para desempeñarse en el cargo o espacio curricular al que se aspira titularizar, ascender o suplir, de acuerdo con la competencia otorgada por la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.”

Enriquecemos nuestra investigación con la voz de autoridades y docentes, donde narran algunos efectos del cambio de normativa, la cual generó un perjuicio para los agentes que ingresaron con el Decreto anterior ya que, a partir de la nueva norma, se truncaba el derecho de ascenso a la carrera docente.

Docente catedrático **X1** *“soy arquitecta, los años te van cargando la vida de experiencias, nunca me imaginé liderar una institución. Visualizando las realidades escolares y las vivencias considero que puedo proponerme para ese desafío. La normativa vigente me imposibilita proponerme dado que no poseo título técnico”.*

Docente MET **X3** *“Quisiera aclarar, que en aquellos casos de agentes con título*

⁷⁰ RM N° 2679/13

⁷¹ UICT (Unidad de Incumbencia y Competencia de Títulos)

de base no técnico (6 años), en situación de revista titular, con competencia docente, anteriores a la entrada en vigencia del decreto 3029/12, ejerciendo cargos directivos, deberían ser contemplados a fin de no cortar su carrera de ascenso, situación por demás de injusta”.

Docente MET **X4** *“Expresar mi posición con respecto a aquellos casos de agentes con cargos directivos titulares con competencia docente, sin título de base técnico anteriores a la sanción del decreto 3029 deberían ser tenidos en cuenta para evitar una injusta interrupción en su carrera de ascenso”*

Juntas de Escalafonamiento Secundaria

Miembro de Junta Secundaria **X1**, nos compartió algunas consultas y/o reclamos de aspirantes:

“¿Porque No están ponderados mis antecedentes profesionales?”

“¿Por qué aparecen inscriptos agentes que nunca manifestaron interés por participar en escalafón para suplencias directivas?”

Tecnicaturas nuevas

El Director El Director Provincial de Educación Técnica Producción y Trabajo Tco. Pablo Voza, expreso como inconveniente *“no contar con títulos técnicos de la Terminalidad nueva para la confección del escalafón, un ejemplo fue la Tecnicatura en Pesca y Acuicultura”.*

Agentes con Título Técnico Medio y Título Docente

Se encontraron expulsados del escalafón interno, los Títulos de Técnico Medio con títulos docentes que no eran considerados Profesorados Técnicos, como por ejemplo Técnico en Equipos y Unidades Electromecánicas más el título docente Profesor de Tecnología o Profesor de Matemáticas.

Miembros de Junta secundaria, explicaron que no se considera a esos Profesorados como Profesorados Técnicos, dicha interpretación fue comunicada por autoridades del ministerio de educación con acuerdo gremial.

Esta situación fue generada por la vacancia en la formación docente de los técnicos, el técnico que deseaba continuar sus estudios docentes solo tenía como opción estudiar alguno de los profesorados vigentes, hecho que se regularizó, al implementarse el denominado “Profesorado del INET”, Resolución del Consejo Federal de Educación, CFE N ° 64/08

Agentes con Títulos Terciarios o universitarios, sin Títulos Técnicos de nivel medio

en la especificidad.

Excluye agentes con *Títulos Terciarios o Universitarios* con desempeño en EETP, debido a que carecían del título técnico medio específico, simplemente porque cuando egresaron del nivel medio, no existían títulos técnicos de la especialidad, como por ejemplo en Informática o Indumentaria y confección Textil, Energías Renovables entre otras.

La LETP prescribe en el artículo 4, “a) Impulsar modelos innovadores de gestión que incorporen criterios de calidad y equidad para la adecuación y el cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de esta ley”

Y además como ya mencionamos, el reglamento orgánico de Santa Fe Decreto N° 817/81, considera al director “responsable de la marcha de la totalidad de las actividades del establecimiento, comprendiendo funciones de: gobierno, programación, organización, orientación, asesoramiento, coordinación, supervisión y evaluación pedagógica y administrativa, así como las de representación escolar y de relaciones con la comunidad”.

Por lo cual, sostenemos que la notabilidad normativa otorgada, está ligada al directivo escolar como principal núcleo donde se sostienen las políticas públicas educativas.

En el 5to Congreso Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo, el Secretario de Educación Dr. Oscar Di Paolo, en el discurso inaugural consideró “la innovación es un elemento “más que importante” para la **calidad educativa**, que tracciona el motor que va generando una transformación permanente en educación. Pensar la educación técnico-profesional desde la innovación y la inclusión es una mirada sobre el presente pero también una proyección hacia el futuro”⁷².

Ahora bien, pensar en una escuela de calidad es pensar en una buena escuela, según Gvirtz (2011) una buena escuela, está relacionada con un proceso de mejora, ellos irrumpen desde alguna o varias dimensiones en la gestión escolar y desde la opinión de los actores encuestados la calidad de la escuela, está relacionada con una buena gestión escolar.

Para el Director de Educación Técnica Voza una buena escuela:

⁷²5to Congreso Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo
<https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/259359/>

“1) sostenimiento de la matrícula en los últimos años del 2do ciclo 2) entornos formativos adecuados al diseño curricular vigente y con condiciones de seguridad e higiene 3) abiertos a los/las estudiantes por fuera del horario de clase específico 4) participativa interna y externamente”

Todo lo expuesto, fundamenta y acompaña nuestra posición que refiere la Formación Profesional, como un factor incidente y relevante para una escuela de calidad o una buena escuela, lo cual exige mayor Formación específica, debido a la creciente complejidad del rol directivo, producto de procesos de distinta índole que lo sobrecargan de responsabilidades, no estrictamente pedagógicas.

Destacamos algunas respuestas de directivos, donde refirieron como describen una “buena escuela”

Directivo **X2** *“La escuela que cumple con las premisas de la política educativa vigente en la provincia de Santa Fe, concebida en tres ejes conceptuales: la escuela como institución social, calidad educativa e inclusión socioeducativa, podríamos aseverar que es una “Buena escuela”.*

Directivo **X3** *“Desde mi percepción, estimo que para cubrir este puesto (el directivo), además de la antigüedad docente, se requiere de una evaluación especial, debiendo cubrir las áreas psicológicas, actitudinales e intelectuales de la persona a cubrir el cargo, y no como se está accediendo en estos días solamente computando antigüedad, si lo que se está priorizando es la calidad educativa.”*

Directivo **X4** *“Que cumpla con calidad, inclusión y como referente de institución social promueva los aprendizajes dentro de una atmosfera institucional de respeto, legalidad, ética y solidaridad.”*

Evidentemente la derogación de la RM N° 1231/04, fue una decisión totalmente intencionada con el objetivo de revalorizar al técnico medio por sobre los otros niveles educativos. La norma habilita a un Técnico Medio en Electrónica con capacitación docente para ser director de una EETP en cambio no habilita a un Ingeniero Electrónico con capacitación docente.

Estas incongruencias “acordadas en forma paritaria” generaron inconvenientes al momento de cubrir interinatos y/o suplencias, la Secretaria de Educación debió elaborar dos normativas interpretativas, para sanear el proceso escalafonario, en el

marco del artículo N° 5 ⁷³ del Decreto 3029/12 y modificatorias.

Normas Complementarias

Circular N° 01/15 -30 julio 2015-

Contempla casos, en donde no existen agentes encuadrados en los requisitos previstos en el artículo 52.

Circular N° 3/16 -4 de mayo 2016

Amplia la categoría de Profesorado Técnico, para aquellos profesorados con orientaciones de los títulos de base, como por ejemplo Técnico Químico y Profesorado en Química.

Decreto 2409/12 con RM N° 1231/04 y Decreto 3029/12 y modificatorias

Diferencias observadas en requisitos, tipo de ponderación de antecedentes y competencias de Títulos. Ver Anexo **Cuadro I**

RM 1231/04 y Art. 52 Decreto 3029/12 y modificatorias

Ver Anexo **Cuadro II**

El detalle especificado en la redacción de RM N° 1231/04 denota conocimiento de la orgánica y la cultura escolar de las EETP, describe minuciosamente los distintos cargos directivos y no directivos, demostrando que las autoridades educativas pretendieron construir una normativa con claros criterios de especificidad.

Esta tarea fue realizada durante la gestión del Director Provincial de Educación Técnica Fernando Pisani, tenaz defensor de la educación técnica.

La Educación Técnico Profesional en la Provincia de Santa Fe en Cifras

Cantidad de EETP en la provincia de Santa Fe

En la provincia de Santa Fe, la gestión educativa en sus aspectos administrativos y pedagógicos se encuentra dividida geográficamente, en 9 nueve Delegaciones Regionales, por Decreto N° 3.667/94. Ver Figura 1

“En 2008, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe presentó e implementó “El Plan Estratégico Provincial”, instrumento de planificación a escala provincial y regional, que integra 3 líneas estratégicas: Territorio Integrado, Calidad Social y Economía de Desarrollo. A efectos de la política de regularización territorial, se conformaron 5 regiones: Región 1- Nodo Reconquista, Región 2- Nodo Rafaela, Región 3- Nodo

⁷³ **Art. 5°** Para todas aquellas situaciones que no puedan ser resueltas de acuerdo con la reglamentación que por el presente se aprueba, se faculta al Ministerio de Educación a definir y resolver situaciones no previstas interpretar los reglamentos y/o determinar el/los procedimiento/s a seguir, con el fin de salvaguardar los derechos de los agentes del sistema educativo y dentro del marco regulatorio de la presente reglamentación

Santa Fe, Región 4- Nodo Rosario y Región 5- Nodo Venado Tuerto.” (Anuario Estadístico, 2018, p.5)⁷⁴

A fines del 2019, el Director Provincial de Educación Técnica Producción y Trabajo Tco. Pablo Voza refirió que en la provincia de Santa Fe, cuenta con 17 Tecnicaturas existentes en la provincia de Santa Fe y 145 escuelas técnicas de gestión pública oficial. Ver Figura 2

Recordemos que para el Nivel Secundario, funcionan dos Juntas de Escalafonamiento Zona Norte (Santa Fe) comprenden las Delegaciones Regionales I, II, III, IV y IX y Zona Sur (Rosario) V, VI, VII y VIII.

Los gráficos muestran la distribución de las EETP por zona y por Delegación Regional. Ver Gráficos 1 y 2, se observa que la mayor cantidad de EETP, coincide con los centros más poblados de la provincia de Santa Fe, específicamente regionales RIV (Santa Fe) y RVI (Rosario)

Datos cuantitativos sobre Confección de Escalafones internos para suplencias en cargos de ascenso Directivo en las EETP

*Frecuencia sobre confección de Escalafones Internos (Interinatos y Suplencias)*⁷⁵

El proceso se inicia, cuando el supervisor solicita el escalafón a la Junta de Escalafonamiento ante un interinato o suplencia, recordemos que al no haber frecuencia en convocatorias para Concursos de Antecedentes y Oposición desde 2002, este mecanismo es el único que se implementa.

Un ex funcionario del área del Ministerio de Educación **X1**, expresó “*cuando acordamos la escritura de este reglamento se pensó en una herramienta para resolver situaciones transitorias, ya que nuestra gestión socialista venía con un ritmo continuado de convocatorias a concursos*”

Los gráficos 3 y 4 evidencian la frecuencia en que las escuelas técnicas solicitaron los escalafones internos (para cargos directivos) durante los años 2017, 2018 y 2019.

Es visible que todas las escuelas lo solicitan al menos una vez al año, convirtiéndolo en un proceso habitual y no “*para resolver situaciones transitorias*” como lo expresaba el funcionario del Ministerio de Educación **X1**

Marcamos como curiosidad que, en los centros de mayor densidad de población,

⁷⁴ Anuario Santa Fe

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/educacion/content/download/256511/1350904/file/ANUARIO%202018.pdf>

⁷⁵ Fuente: Juntas de Escalafonamiento Docente Zona Norte y Zona Sur

se observa que aumenta la frecuencia de solicitudes, hecho que se observa en las Regiones IV y VI donde tal vez, podría asociarse a mayor cantidad de ausencias de los directivos que en la poblaciones de menor densidad.

Frecuencia sobre confección de Escalafones internos con Circular N° 1/15

El Supervisor es el que solicita y ofrece los interinatos o suplencias a través del escalafón interno, cuando no puede cubrir la vacante, debe volver a solicitarlo, en ese caso la Junta de Escalafonamiento lo confecciona en base a los criterios de Circular N° 1/15

Las Juntas de secundaria, reportaron datos numéricos donde consta frecuencia de solicitud por Delegación Regional solicitan los escalafones internos “especiales”. Ver Anexo: gráficos 5 y 6.

Interpretamos que la demanda de estos escalafones internos “especiales” está relacionada directamente con las vacantes quizás uno de los factores esté relacionado con el tipo de Terminalidad de EETP.

Datos exploratorios sobre agentes con desempeño en EETP

En nuestra investigación, para recabar datos específicos de la gestión, seleccionamos dos grupos de agentes con desempeño en el Nivel Secundario de la Educación Técnico Profesional en la provincia de Santa Fe, para lo que diseñamos encuestas vía google drive: Formularios de Google

La encuesta fue organizada con preguntas cerradas y abiertas, este mecanismo permitió desde una cómoda y fácil interface, dar transparencia al proceso, logrando que los encuestados respondan objetivamente. Ver Anexo Encuesta Modelo I y II

GRUPO A (Personal directivo)

Supervisores, directores, vicedirectores y regentes, son 14 agentes con una antigüedad en la docencia entre 12 y 25 años de desempeño docente

GRUPO B (docentes)

Catedráticos en EETP y MET, son 16 agentes con una antigüedad docente entre 8 y 28 años.

Formación Académica y Formación Específica en Gestión Escolar

Destacamos que todos los *directivos* encuestados poseen Formación Docente (profesorados en alguna disciplina técnica o capacitación pedagógica) y a la vez se observa un alto porcentaje de agentes que cuenta con Formación específica en Gestión escolar. Ver Anexo gráfico 7

La mayoría expresó lo valioso que resulta complementar la Formación Docente con la Formación en Gestión escolar.

Apreciamos en el gráfico 8, la diversidad de perfiles que se encuentran en la muestra de análisis y observamos agentes que según su nivel educativo no cumplen con lo solicitado en el artículo 52, lo cual significa:

Que fueron convocados por la normativa anterior y como consecuencia no pueden ascender en su carrera docente (director a supervisor o de vicedirector a director) o qué;

Fueron convocados por un escalafón interno que aplica alguna de las dos circulares mencionadas.

Formación Académica y Formación Docente Específica

El 75% de los *docentes* encuestados, posee Títulos Técnicos Nivel Medio y el 100% posee capacitación docente o Profesorados Técnicos.

Dimensiones de la gestión escolar

El 80% de los agentes docentes consideran que es predominante la Dimensión Administrativa, le siguen la Dimensión Pedagógica y la Dimensión Comunitaria de las instituciones en que se desempeñan. Ver Gráfico 9

Sobre los requisitos del artículo 52. Directivos y Docentes

¿El docente debe o no inscribirse como aspirante a cargos directivos?

Hemos mencionado que el reglamento prescribe la conformación del escalafón interno con toda la planta escolar (actualmente, NO debe inscribirse), habiendo consultado en ambos grupos el 90 % de la muestra, considera relevante que el aspirante *debe manifestar voluntad de inscripción* para el desempeño de cargos directivos. Ver Anexo Gráfico 10

Ponderación de Antecedentes: Antigüedad, Antecedentes Profesionales, formación específica en gestión escolar.

En palabras del Director X4, *“Es increíble que en los escalafones internos, no incida algo más que la antigüedad docente, siempre fueron contemplados las certificaciones con las normas anteriores”*. Y agregó *“debe valorarse la formación académica, la praxis escolar y todo antecedente relacionado”*

Se observa, en el gráfico 11, que la mayor relevancia la otorgan a la opción que incluye la ponderación de antigüedad y antecedentes profesionales.

Y finalmente a los docentes se les preguntó si desempeñarían un cargo Directivo

en una EETP y contabilizamos un bajo valor (27,8%) en relación al interés en desempeñar un cargo directivo. En tanto que el grupo que respondió “tal vez” (50%), manifestó que dependía de obstáculos de tipo administrativo, como incompatibilidad funcional (Ley N ° 11237/94), percepción salarial (explicaron que monetariamente están mejor remunerados dos cargos MET que el cargo directivo), suponemos que lo manifestado por los agentes, está fundado en observar que no es proporcional la relación salario-carga horaria-responsabilidad del rol, lo cual implica una desarticulación operativa y funcional del ascenso jerárquico.

Criterios de selección para desempeñar cargos de gestión escolar en dos provincias argentinas: Entre Ríos y Corrientes

Describiremos mecanismos de dos provincias argentinas, elegidas por una cuestión de accesibilidad a colegas, quienes cordialmente aportaron valiosa información a nuestra investigación.

Entre Ríos

La Educación Técnico Profesional, una modalidad que crece en la provincia.

En la provincia de Entre Ríos existen 93 instituciones educativas de la modalidad Técnico Profesional que dependen del Consejo General de Educación, siendo 54 escuelas técnicas, 31 escuelas Agrotécnicas y ocho centros de formación profesional, con una matrícula total de 33.415 estudiantes. El CGE dirigido por Landó, expresa que “las escuelas técnicas dejaron de ser talleres donde sólo se les enseñaba a construir bienes, para ser escuelas que forman en capacidades y competencias profesionales”. Mientras que el director de Educación Técnica del CGE, Rousset, la modalidad “se da conforme a la **Ley Provincial de Educación N° 9890** y tiene por objetivos contribuir a la formación integral de los alumnos atendiendo y profundizando específicamente la formación científica, técnica y tecnológica. Mientras que busca promover el aprendizaje de capacidades, destrezas, valores y actitudes, relacionadas con los criterios y desempeños profesionales para satisfacer los requerimientos de todos los sectores de la producción”.⁷⁶

La Vicerrectora de la EETP N° 3 “Enrique Carbo” nos explicó que, “*Para los cargos de ascenso, debemos tener una Credencial de Puntaje para Cargos Directivos. Requisitos: 5 años como titular en la modalidad que se concursa. De no presentarse*

⁷⁶ Web Consejo General de Educación de Entre Ríos (24/09/2018) <http://cge.entrierios.gov.ar/2018/09/la-educacion-tecnico-profesional-una-modalidad-que-crece-en-la-provincia/>

ningún aspirante con esa Credencial para Cargos Directivos, otro docente se puede presentar y se lo nombra por Art.80 (cada 28 de Febrero caen todos los nombramientos realizados por Art. 80) y se vuelve a concursar⁷⁷ el cargo.”

Ante la consulta sobre la frecuencia en la realización de Concursos para Ascenso a cargos directivos Nivel Secundario respondió *“Me inicié en la docencia en el año 1990, desde entonces he vivido dos Concursos de Oposición para Cargos de Rector y Vicerrector (se realizaron con una frecuencia de diez años).”*

“La inscripción para cargos directivos es voluntaria, te puedes inscribir para el cargo que quieras, los primeros 22 días de ausencia, se cubren por corrimiento, luego se llama a concurso.”

En Entre Ríos, se cubren las vacantes de Interinatos y Suplencias de cargos directivos por llamados a “Concursos”, tarea a cargo del supervisor, los interesados se inscriben y se pondera: antigüedad, antecedentes profesionales, a cargo de la Junta de Clasificación del Ministerio de Educación

El proceso esta regulado por el Estatuto el Docente Decreto Ley N° 155 del 09/05/62 y sus modificaciones y el Reglamento de Concursos RM N°1000/2013 (Consejo General de Educación de Entre Ríos).

En el Título II Evaluación de Antecedentes de Formación Docente y Desarrollo Profesional, se describen las pautas de conformación de la Credencial referida por la Directora (desde artículo 51 al 65) y en el artículo 141, se describe el proceso de coberturas de interinatos y suplencias.

El organismo de calificación se denomina “Junta de Clasificación del Ministerio de Educación. Se renueva cada 4 años, y a veces se cambian los criterios de evaluación”

La precursora provincia de Entre Ríos, desde el año 2009, posee Ley de Educación Provincial N° 9890/2009

Habiendo consultado sobre la existencia de capacitaciones pedagógicas para los Técnicos, nos respondió que *“se dictaba el Profesorado de Educación Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, pero este año no abrió inscripción y no existe ninguna carrera publica en Gestión escolar”.*

Mencionamos que la actividad gremial, es activa y dinámica está a cargo de varios

⁷⁷ El término “Concurso” es sinónimo de orden de mérito pero no requiere oposición en el caso de Interinatos y suplencias.

sindicatos docentes: Agmer (Asociación Gremial Magisterio Entre Ríos), Amet (Asociación de Magisterio y Enseñanza Técnica), Sadop Sindicato Argentino de Docentes Privados, Uda (Unión de Docentes Argentinos).

Corrientes

El ex Director Provincial de Enseñanza Técnica Prof. Aramendi, nos refirió que *“los cargos directivos se denominan Rector y Vicerrector (Director y vicedirector) y que hace 25 años que no se realiza un Concurso de Antecedentes y Oposición. Casualmente en el año 2012 se titularizaron por “Decreto”, alrededor de 12 cargos de rectores”*.

En las vacantes de interinatos o suplencias “se cubren en primera instancia por corrimiento, si es mayor el periodo de licencia o jubilación el Supervisor llama a cubrir el cargo según el Estatuto del Docente de Corrientes Ley N° 3723/1982 y el Manual de Procedimientos Corrientes durante el año 2014”.

El supervisor realiza el procedimiento de convocatoria “el aspirante es quien decide postularse (inscripción voluntaria), la normativa de valoración de Títulos y antecedentes es el Decreto N° 797/12”. El organismo que realiza la valoración es “Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria”.

Manifestó “se construyó una norma para el ascenso jerárquico, que permite seleccionar al directivo, en función de la especificidad para las Escuelas Agrotécnicas, pero esto no ocurrió con las otras Terminalidades. Se están gestionando reclamos al ministerio de educación, para sanear esta situación”.

Además refirió que “Desde el año 2018, la provincia de Corrientes, cuenta con su Ley Provincial de Educación N ° 6475 /2018”.

Cuando se le consultó por programas de formación docente para técnicos, explico que “se dictaba el Profesorado Técnico de INET, pero que este año no abrió inscripción”, y agregó “En Corrientes, no existe una carrera de formación pública provincial en Gestión Escolar”

Según el encuestado, el gremio de mayor convocatoria y actividad sindical es AMET, Asociación de Magisterio y Enseñanza Técnica, pero además mencionó los otros gremios: Asociación Correntina de Docentes Provinciales (ACDP), Unión de Docentes Argentinos (UDA), Sindicato Único de Trabajadores de Corrientes (SUTECO), Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y el Movimiento Unificador Docente (MUD)

Comparativamente a través del análisis de las normativas de ambas provincias, detectamos que si bien no hay frecuencia en la organización de procesos concursales de titularización, sanean esta dificultad, a través de mecanismos para interinatos y suplencias que valoran la historia académica del agente, tienen entre otros los requisitos de Inscripción al cargo y el orden de mérito está conformado por el análisis de todos los antecedentes profesionales: formación académica, formación continua, trayectoria escolar (antigüedad docente).

En nuestra opinión, además de una decisión política para convocar un concurso, se requiere una logística dinámica y operativa que evite mecanismos burocráticos que dilaten y entorpezcan los procesos.

En nuestra provincia la poca frecuencia de concursos por antecedentes y oposición se conjuga con incompletos mecanismos de selección para las vacantes interinas/suplentes.

Todas estas falencias colaboran a desdibujar la legitimidad del rol directivo, siendo grosera la vacancia marcada en los escalafones directivos.

Pensamos que la norma para interinatos y suplencias, subestima a los cargos directivos en relación al catedrático, ya que los procesos escalafonarios presentan exigencias totalmente diferentes.

En nuestra muestra, los agentes santafesinos, en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo con la ponderación y lo esbozan en un tibio reclamo, probablemente se jubilen antes de que se concrete la titularización de los cargos que desempeñan o aspiran desempeñar.

Consideramos que existe cierta debilidad en la escasa participación de los actores para expresar intereses y demandas. Generalmente lo delegan en el sindicato docente pero evidentemente este requerimiento, no formó parte de la lista de prioridades a la hora de la negociación paritaria.

CAPITULO 5

Aportes para una agenda de Políticas Públicas para la EETP

Nuestro trabajo interpela algunos artículos del Decreto 3029/12, reglamento emanado del gobierno provincial, el cual evidentemente, formó parte de la agenda de gobierno, fruto de las decisiones del sistema político.

...La política pública es un proceso, en el que se entremezclan las iniciativas de las organizaciones sociales y las de las instancias gubernamentales, los gobiernos forman su agenda y deciden que una cierta cuestión es de interés público, construyen y ponderan las opciones de acción para encararlos. (Aguilar Villanueva, 1996, p. 10)

Si las políticas públicas son las líneas de acción específica que realizan los sujetos para resolver un problema o necesidad, consideramos pertinente ubicar, como una cuestión, a las políticas públicas de ascenso a cargo directivo de una EETP, necesidad requerida por el “colectivo de escuelas técnicas”.

Nuestro planteo observa que el reglamento objeto de nuestro estudio, no visibiliza la complejidad que conlleva la gestión escolar en las EETP y proponemos que se lo considere como una cuestión pública e integre la mesa de diálogo político, entendido con la participación de todos los actores, funcionarios educativos y gremios docentes.

Construir una agenda de política educativa para la gestión escolar en las EETP, ubicando en el centro la profesionalización de los docentes que aspiran a cubrir cargos de ascenso directivo, replantea una nueva dinámica en la conducción de las escuelas técnicas y referencia las necesidades particulares de desempeño y formación profesional.

En la realidad educativa técnica santafesina se permean un conjunto de problemas que requieren un debate entre las autoridades públicas y educativas para analizar y atender lo que planteamos en esta investigación.

Destacamos que, es posible realizar reclamos individuales de los agentes, dentro de las acciones administrativas previstas⁷⁸, pero generan situaciones aisladas y en general no tienen el mismo efecto que genera una demanda gremial, teniendo en cuenta que el sindicato también tiene lista de prioridades, su propia agenda gremial.

La Agenda Pública, nos muestra cual es la percepción de los poderes públicos, en un instante concreto sobre, “lo que se debe resolver” (Subirats, 1989, como se citó en

⁷⁸ Decreto 4174/15 Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas

Comba, 2006).

La RAE⁷⁹ define como Agenda “libro, cuaderno o dispositivo electrónico en que se apunta, para no olvidarlo, aquello que se ha de hacer”. Esta lista que se apunta, es la Agenda que se conformará como Pública, cuando el problema sea considerado público, pero no garantiza su ingreso a la Agenda Gubernamental, es decir las acciones para satisfacerlo.

La agenda Gubernamental estaría compuesta por “temas” o cuestiones” de la Agenda Pública y también de algunas que no son parte de ella, pero que el Gobierno decide incluirlo en la Agenda gubernamental. (Comba, 2006, p. 24)

Pensamos en una agenda de política pública educativa, que pretende generar cambios en la formación y desarrollo profesional de los aspirantes a cargos de ascenso directivo en las escuelas técnicas considerando posibles efectos para una experta y compleja mirada de la gestión escolar.

Sostenemos que es necesario formar directores profesionales de la educación, las instituciones requieren de la figura de un director presente que asuma la responsabilidad de todos los desafíos que emergen del contexto escolar (pedagógico, administrativo, comunitario, administrativo, infraestructura, bienes, convivencia, recursos humanos, formación en valores, entre otros).

“Ninguna sociedad posee la capacidad ni los recursos para atender omnímodamente a la lista de necesidades y demandas de sus integrantes”. Sólo algunas son "problematizadas" e ingresen a la agenda de problemas socialmente vigentes (Oszlak y O' Donnell, 1981, p. 13)

¿Porque proponemos que ingrese a la agenda gubernamental?

Habiendo detectado claramente la cuestión, se requiere realizar un análisis de viabilidad, considerando cuales serían las líneas específicas que se abordarían, además del tiempo y costo para que la propuesta pueda incluirse en la agenda gubernamental para su concreción.

Nuestro posicionamiento coincide con la voz de los actores encuestados, que sostienen que se requieren competencias específicas para el desempeño de los cargos en cuestión, el cual se traduce en una necesidad pública, y por ende es una cuestión de política pública.

⁷⁹ R.A.E. Real Academia Española

La "política estatal" (o "pública"), la concebimos como un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado y de dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad. (Oszlak y O' Donnell, 1981, p.15)

Si bien hemos mencionado algunas propuestas de formación organizadas por la provincia, ellas fueron a término y para una población seleccionada, no se realizaron propuestas masivas con igualdad de oportunidades para todos los agentes que requerían esa formación específica, por lo que inferimos que en Santa Fe no existe una línea política de formación profesional para los directivos y/o aspirantes como formación continua. Esta omisión, no deja de ser una decisión política, sin duda acordada tácitamente con el sindicato docente.

Considerándola una necesidad pública, es que proponemos sugerir una agenda construida con temas recuperados de las encuestas realizadas, las mismas muestran la perspectiva de los actores involucrados quienes respondieron desde su trayectoria escolar y sus experiencias.

Los agentes expresaran demandas y proyecciones referidas a las necesidades de formación que estructuramos de manera sistemática, tratando de incluir todos los requerimientos planteados.

El hecho de hacer participar a directivos docentes en la búsqueda de necesidades de formación se justifica en que son expertos en comprender lo que sucede dentro de la escuela y tienen un legado enriquecido por su propia práctica.

En la complejidad de la vida escolar, los directores son los principales agentes que acumulan saber práctico acerca de la institución escolar y constituyen los principales destinatarios potenciales del saber teórico.

Propuestas para una Agenda de Políticas Públicas para EETP

Los directores no cuentan con una preparación específica para acceder al cargo, las necesidades de formación abarcan un amplio abanico de dimensiones, desde las políticas educativas, marcos legales, conducción pedagógica, responsabilidades administrativas, o la relación con la comunidad. (Veleda, 2016, p.8)

Necesidades específicas del director en relación a la Formación Profesional

La Formación Profesional en clave de derecho para la Política educativa de Santa Fe

El artículo N° 71 de la LEN, expresa que la formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y

valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa.

De allí sostenemos que, la formación docente también es un derecho que permite jerarquizar y revalorizar al docente como agente del estado y es factor clave para el mejoramiento de la calidad de la educación, binomio clave para una escuela exitosa.

Docente catedrático **X2** “*se debería tener aprobada una capacitación para ejercer cargos directivos, leyes en general y realizar una evaluación de acreditación para desempeñarse en este puesto de trabajo, entrevista. Periódicamente realizar una evaluación de desempeño*”.

Hemos visibilizado a la Formación Profesional, vinculándola al trabajo del directivo escolar, conformada por formación inicial, formación permanente y formación experta por lo que adherimos a Carr (2007) que la teoría educativa contribuye a la mejora de la práctica profesional, que mueve el desarrollo intelectual e institucional de la disciplina y que continúa proporcionando, a la mayor parte de los docentes-investigadores, una comprensión del papel educativo y académico.

Es relevante aludir que docentes y directivos manifestaron, que es una *necesidad* formarse como un directivo que pueda ejercer una gestión integral, con el eje posicionado en la escuela en su integralidad, en todas sus dimensiones administrativa-organizativa, pedagógico-curricular, comunitaria y convivencia escolar.

Al ser consultado, consideran que la dimensión administrativa es la que mayor tiempo demanda al directivo escolar. Ver Anexo Gráfico 9

En el entramado complejo de la vida escolar una buena gestión institucional sin una adecuada gestión pedagógica resulta insuficiente y en general no trasciende, al igual que una gestión pedagógica sin la adecuada gestión institucional genera experiencias solitarias.

Mencionamos que el aspecto pedagógico de la escuela técnica, se presenta como una dualidad, si bien el director debe tener formación pedagógica⁸⁰, en general delega en los vicedirectores las tareas formativas: planes de estudio, currículos y proyectos escolares a tal punto que se los denomina en la cotidianeidad “vicedirector pedagógico” y paradójicamente en orden jerárquico⁸¹, es quien tiene a cargo el Taller, esta situación muchas veces sitúa al Director en una gestión institucional limitada a lo

⁸⁰ Decreto N ° 3029/12. Art 52.

⁸¹ Decreto N° 817/81

administrativo, y lo lleva a continuar con una visión fragmentada de la escuela técnica, por un lado, se definen los aspectos de la organización escolar y por otro, lo que conforma la esencia y razón de ser: lo pedagógico, en la gestión se requiere organizar y planificar en conjunto.

“Es un proceso de construcción que busca reducir distancias entre la reflexión y la acción; entre la investigación, el conocimiento y la práctica” (Espacios Educativos, 2012)

El grupo de docentes encuestado observaron que en la escuela donde se desempeñan, el centro de atención prioritario de la gestión directiva, es la dimensión administrativa-organizativa, luego le siguen la político-pedagógica curricular y comunitaria.

El 72 % de los agentes grupo autoridades y el 100% de agentes grupo docentes, señaló que es necesario organizar acompañamientos concretos para el desempeño de la gestión escolar y fortalecer la práctica reflexiva con saberes profesionales, además sostuvieron que se requieren competencias técnicas diferentes a las adquiridas en el desempeño de la docencia áulica/taller, por lo que consideramos políticamente necesario fortalecer los procesos de formación continua para los directores escolares o aquellos que aspiran a serlo.

Solo el 28% opinó que “Desempeñarse como Director, es una tarea que se aprende **solamente** con la práctica, en la cotidianidad escolar”.

Entendemos que la mirada del grupo docente demanda una formación profesional para ejercer el rol directivo que complementaría sus saberes prácticos.

“En la praxis, adquirir el conocimiento de qué es lo bueno y saber cómo aplicarlo en situaciones particulares, no son dos procesos separados, sino dos elementos constitutivos mutuos dentro de un solo proceso dialéctico del razonamiento práctico.” (Carr, 2007, p.99)

Si la formación profesional estaría contemplada en una línea de política pública, el acompañamiento formativo, sería una propuesta con continuidad (formación en servicio), pública (gratuita) y con libre acceso (oportunidad para todos los que deseen transitarla) para que luego sea ponderada en las líneas de mérito (escalafones).

Importancia del conocimiento y aplicación de las normas legales en el ámbito de gestión escolar

Retomamos la idea de gestión escolar, que irrumpe en todas las acciones que

desarrolla el director con un sentido político y pedagógico. El director está encuadrado en el sistema normativo educativo -provincial y nacional-, a través de la legislación escolar y debe asumirla dentro del marco de especificidad de la escuela técnica. Las definiciones y decisiones que debe implementar están relacionados estrictamente con su impronta para aplicar lo normado, hecho que visibiliza el conocimiento de los recursos normativos que detenta el director.

Si bien los encuestados, señalaron en último orden, la opción “*El éxito de una gestión directiva consiste solamente en una correcta administración*”, consideramos que la dimensión administrativa es un requerimiento práctico que orienta, la vida organizativa escolar y para ello conocer la orgánica y funcionamiento de una EETP es fundamental.

“Si una institución educativa logra, a través de sus normas y costumbres, hacer presente al Estado como garante del bien común, la organización escolar se vuelve educativa en todo su accionar” (Espacios Educativos, 2012).

Por la orgánica, el director es el responsable de todo lo que acontece en la escuela, y si bien puede delegar para lograr cumplimentar la extensa lista de tareas a su cargo, para lograr delegar, es necesario conocer acerca de la vida normativa de una escuela técnica, los planes de estudio, diseños curriculares, los perfiles profesionales, conocimiento de talleres, laboratorios, entornos formativos, proyectos integradores, practicas profesionalizantes, plan de mejora institucional (o el que se encuentre en vigencia).

Los reglamentos están prescriptos en leyes, decretos, resoluciones y/o circulares emanadas del poder público y permiten al director fundamentar la toma de decisiones, ese conocimiento es una valiosa herramienta a la hora de intervenir, sea administrativo, pedagógico, social o comunitario entre otros. Aplicar las normas le confiere legalidad a la gestión escolar.

La cultura y la convivencia en el ámbito escolar

Con una coincidencia del 72%, los grupos eligieron 3 ítems en el mismo orden, para ubicar el rol del director, a saber:

Los Directores juegan un rol clave en la promoción de la calidad y equidad de los aprendizajes de los alumnos.

Las acciones de los directores influyen en las motivaciones y en las prácticas profesionales de los docentes.

Gestionar no es solo administrar, es gestar el cambio y gobernar, es la posibilidad de realizar cambios e innovar

Aunque, agregaron que la mayor demanda del director está relacionada con los emergentes propios del clima institucional y los conflictos sociales, pareciendo que la conducción pedagógica quedaría en segundo plano.

La necesidad de la profesionalización de los docentes, revaloriza el trabajo docente y supera la rutina laboral por lo que ellos constituyen el principal factor de cambio educativo dentro del contexto social en que se desempeñan, de esta forma, el docente resignifica la política educativa.

Acordamos con la percepción de estos agentes, y sostenemos que una sólida actualización y formación profesional, genera sujetos empoderados, capaces de sostener con las nuevas habilidades y capacidades una sólida gestión para enfrentar los desafíos de la institución.

El contenido requerido se relaciona con habilidades para la formación de un liderazgo democrático, mediación, destrezas comunicativas, capacidad de análisis de la institución escolar, reflexión crítica frente a la complejidad de la vida escolar de las EETP, en pro de una sana convivencia en el marco de un proyecto pedagógico escolar situado y territorializado.

Las herramientas seleccionadas deben estar acorde al momento histórico-político y social, como las nuevas configuraciones culturales: las minorías, las redes, las comunicaciones, lo tecnológico y lengua escrita, sustentabilidad, inclusión socio-educativa, con una especial apertura para el cambio y la innovación.

El constante desafío de las TIC

El director innovador, aquel que comparte y aprovecha los recursos tecnológicos para profundizar y ampliar su formación. ¿Cómo intervenir sino “aggiorna” su forma tradicional de gestión, de manera dinámica con los nuevos lenguajes? Los lenguajes tecnológicos no son teóricos, los medios masivos de comunicación, hablan todo el tiempo usando términos tecnológicos.

Consideramos que las herramientas tecnológicas con fines didácticos están disponibles para complementar las prácticas tradicionales tratando de mejorar la calidad educativa y la inclusión social, acercando a través de la conectividad y trabajando desde la ubicuidad.

El perfeccionamiento del director, exige renovación de conocimientos, actitudes y

habilidades adquiridas, como consecuencia de los cambios y avances de la tecnología y de las ciencias, la actualización genera cambios, nuevos conocimientos, ello permite que sea valorada su función por la capacidad de aprender y hacer que los otros aprendan.

Se espera que los Directivos demuestran especial interés por la formación de los estudiantes, no solo sobre los procesos de aprendizaje sino también por el desarrollo integral en particular los socioafectivos y adquisición de valores.

Adherimos a la mirada de Manu Velasco (2018) “Es el momento de practicar las otras TIC, Ternura, Interés y cariño”, fortaleciendo la política del reconocimiento de la que habla Frigerio, construyendo valores para una cultura ciudadana.

Necesidades específicas de política de personal ⁸²

Habiendo planteado que el objetivo de nuestra investigación es una cuestión de política pública educativa, observamos que es necesario generar líneas políticas de personal, acordes al discurso de calidad educativa que pregonan el gobierno para las instituciones.

En la Argentina, los supervisores y directores no suelen recibir formación específica –ni como condición de acceso al cargo ni una vez en él-. El ascenso a estos cargos se define por la antigüedad y las capacitaciones acumuladas -generalmente no específicas-, o por concursos de oposición que no evalúan las múltiples capacidades requeridas (Veleda, 2016, p.4)

En Santa Fe, además de líneas políticas débiles e insuficientes para la designación de cargos directivos en interinatos y suplencias, está ausente una política de Convocatoria de Concursos de antecedentes y Oposición para el ascenso a cargos directivos, sugerimos la urgente revisión del Decreto 3029/12 y modificatorias en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54.

Podemos describir como una actitud de displicencia en relación a esta cuestión, ya que no existe coincidencia con el discurso que pregonan sobre la calidad educativa.

Los encuestados opinaron contundentemente que “Los directores juegan un rol clave en la calidad y equidad de los aprendizajes de los alumnos y tienen una importante influencia en las motivaciones de los docentes y pueden impactar en el desarrollo de sus competencias y sus prácticas profesionales. “

⁸² Término sugerida por el Dr. Adolfo Stubrin

También se requiere la revisión de la política salarial, jerarquizando el rol directivo y analizar dificultades en la incompatibilidad funcional que se genera con los cargos directivos y los cargos de Taller (Jefe General, Jefes de Sección, MET)

En Finlandia, la educación es una de las mejores del mundo y sostienen que los mejores docentes además de tener compromiso, capacitación, deben tener buenos salarios. (Diario Uno, 22 de octubre 2016)⁸³

“Soy Vicedirector hace 12 años en la EETP XX, y la relación responsabilidad versus remuneración es muy mala”

“Como directivo, observo los inconvenientes que tiene ofrecer el cargo de Vicedirector al agente que desempeña dos cargos MET en la misma escuela Técnica”

Necesidad específica de vinculación con el medio socioproductivo

La Escuela Técnica brinda trayectorias formativas profesionalizantes, en el último año los estudiantes tienen la obligatoriedad de realizar prácticas profesionalizantes que les permitan obtener experiencia profesional y vinculación con el medio socioproductivo con el cual se orienta su formación.

El perfil de un técnico, orienta la organización de la escuela y está formado para desempeñarse en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, transporte y distribución, investigación y desarrollo, gestión y comercialización, actuando en relación de dependencia o en forma independiente.

“Otra orientación dominante presente es la búsqueda de una mayor articulación de la educación técnica con las necesidades del sector productivo local. Para tal fin se alientan articulaciones para la planificación, implementación y evaluación de planes y proyectos con participación de cámaras empresarias, asociaciones profesionales”. (Rodrigo, 2014, p.20)

Es en este andamiaje, observamos con preocupación, la falta de articulación entre educación, trabajo y producción, es necesario habilitar constructos que generen condiciones políticas y sociales para promover el encuentro y se pueda discutir el abordaje de estas relaciones, especialmente con las Prácticas Profesionalizantes. Atento a la pregunta sobre ¿Cómo observa la relación de las EETP y el medio socioproductivo? ¿Qué espera la FISFE de las EETP? , el Tco Fridman respondió “Muy flojo, sin compromisos y si lo hacen depende de las ganas y/o voluntad del

⁸³ <https://www.unosantafe.com.ar/educacion/kaskinen-en-finlandia-el-eje-del-sistema-escolar-es-el-maestro-n2037219.html>

Director y/o docente quien tiene la responsabilidad de realizar dicha relación.

No son Política. Instrumentadas desde Educación, Esperamos una Escuela activa, que sepa trasladar saberes y necesidades de los cambios permanentes tecnológicos. Articulación con las entidades productivas, generar una interrelación activa, donde la repuestas sean de mutuos conveniencia y de buenos resultados. “

La Ley de ETP y el CoPETyP

La ley de ETP⁸⁴ refiere la posibilidad de crear consejos provinciales de Educación Trabajo y Producción, en Santa Fe en octubre de 2013, la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe dio media sanción al proyecto de creación del CoPETyP⁸⁵, pero aún se espera su aprobación final.

“Santa Fe necesita, cuanto antes, el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP), porque está muy atrasada en cuanto a la formulación de políticas sobre Educación Técnica”, expresaban en ese momento, Acuña y Gascué diputados que la impulsaron.

Este consejo intervendría como órgano consultivo, propositivo y de monitoreo en materia y cuestiones referidas a la implementación, aplicación y observancia de la LEN y la LETP en la Provincia de Santa Fe.

Según Romero (2013) al menos 14 provincias cuentan con este organismo consultivo: Buenos Aires, Caba, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Chaco, Salta, Catamarca, La Rioja, Córdoba, Tierra del Fuego, Misiones, San Luis y La Pampa

El Director Provincial de Educación Técnica Voza refirió *“El CoNETyP es un espacio de fundamental presencia en lo nacional como los CoPETyP en cada jurisdicción. Es imperioso lograr conformarlos (Santa Fe Vincula)⁸⁶ y darles una dinámica de funcionamiento enmarcados en el Ministerio de Educación y conforme a la ley Nacional de ETP”*

Si bien, no obtuvimos respuesta a la encuesta enviada al Colegio de Técnicos de Santa Fe y valorando la participación de esta entidad, es que transcribimos algunos términos declarados por el Director del Colegio Profesional de Técnicos Tco. Jorge

⁸⁴ Artículo N °44 (b) Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción

⁸⁵ CoPETyP Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción

⁸⁶ Programa IVETP, de Vinculación Estratégica entre la Educación, el entorno Socio-Productivo y Científico-Tecnológico.

Zavala, en una entrevista televisiva con durísimas críticas a la Educación Técnica de Santa Fe en donde reclama infraestructura, menciona la formación de los técnicos en la escuela Técnica, compara el INET con el CONET y sostiene que Santa Fe, no cumple con la Ley de ETP porque no organiza el COPETyP, ámbito multisectorial docente, industrial, gremial y el colegio profesional de técnicos (Nota22, junio 2016)⁸⁷.

Corroboramos normativas, en la voz de los entrevistados, en Entre Ríos se denomina CoNETyPER por Ley N° 9660/07 y en Corrientes, el CoNETyP por Ley N°6018/10

No obstante, mencionamos que en el proyecto de Ley de Educación Santafesina, figura en algunos artículos⁸⁸ la creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe.

Necesidad específica de valorar el Trabajo docente, ética profesional

“La contingencia de lo coyuntural y cotidiano desborda continuamente el trabajo del directivo y lo instala en situaciones dilemáticas para decidir entre lo que debe hacer, lo que desea hacer y lo que puede y es posible hacer”. (Almandoz y Hirschberg, 1992, p.21)

El director es designado por el Estado como trabajador dependiente y asalariado. Son los directores los principales trabajadores que habilitan la producción y circulación del sentido de educar en las escuelas, el trabajo directivo es una práctica social, que lo define como un profesional ético, como líder, como intelectual como innovador pedagógico, aquel que trabaja en red-colaborativamente, por vocación, revalorizar el trabajo docente se relaciona además con lo ético y la promoción de valores.

En nuestra investigación, pudimos observar que, las respuestas marcan como una cualidad específica a los valores de Ética y responsabilidad, fueron elegidos por ambos grupos, como el aspecto primordial para desempeñar la gestión escolar. El 65% de los entrevistados menciona ineludible construir la autoridad profesional y ética como un valor.

Además pudimos visibilizar como se valora el trabajo docente, ya que los docentes eligieron en primer lugar la opción “la presencia del director en las escuelas, genera

⁸⁷ NOTA22, 23 junio 2016 <https://www.nota22.com/noticia/49608-santa-fe-delicada-situacion-de-la-educacion-tecnica.html>

⁸⁸ Art. N° 72,73 y 74 la creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe como órgano consultivo y propositivo en las políticas de Educación Técnico Profesional, cuya finalidad es asesorar al Ministerio de Educación en aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la modalidad.

confianza y compromiso en la comunidad educativa”. Interpretando que gestionar con el ejemplo, es una tarea de responsabilidad, sostenemos que se es responsable con la presencia, con los gestos, con la palabra. Ver Gráfico 11

La ética aporta criterios básicos para la convivencia dentro de la institución, el desarrollo de una actitud ética en el directivo es una de las claves para cumplir los fines específicos de la gestión escolar y la toma de decisiones.

El horizonte de una buena gestión directiva, debe fundarse en el desempeño de una tarea comprometida, en donde sostenga a la educación como emancipadora, esto requiere tener en cuenta la necesidad de formar directivos en aspectos éticos, lo que permitiría desarrollar tareas transparentes para resguardar y mantener su autoridad y reputación.

Consideramos que el ciclo de formación, debe basarse en un diseño basado en convicciones profundas para fundamentar y sostener la toma de decisiones políticas claves para la gestión directiva.

Adherimos a Aguilar Villanueva (1996) la política es un comportamiento propositivo intencional, no es casual, aun en el caso de la inacción, que nos invita a reflexionar que, si existe “omisión” en la normativa (documentos que permean las líneas de política pública), es también una clara definición política.

La participación gremial en Santa Fe

Sostenemos que el horizonte político que investigamos es clave en la política educativa provincial e indudablemente está atravesado por la política gremial.

Son cuatro, los gremios docentes que funcionan en nuestra provincia: Amsafe (Asociación Magisterio Santa Fe), UDA (Unión Docentes Argentinos), AMET (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica) SADOP (Sindicato Argentino de Docentes Particulares)

La política del gobierno socialista sostuvo una idílica relación en los aspectos técnicos-políticos-pedagógicos con los sindicatos, especialmente con el gremio AMSAFE (gremio mayoritario en Santa Fe) con el que realizaba reuniones denominadas mesas técnico-pedagógicas, luego documentadas en Actas de Acuerdos Paritarios (allí participaban todos los gremios).

El Dr. Oscar Di Paolo, Secretario de Educación expresaba “Lo que se acordó en la fecha, es el resultado de un trabajo articulado que viene llevando adelante el Ministerio

de Educación desde el año 2007, generando políticas con una fuerte intervención en distintos programas socioeducativos” y destacó que en la mesa técnica se acordó el Concurso de Ascenso a Cargos de Supervisión y Dirección de Nivel Secundario ⁸⁹(que hasta la fecha, está en fase de proceso)

Asimismo en el último periodo socialista se creó una comisión dependiente de la Secretaría de Educación, denominada U.G.C.D⁹⁰., este grupo intervenía en las mesas de diálogo con el gremio.

Los sindicatos son una fuente muy importante de conocimiento a la que solamente puede accederse a través de un trabajo previo de acercamiento y comprensión. (Loyo, 2001, p.75)

El Sindicato Amsafe es el gremio mayoritario de nuestra provincia, está organizado en secretarías para cada nivel educativo, utilizan mecanismos de participación protocolizados por estatuto, se reúnen en asambleas para tratar diferentes temas, asegurando mecanismos democráticos, que priorizan según la agenda política gremial.

Balague (2019) refiere palabras del Secretario de Educación Dr. Oscar Di Paolo “este conjunto de políticas son el resultado del esfuerzo que viene realizando el gobierno del Frente Progresista, Cívico y Social desde hace 12 años, con el objetivo de poner a la educación en lo más alto” y afirmó la importancia de generar acuerdos en la paritaria docente.

Observamos en este texto, una muestra del solvente discurso político, donde fortaleció y dejó en claro, que la calidad educativa (uno de los tres ejes de la política educativa provincial) era una prioridad, valoraba el trabajo construido con los sindicatos docentes, dando cuenta de la labor conjunta entre ministerio y gremio, plasmado en las Actas Paritarias.

La voz gremial estuvo presente en relación al proyecto de una ley de educación provincial, «está en nuestras manos hacer que el proceso de construcción de una Ley de Educación Provincial para Santa Fe nos cuente como protagonistas, para que esta nueva norma se nutra de todas las voces de quienes han puesto su cuerpo para que la escuela pública siga viva».⁹¹

⁸⁹ Subportal de Educación, del 22 de diciembre de 2017, https://www.santafe.gob.ar/index.php/educacion/guia/noticias_educ?nodo=220512

⁹⁰ UGCD Unidad de Gestión para la carrera Docente. RM N°303/18

⁹¹ 16 de mayo 2018 <https://amsafe.org.ar/ley-de-educacion-provincial-convocatoria-a-jornadas-institucionales/>

Breve referencia a la necesidad de una Ley de Educación Provincial

Nuestra provincia, hasta la fecha no tiene una ley de educación, se encuentra en debate un proyecto que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, el 20 de setiembre de 2018, pero no resultó igual en Senadores, algunas de las resistencias son cambios que refieren al carácter laico de la educación santafesina y la obligatoriedad de la educación sexual integral.

Las políticas educativas no resultan de definiciones instantáneas, conforman un proceso que conlleva una serie compleja de decisiones, no obstante la sanción de una ley permitiría poner como una necesidad pública a la educación y que ingrese a la agenda gubernamental como política pública.

Un grupo interdisciplinario de especialistas de la FUHC (UNL) entregó un dossier con nuevos aportes para el tratamiento del proyecto de nueva Ley de Educación. La decana de la FHUC Prof. Laura Tarabella enfatizó que “la importancia está dada en que Santa Fe no tiene Ley de Educación. Toma una norma nacional, sancionada en 2006. Y tener una ley es importante porque es el marco en el que se deben proponer las diferentes políticas públicas”⁹².

En nuestro relevamiento, al consultar por el proyecto de Ley provincial, en general los encuestados respondieron que no lo conocen en profundidad, pero consideran que debería tener un apartado que defina el perfil o los requisitos que se deben cumplimentar para desempeñar la conducción de una EETP.

Destacamos que las provincias analizadas en esta investigación cuentan respectivamente con sus Leyes provinciales de Educación. La provincia de Entre Ríos sancionó la Ley de Educación Provincial N° 9890/2009 y la provincia de Corrientes sancionó la Ley de Educación Provincial N° 6475/2018.

⁹² Proyecto de Ley de Educación para Santa Fe

https://web9.unl.edu.ar/noticias/news/view/ley_de_educaci%C3%B3n_para_santa_fe_1#.Xycp0yhKjIU

CONCLUSIONES

Investigar sobre la Formación Profesional docente requerida en relación al ascenso en cargos directivos, nos situó en la nueva complejidad que atraviesa la Escuela de Educación Técnico Profesional en Santa Fe.

La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional⁹³, expresa que concertará implementar programas federales de formación continua, para asegurar resultados igualmente calificados para todas las especialidades, para actualizar la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico profesional y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones.

Hablar de formación continua y específica para los equipos directivos en nuestra provincia requiere urgentes definiciones que garanticen lo expuesto por la LETP, esto conlleva a “reconocer” y resignificar el rol del director como actor clave al frente de una institución, que permanentemente demanda nuevos desafíos.

En nuestras escuelas técnicas, la mayoría de los directivos han tenido que formarse en el ejercicio de su función “traslizando” formación sobre teorías de la administración a la gestión escolar que, en lo escolar, resulta claramente insuficiente, otros directores realizaron formaciones específicas sobre gestión escolar de manera arancelada debido a la ausencia de políticas públicas de formación experta en servicio, continua y gratuita.

La LEN y la LETP -pretendiendo una reivindicación-, describen a la Escuela Técnico Profesional diferenciándola de la escuela secundaria, sosteniendo que desempeñar un cargo directivo de EETP exige conocimiento específico, para atender todos los aspectos de la nueva gestión escolar que actualmente requiere y da identidad a la escuela Técnica.

En relación a las propuestas de acompañamiento escolar, el Ministerio de Educación del gobierno socialista, organizó distintas líneas de política pública, sostenidas desde sus tres ejes fundamentales: Calidad Educativa, Inclusión Socioeducativa y la Escuela como Institución Social.

El Programa Escuela Abierta, fue una línea política dirigida a **todo** el personal con funciones docentes, formación situada, en contexto, gratuita y en servicio pero destacamos que el material facilitado no diferenciaba *escuela secundaria orientada* y

⁹³ LETP. Art. 29

escuela técnica, además si bien eran coordinadas por los directivos no fue una línea de formación especialmente dirigida a la gestión educativa.

El programa **masivo** “Espacio de Formación para Equipos de Gestión Escolar” se organizó centrado en el aspecto estrictamente administrativo-técnico. Se asesoraba al equipo directivo, sobre determinados aspectos de la dimensión administrativa, las visitas a las instituciones resultaron insuficientes, faltando formalidad para sistematizarlas y el personal que estaba a cargo de los encuentros carecía de experiencia en gestión escolar administrativa.

En relación al *Plan Abre ETP* fue una línea de política pública innovadora que incluyó a **todas** las escuelas técnicas de la provincia, interpretamos que aportó lazos políticos y técnicos entre las autoridades ministeriales y los directivos escolares al desplazarse por la geografía provincial, pero la capacidad de respuesta fue desigual, las demandas formativas técnico-profesional fueron organizadas seleccionando ciertos docentes de algunas instituciones. Por el financiamiento del INET, sabemos que en el último año las EETP adquirieron modernos equipamientos técnicos, “*existen escuelas con tornos CNC⁹⁴ que no fueron utilizados por no tener docentes capacitados*”.

Entendiendo que lo público es lo común para todos, en las líneas de política pública, debe existir igualdad de oportunidades de formación específica, para que sea considerada un bien público.

Este programa fue organizado por la Dirección Provincial de Técnica directamente con las autoridades de las escuelas, generó desconexión con los Supervisores escolares que carecían definiciones sobre las líneas de acción. Además muchas veces las demandas de los directivos al programa mencionado, quedaban reducidas a registros sin respuesta, tal vez por desconocimiento o falta de recursos financieros.

Concretamente para la Formación en gestión escolar se generaron dos propuestas de nivel universitario, Postítulo Directores en Acción, con la Universidad de San Andrés, donde participaron 150 directores y docentes de escuelas secundarias y Posgrado Maestría en Políticas Públicas para la Educación, FHUC Universidad Nacional del Litoral, participaron 80 directivos y supervisores correspondientes a nivel inicial, nivel primario y nivel secundario (solo 3 directores asistieron por EET).

⁹⁴ Torno CNC (Control Numérico Computarizado)

Un Posgrado o un Postítulo, permite fortalecer la mirada del docente investigador, la capacidad de análisis para observar y construir una mejor escuela con aportes categóricos para generar Escuelas exitosas, lamentablemente, la propuesta fue selectiva, solo accedió personal elegido en función de objetivos determinados por la Dirección Provincial de Diseño Curricular.

A través del análisis político realizado, estamos convencidos que el diseño e implementación de líneas de políticas públicas educativas de Formación Profesional para directores de EETP, para ingresar con éxito a la Agenda Gubernamental deben ser generadas conjuntamente, desde el Ministerio de Educación, las voces de directivos-supervisores de las escuelas técnicas y/o del sector sindical docente.

La Ministra de Educación Claudia Balague (2016) declaraba “Sabemos que cuando hay un buen directivo, que se está formando, que tiene autonomía, que puede dirigir un equipo docente, las cosas en la escuela funcionan mucho mejor”.

En nuestra línea de investigación, observamos que el gobierno provincial ingresó la cuestión de la Formación Profesional a la Agenda Gubernamental, describimos la implementación de diversas capacitaciones de formación pública (igualdad de oportunidades para todos los agentes), demostrando una clara intencionalidad política de reconociendo del directivo como trabajador del estado y eje central del gobierno escolar.

No obstante, opinamos que debieron estar **articuladas**: conjugando acciones integradas con todos los sectores gubernamentales intervinientes del Ministerio de Educación, sean Secretarías, Direcciones provinciales o como la orgánica lo establezca, lo cual permitiría coordinar esfuerzos estratégicos de contenido, implementación (diseño-costos) y evaluación, evitando superposición o vacancias, **comunicadas**: fortalecer los equipos de trabajo al habilitar los canales de comunicación hacia dentro de la escuela, permite un apropiamiento de los proyectos enmarcados dentro de la micropolítica escolar y **universalizadas**: es el caso de las líneas de formación universitarias, quizás es muy alto el costo operativo, pero se podría tal vez, abordar algún otro tipo de Formación Profesional, continua y gratuita desde los Institutos de Formación Docente de la provincia de Santa Fe, que se vieron fortalecidos con los concursos de oposición realizados para el nivel superior de Santa Fe, durante los años 2018 y 2019.

Asimismo, evidenciamos que en las provincias de Entre Ríos y Corrientes, no

existen carreras de Formación para la Gestión Escolar continua y gratuita, de nivel superior no universitario de gestión provincial.

La ley de Educación y la Ley de ETP permitieron recuperar la estructura sistémica, los diseños curriculares aprobados por el INET, el fortalecimiento de los planes de mejora, lograron proveer de equipamiento específico a las EETP, pero se requiere urgentemente cumplir con lo que prescribe la Ley de ETP en cuanto a formación de equipos directivos y docentes para lograr la igualdad de oportunidades, la mejora de los procesos de enseñanza y el aprendizaje.

A lo largo de nuestro trabajo, hemos podido describir múltiples experiencias y certezas concluyentes que fundamentan que los directores escolares de EETP son actores protagónicos en la construcción de una escuela de calidad o una buena escuela, como la han denominado ciertos autores.

Una “buena Escuela Técnica” es aquella escuela con Calidad Educativa Técnica y, ¿Cómo se mide esa calidad educativa en la cotidianeidad?

Denominamos “Buena Escuela Técnica”, a aquella que además de desempeñar cualidades específicas inherentes a la escuela técnica, es una compleja arquitectura transitada por un directivo que recorre los entornos formativos: aulas, talleres, laboratorios cada uno con su especificidad didáctica, profesional y técnica, fortaleciendo autoridad escolar, liderazgo y generando una actitud ética basada en la confianza y el compromiso con la comunidad escolar.

Habiendo consolidado la relevancia de la formación profesional en relación a los cargos directivos, reflexionaremos sobre el proceso de selección del personal directivo en la provincia de Santa Fe.

Hemos mencionado que no existe frecuencia en las convocatorias para Concurso de Antecedentes y Oposición de cargos directivos por lo cual el único proceso de selección de personal es el detallado para Suplencias en el Decreto 3029/12 y modificatorias.

Expresamos nuestra preocupación en relación a la confección del **escalafón interno**⁹⁵, es una cuestión que excede el tema administrativo, este hecho se contrapone con todo lo debatido en relación a la importancia que se otorga a la Formación Profesional para el desempeño de los cargos directivos y la promoción de

⁹⁵ Decreto N° 3029/12. Capítulo III: para Cargos Directivos. Art. 54

la calidad educativa. Sobre el horizonte de esa dimensión clave en la política educativa, evidenciamos la fuerte incidencia gremial, debido a que dicha norma fue un acuerdo paritario.

Interpelamos la necesidad de incrementar la frecuencia de los Concursos de Antecedentes y Oposición, para titularización, en una era de innovaciones tecnológicas que aportan velocidad y transparencia a la sistematización de los procesos.

Reiteramos lo imprescindible revisar la normativa como una cuestión de política pública, porque afecta al bien público y a la calidad educativa por lo cual amerita urgentemente ingresar a la Agenda Gubernamental.

Sostenemos que el modo de confeccionar el escalafón interno, primarizó al nivel secundario y sin duda esa definición, desvalorizó la carrera de ascenso de los aspirantes a cargos directivos en el nivel secundario.

Habiendo verificado que todas las normativas escalafonarias anteriores al Decreto 3029/12 y modificatorias, contemplaban la totalidad de la formación profesional nos queda el gran interrogante. ¿Por qué se tomó esa definición política, que modificó la metodología habitual de los escalafones?

Para dirimir este punto, enviamos encuestas a distintos actores del gobierno y del sindicato mayoritario Amsafe, quienes trabajaron en la construcción del Decreto 3029/12, pero curiosamente, no recibimos respuestas.

Atribuimos, esta falta de respuesta gubernamental y sindical, porque las preguntas se hicieron durante el año 2019 que coincidió con cambios políticos electorarios, tanto en el gobierno provincial como en el sindicato docente AMSAFE.

Otro interrogante, aún sin respuesta, lo plantea la incongruencia generada por el gobierno provincial, que diseña e invierte en Políticas Públicas de Formación, que luego no impactan en los escalafones para la carrera de ascenso directiva.

Atento a las numerosas falencias detalladas en la implementación de los artículos involucrados en el proceso de interinatos y suplencias para cargos directivos, resultan claramente insuficientes.

Sostenemos como propuesta lógica de solución, una imperiosa revisión para evitar seguir resolviendo inconvenientes en la designación de Directivos para las EETP, con normas transitorias (Circulares interpretativas de la Secretaria de Educación).

Por ello, podemos aseverar que, como política pública, el gobierno y el sindicato,

no se involucraron en revisar el mecanismo de confección del escalafón interno y en definir precisamente los requisitos necesarios para acceder a un cargo directivo. Este “olvido” aparejó que, pese a existir dos modificaciones al decreto 3029/12 (Decreto N° 1158/13 y Decreto N° 2552/18), ni el desarrollo del escalafón interno, ni los requisitos para acceder a un cargo directivo, fueron tomados en cuenta, evidenciando ello, como lo sostenemos en esta tesis, una materialización “por omisión”, de la política pública que se ejecuta.

En las provincias comparadas: Entre Ríos y Corrientes, aparece idéntica falencia en relación a la falta de frecuencia de Convocatorias a Concursos de Antecedentes y Oposición, pero poseen mecanismos de selección de suplentes donde el orden de mérito está conformado con todos los antecedentes profesionales del agente, que constan en credencial (E. Ríos) o legajo (Corrientes).

Transformar la calidad de la escuela técnica, requiere definir una Agenda de Política Educativa, para contribuir y generar condiciones institucionales que permitan profesionalizar a los directores escolares.

Esta Agenda se organizó en base a las necesidades planteadas en el relevamiento de campo según las experiencias vivenciales. Estos nuevos andamiajes permitieron repensar y priorizar

Se organizaron las prioridades de la Agenda en necesidades planteadas a través de nuevos andamiajes presentados en el relevamiento de campo, a través de relatos y experiencias vivenciales, bregando por repensar y priorizar un ámbito institucional que posibilita construir una “escuela Técnica exitosa”.

Además de la cuestión formativa ya expuesta, sostenemos la necesidad de política de Personal, que jerarquice al director escolar como un sujeto, en clave de derecho, respetado y suficientemente remunerado en rol y función, aceptando sus responsabilidades profesionales.

En cuanto a la necesidad específica de vinculación de las EETP con el medio socioproductivo, es indiscutible que la escuela técnica, desde sus orígenes, ha trascendido el ámbito de lo educativo para vincularse con ese medio.

Los industriales y los colegios técnicos, pretendieron una ambiciosa relación con las EETP, no reducida solo a facilitar las prácticas profesionalizantes. Manifestando la necesidad de políticas públicas específicas para la ETP.

El ministerio de educación de la provincia de Santa Fe, debería reivindicar la

posibilidad la posibilidad de formar técnicos para el área productiva, aunque nuestro modelo de país limita y restringe el desarrollo empresarial.

Nos consta que en el proyecto de Ley provincial de Santa Fe, propone la creación del CoPeytP (Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe), demandado enfáticamente por el Colegio de Técnicos de Santa Fe, el sindicato AMET y la FISFE.

Marcamos como fortaleza de las dos provincias comparadas, que cuentan con este Consejo Provincial además de poseer su respectiva Ley de Educación provincial, lo cual ubica a la Educación como una prioridad de Política Pública.

Concluyendo con nuestras reflexiones, nos detenemos en la necesidad de reconocer el valor ético del trabajo directivo escolar, citando a Ricoer (2005) “toda política del conocimiento exige una política del reconocimiento”. Ser “Reconocido” por su comunidad escolar, es clave para el cumplimiento de fines específicos y técnicos en la institución.

Así podrá intervenir en base a sus habilidades emocionales y sociales que permitiendo alcanzar las metas educativas, en las que nuevas TIC (la Ternura, el Interés y el Cariño) sean el plus de la tarea docente.

No podemos garantizar que un instrumento (escalafón de ponderación de antecedentes profesionales) asegure el éxito de una gestión escolar, pero, afirmamos, que una sólida formación profesional facilitará la gestión exitosa de la escuela técnica.

Y mucho más, trascenderá en la comunidad, si a ello agrega el plus de ética y responsabilidad que, sin duda, marcará una sobresaliente diferencia.

BIBLIOGRAFIA

Aguilera García, A. (2011) M. A. La Función Directiva en Secundarias Públicas. Matices de una tarea compleja. Cuadernos de Investigación INEE N° 143, Primera Edición 2011. Ed. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Méjico, recuperado <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/C/143/P1C143.pdf>

Aguilar Villanueva, L. F. (1992) La Hechura de las Políticas. Librero-Editor Miguel A. Porrúa Librero-Editor. México

Almandoz, M. R. y Hirschberg, S. (1992) La docencia un trabajo de riesgo. Tesis Grupo editorial Norma Educativa. Buenos Aires

Alucin, S. (2018) Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Argentina Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina-Revista SAAP. Recuperado https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v12-n1/SAAP_12_1-Alucin.pdf

Antúnez, S. (1993). Claves para la Organización de Centros Escolares. Cuadernos de Educación. España: ICE-Horsori.

Antúnez, A. (2005) Organización escolar y acción directiva. Chimalpopoca, México. Editorial de México S.A. de C.V. División Comercial.

Ball, S. (1989) La micro política de la escuela. Hacia una teoría de la organización escolar. Ed. Paidós Ibérica, S. A.

Blejmar, B. (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan Ediciones novedades educativas. Buenos Aires. Argentina

Carr, W. (2007) "Educación sin teoría", en Méndez Pardo, A. (compiladoras) El docente investigador en educación Textos de Wilfred Carr, México: UNICACH, pp. 49-89

Comba, D. (2006) Políticas Publicas: Sus fases como objeto de estudio, en Revista Politikos, N°7; Ed. UCSF

Díaz, N. y Kauffman, C. El II Congreso Pedagógico Nacional (1984-88) a través de los diarios regionales El Litoral y El Diario Ciencia, Docencia y Tecnología, vol. XVII, núm. 32, mayo, 2006, pp. 153-177 Universidad Nacional de Entre Ríos Concepción del Uruguay, Argentina.

Diker, G. y Terigi, F. (1997) La formación de maestros y profesores: hoja de ruta. Buenos Aires. Editorial Paidos.

Diker, G. (2015) ¿Es posible una educación sin autoridad?: una mirada sobre el problema de la autoridad en la educación escolar de adolescentes y jóvenes. Revista Digital Educrea. Recuperado de <https://educrea.cl/es-posible-una-educacion-sin-autoridad-una-mirada-sobre-el-problema-de-la-autoridad-en-la-educacion-escolar-de-adolescentes-y-jovenes1/>

Dussel, I. (2003) Anuario de la Historia de la Educación N °4. Editorial Prometeo. Buenos Aires. Argentina

Dupuy, R. (2002) El Laberinto del Director de Escuela. Editorial HomoSapiens. Santa Fe. Argentina.

Dupuy, R. (2007) Macropolítica educativa en Santa Fe. El informe y la salida. Editorial Nuevo Paradigma. Rosario, Santa Fe. Argentina.

Esteinou, J. (2011) La Aldea Global - Marshall McLuhan. Recuperado de <https://davidhuerta.typepad.com/blog/2011/12/la-aldea-global-marshall-mcluhan.html>

Fair, H. (2012) El sistema global neoliberal, *Polis* [En línea], 21 | 2008, Publicado el 10 abril 2012. Recuperado de <http://journals.openedition.org/polis/2935>

Farabollini, G. (2007) Modelos Pedagógicos Y Discursos Políticos: El Caso De Santa Fe, Argentina 1983-2003. Tesis Doctoral. Universidad Católica de Santa Fe. Santa Fe. Cámara de Senadores. Diarios de Sesiones. Mensajes a la Asamblea Legislativa de los Gobernadores de la Provincia de Santa Fe. Inauguración de los períodos de Sesiones Ordinarias. 1984-2003 s.d

Feldfeber, M. y Ivanier, A. (2003) La descentralización educativa en Argentina: el proceso de transferencia de las instituciones de formación docente1 Revista Mexicana de Investigación Educativa mayo-agosto 2003, vol. 8, núm. 18 pp. 421-445

Feldfeber, M. y Gluz N. (2011) Las Políticas Educativas en Argentina: Herencias. De los '90, contradicciones y Tendencias de "Nuevo Signo". Educ. Soc., Campinas, v. 32, n. 115, p. 339-356, abr.-jun. 2011. Recuperado de <https://www.scielo.br/pdf/es/v32n115/v32n115a06.pdf>

Finocchio, S. (2008) El estudio histórico de la cultura escolar (Programa) (En línea). UNLP. FaHCE. Departamento de Ciencias de la Educación. Recuperado de: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/programas/pp.631/pp.631.pdf>

Frigerio, G. Poggi, M. y Tiramonti G. (1995) Las instituciones educativas. Cara y Ceca. Elementos para su comprensión. Buenos Aires. Editorial Troquel

Frigerio, G. (2000) "¿Las reformas educativas reforman las escuelas o las escuelas

reforman las reformas?” Reunión de trabajo: Educación y Prospectiva – UNESCO – OREALC --Santiago de Chile, agosto de 2000 - centro de estudios multidisciplinares - Argentina

Frigerio, G. (2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. Entrevista en revista *Novedades Educativas* N° 159, marzo 2004. Buenos Aires. Editorial Noveduc.

Frigerio, G., Baquero, R. y Diker, G. –comps- (2007). *Las formas de lo escolar*, Buenos Aires, Del Estante Editorial.

Frigerio, G. (2008) Profesionalizar a los profesores sin formación inicial: Puntos de referencia para actuar. Seminario Internacional: Formar para el ejercicio de la enseñanza. Centro de Estudios Multidisciplinario (CEM - Fundación), Argentina. Recuperado <http://www.ciep.fr/sources/conferences/cd-2008-professionnaliser-les-enseignants-sans-formation-initiale/es/docs/conferences/frigerio.pdf>

Frigerio, G. (2017). Disertación Seminario Kairos, presentada en el marco de la Maestría de Políticas Públicas en Educación, FHIC en la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina. Apunte de Cátedra.

Gallart, A. (2006) “La escuela técnica industrial en Argentina: ¿un modelo para armar?” Montevideo, Uruguay. Editorial OIT/Cinterfor.

Garay, L. (2015) “Análisis Institucional de la Educación y sus Organizaciones”. Escuela de Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de Córdoba

Greco, M. B. (2007) *La Autoridad (Pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación.* Recuperado de <http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFP/educacional/erausquin/Greco%20-%20La%20autoridad%20pedagogica%20en%20cuestion.pdf>

Gvirtz, S., Zacarías, I. y Abregú V. (2011) *Construir una buena escuela: herramientas para el director.* Buenos Aires, Aique.

Jundengloben M. y Gardyn N. (2011) *La Educación Técnica: notas para el debate.* Anuario de Investigaciones en Ciencias de la Educación., Facultad de Filosofía y Letras, UBA

Lascurain, M. C. (2018) *Acerca de las élites gubernamentales subnacionales. Los gobernadores y vicegobernadores peronistas de Santa Fe, Argentina (1983-2007)* Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional Autónoma de México. Nueva Época, Año lxxiii, núm. 233, mayo-agosto de 2018 pp. 307-332 | ISSN-2448-492X doi: 10.22201/fcpys.2448492xe.2018.233.57827

López, N. (2009) De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina. Instituto Internacional de Planeamiento de la educación IPE-Unesco. 1a ed. - Buenos Aires

Loyo A. (2001) Los sindicatos en América Latina: entre la Lógica Laboral y la Lógica Profesional. Revista Iberoamericana de Educación Nº 25

Más Rocha y Vior (2008) “Nueva legislación educacional: ¿nueva política?” “XVI Seminario de investigación sobre la Formación de Profesores en los países del Mercosur/Cono Sur” realizado en la Universidad de Luján en noviembre de 2008

Macera I. M. (2011) Expresiones de las políticas educativas en Argentina. Un acercamiento a los documentos ministeriales. Revista Pulso, Número 34.

Morín, E. (2009) Introducción al pensamiento complejo. España. Editorial Gedisa.

Néspolo, M. J. (2016) La autoridad pedagógica en la escuela secundaria. Búsqueda de categorías para investigar las conceptualizaciones y prácticas docentes. Congreso Internacional. MERCOSUR. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.

Donnell G. y Oszlak O. (1981): “Estado y Políticas Estatales en América Latina. Hacia una agenda de Investigación”; CEDES, Documento del G.E.CLACSO Nº4, Buenos Aires

Poggi, M. (2001) La formación de directivos de instituciones educativas. Algunos aportes para el diseño de estrategias IPE – Unesco. Sede Regional Buenos Aires, Argentina

Remedí, E. (2004) Conferencia Magistral Universidad Pedagógica Nacional, presentada en el marco de la Reunión Nacional de Coordinadores de la Licenciatura en Intervención Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional, México

Rodrigo, L. (2017) La escuela secundaria técnica en Argentina. Un análisis histórico y comparado de las políticas educativas para el sector durante las últimas décadas. VI Congreso de SAECE.

Romero, C. (2008) “Hacer de la escuela una buena escuela” Buenos Aires: Aique.

Hernández Sampieri, H. (2014) Metodología de la investigación. Quinta Edición. Editorial MCGRAW-HILL. México.

Tedesco J. C. (2001) Profesionalización y Capacitación Docente. II PE. Unesco – Buenos Aires Sede Regional del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.

Trosero, A. M (2015) “El pensamiento complejo”. Secretaria de Extensión,

Universidad Nacional del Litoral. Ediciones UNL Santa Fe, Argentina.

Ullman A. (2016) La Formación docente también es un derecho. Revista Letras. Centro de Investigación en Lectura y Escritura (CILE). Pág. 211-216

Veleda, C. (2016) ¿Una bala de plata para mejorar la calidad educativa? La formación de los supervisores y directores de escuela. Buenos Aires, CIPPEC. Recuperado de <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/07/Veleda-y-Achaval-Una-bala-de-plata-Formaci%C3%B3n-directivos.pdf>

Veleda, C.; Rivas, A. y Mezzadra, F. (abril de 2012). Lecciones de un país que no miramos: federalismo educativo en acción. Documento de Políticas Públicas/Análisis N°103. Buenos Aires: CIPPEC recuperado de: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2511.pdf>

Viñao Frago, A. (2002) Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid: Ediciones Morata. (Cap. 1: Hacia el fin de los sistemas educativos y Cap. 6: La cuestión del cambio en la escuela).

Viñao Frago, A. (2006) Sistemas Educativos, culturas escolares y reformas: Continuidades y cambios. Segunda Edición. Ediciones Morata. Madrid

Vior S., (2008) Educación, Lenguaje y Sociedad ISSN 1668-4753 Vol. V N° 5

Vior, S. (2005). "Atrapados en la Ley Federal", Edición Cono Sur, N° 78

Wiñar, D. (1996) La Ley Federal de Educación argentina y la educación técnico-profesional: supuestos y alternativas a discutir. Boletín 109 Cintefor/OIT.

Wiñar, D. (1997) Ponencia revisada "De la educación técnica a la educación polimodal" junio de 1997. Instituto de Ciencias de la Educación y la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo, de la Universidad de Buenos Aires.

Documentos Periodísticos (por año)

No volvería a ser Ministro de Educación en la Provincia (25 de abril de 1999). *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/1999/99-04/99-04-25/rota1.htm>

Isaías, M. (2001) Titularizarían a los docentes interinos (1 de agosto de 2001). *La Capital*. Recuperado de http://archivo.lacapital.com.ar/2001/08/01/articulo_173.html

Isaías, M. (2003) Ocho Años Perdidos. *La Capital*. (10 de noviembre de 2003) Recuperado de http://archivo.lacapital.com.ar/2003/10/11/educacion/noticia_43318.shtml

Obeid: "Lo único que queda es lo que siembra la Educación Pública" (23 de octubre

de 2003) *NOTIFE* recuperado de <https://notife.com/9822-obeid-lo-unico-que-queda-es-lo-que-siempra-la-educacion-publica/>

El texto completo del discurso presidencial. Las primeras palabras de Néstor Kirchner como jefe del Estado (25 de mayo de 2003). *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/498849-el-texto-completo-del-discurso-presidencial>

Cambiaron el régimen para calificar en el escalafón (29 de noviembre de 2004). *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2004/11/29/educacion/EDUC-01.html>

Adecuan escalafones de nivel medio y técnico (15 de julio de 2005) *El Litoral*. Recuperado de

<https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2005/07/15/educacion/EDUC-02.html>

Por la vuelta a los talleres (15 noviembre de 2008). *La Capital*. Recuperado de <https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/por-la-vuelta-los-talleres-n1238102.html>

Elida Rasino: “Los docentes interpretaron el esfuerzo” (28 de febrero de 2009) *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2009/02/28/educacion/EDUC-01.html>

Rasino respondió críticas sobre la Educación Técnica (21 de mayo de 2009). *La Capital*. Recuperado de <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/rasino-respondioacutecriacuteticas-educacioacuten-teacutecnica-n310176.html>

Ricardo Kauffman: Me tocó cortar los yuyos. Edición Impresa (6 de junio de 2009) *La Capital*. Recuperado de: <https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/ricardo-kaufmann-me-tocoacutearrancar-los-yuyos-n1237986.html>

Goy, M. (2009) Fondos para las Escuelas Técnicas (15 de marzo 2009) *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2009/03/15/educacion/EDUC-01.html>

Goy, M. (2011) Vuelven las prácticas en empresas para alumnos de escuelas técnicas (29 de julio 2011) *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2011/07/29/educacion/EDUC-01.html>

Los gremios docentes piden abrir la paritaria “con tiempo” (15 de diciembre 2011). *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2011/12/15/educacion/EDUC-01.html>

Habrá sistema único de reglamentación de la carrera docente (2012) *Radio L10*

Digital. Recuperado de <https://www.lt10.com.ar/amp/noticia/62854--Habr%C3%A1-sistema-%C3%BAnico-de-reglamentaci%C3%B3n-de-la-carrera-docente>

Amet y la reforma curricular (9 de agosto 2012). *El litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2012/08/09/educacion/EDUC-02.html>

Toman la Escuela Belgrano en defensa de los talleres (12 de octubre de 2012). *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2012/10/18/educacion/EDUC-01.html>

El Colegio Profesional jamás dijo que no iba a matricular (23 noviembre 2012). *El Litoral*. Recuperado de https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/81901-el-colegio-profesional-jamas-dijo-que-no-iba-a-matricular

Gobierno y FISFE implementan las practicas profesionalizantes (25 de junio 2013) *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2013/06/25/economia1/ECON-03.html>

Romero, M. (2013) Sobre el CoPETyP y la deuda del Ministerio de Educación de Santa Fe. (3 de noviembre de 2013) *Nota22.Com*. Recuperado de <https://www.nota22.com/noticia/9601-sobre-el-copetyp-y-la-deuda-del-ministerio-de-educacion-de-santa-fe.html>

Importancia y necesidades de las Escuelas Técnicas. (15 de noviembre 2013). *El Litoral*. Recuperado de https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/94819-importancia-y-necesidades-de-las-escuelas-tecnicas

Una Ley de Paritarias para la docencia Santafesina (7 de abril de 2018) *La Capital*. Recuperado de <https://www.lacapital.com.ar/educacion/una-ley-paritarias-la-docencia-santafesina-n1585604.html>

Balague S. (2019) Di Paolo, Todo lo que se logró en educación se puede perder en un instante. El Secretario de Educación valorizó las acciones del gobierno (07 de junio 2019) *Diario El Informe*. Recuperado de <https://www.diarioelinforme.com.ar/2019/06/07/di-paolo-todo-lo-que-se-logro-en-educacion-se-puede-perder-en-un-instante>

Documentos Electrónicos

ASET (8 al 10 de agosto de 2007) 8° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo Buenos Aires. Recuperado de <https://www.aset.org.ar/congresos/8/pdf/07209.pdf>

CIPEEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento). (2002) Proyecto “Las provincias educativas” Estudio comparado sobre

el estado, el poder y la Educación en las 24 jurisdicciones argentinas. Director Axel Rivas. Santa Fe, Argentina. Recuperado de <https://www.cippeec.org/wp-content/uploads/2019/10/SANTA-FE.pdf>

Directores que Hacen Escuela (2015), en colaboración con Alfredo Vota ¿Qué competencias y habilidades se necesitan para gestionar una escuela?. OEI, Buenos Aires. Recuperado de https://portaldelasescuelas.org/wp-content/uploads/2016/03/Habilidades_de_liderazgo.pdf

El Historiador (s.f) ISSN 1851-5843 otorgado por el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT), de CONICET. Recuperado de <https://www.elhistoriador.com.ar/sintesis-de-la-historia-argentina/>

Espacios Educativos. Criterios y herramientas para la gestión de Espacios Educativos. Ministerio de Educación de Santa Fe Versión 1.0 - Abril 2012 Recuperado de

<file:///C:/Users/admin/Documents/MAESTRIA%202020/Maestria/MATERIAL/AÑO%202019/sept%202019/Criterios%20y%20herramientas%20para%20la%20gestion%20de%20Espacios%20Educativos%20Baja.%20Minist%20sta%20fe.pdf>

Informe Final de la Asamblea Nacional (marzo 1988) Congreso Pedagógico Embalse, Córdoba. Recuperado de <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003621.pdf>

Guía de Trabajo Directivo Escolar (2015) Espacio de Formación para Equipos de Gestión Escolar recuperado de <http://archivoseducacion.santafe.gob.ar/archivosportal/Guia%20de%20trabajo%20Directivo%20Escolar.pdf>

INET, Políticas para la Educación Profesional, <http://www.inet.edu.ar/index.php/politicas-y-programas/>

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Consejo Federal de Cultura y Educación (1996). “Documentos para la Concertación – Acuerdo Marco para la Educación Polimodal”, Serie A, N° 17, Buenos Aires.-

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Consejo Federal de Cultura y Educación (1996). “Documentos para la Concertación – Acuerdo Marco para los Trayectos Técnico-Profesionales”, Serie A, N° 12, Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación (2010) El trabajo del director y el proyecto de la escuela. Buenos Aires, Argentina recuperado de

[http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/4_El trabajo del director y el proyecto de la escuela.pdf.pdf](http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/4_El_trabajo_del_director_y_el_proyecto_de_la_escuela.pdf.pdf)

Velazco, M. (2018) “Es el momento de practicar las otras TIC, La ternura, el interés y el cariño” Universidad Internacional de Valencia. Recuperado de

<https://www.universidadviu.com/manu-velasco-es-el-momento-de-practicar-las-otras-tic-la-ternura-el-interes-y-el-carino/>

Normativa Nacional

Decreto-Ley N° 16.767/56 Aprueba Estatuto del Personal Docente

Decreto N° 823/79 -Anexo de Títulos del Estatuto del Docente,

Ley N° 15240/ 59 –Creación del CONET

Ley N° 24049/91 - Transferencia Educativa

Decreto N ° 606/95 –Creación INET

Ley Federal de Educación N° 24195/93

Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05

Ley de Educación Nacional N° 26026/06

Ley N° 25864/03 - Garantía del Salario Docente y 180 días de clase

Ley N° 26075/05 -Financiamiento Educativo

Ley N° 25919/04 -Fondo Nacional de Incentivo Docente-

Resolución CFE N ° 197/13 PATIJ

Normativa Provincial

Decreto N° 817/81 - Reglamento general de escuelas medias y técnicas

Decreto N° 4762/82 –Normas de Escalafonamiento

Decreto N° 0456/86 – División de la provincia en Delegaciones Regionales

Decreto N° 5799/91- Comisión Provincial Permanente de Títulos

Decreto N° 636/97 -Juntas de Calificación Profesional

Decreto N° 1553/97 Régimen de Suplencias Secundario

Resolución N° 1182/01 Convocatoria a Concurso Antecedentes y Oposición

Decreto N° 2840/03 Lineamientos jurisdiccionales de la Educación Polimodal

Decreto N° 2944/04, Diseños Curriculares de distintos Títulos Técnicos

Decreto N° 2409/04 – Régimen de Suplencias Secundario

Resolución N° 1231/04 Especifica Competencia de Títulos para cargos Directivos Nivel Secundario.

Ley N° 12958/08 - Denominada de Paritarias

Decreto N° 1339/08 Juntas de Escalafonamiento Docente para los niveles educativos

Decreto N° 1712/09 - Unidad de Incumbencias y Competencias de Títulos

Resolución N° 069/11 y Diseños Curriculares y Anexos de Títulos Técnicos

Decreto 3029/12 y modificatorias Decreto N° 1158/13 y Decreto N° 2552/18

Resolución N° 07/13 Nueva denominación EEETP

Resolución N° 2751/13 Escuela Abierta

Circular N° 1/15 – Secretaria de Educación

Circular N° 3/16 – Secretaria de Educación

Decreto N° 4174/15 -Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas

Resolución N° 283/15 Espacio de Formación para Equipos de Gestión Escolar

Proyecto de ley Provincial de Educación Santa Fe (2017).

Entre Ríos

Ley Provincial N° 155/1962 y modificatorias - Estatuto el Docente Decreto

Resolución Ministerial N°1000/2013 - Reglamento de Concursos (Consejo General de Educación de Entre Ríos).

Ley de Educación Provincial N° 9890/2009

Ley N° 9660/07 - CoNETyPER

Corrientes

Ley N° 3723/1982 -Estatuto del Docente de Corrientes

Manual de Procedimientos Corrientes durante el año 2014 ⁹⁶

Decreto N° 797/12 Normativa de valoración de Títulos y antecedentes

Ley Provincial de Educación N ° 6475 /2018”.

Ley N°6018/10 - CoNETyP

⁹⁶<http://mec-webwp.azurewebsites.net/descargas/Tramites/Designaciones/M-PD01%20Manual%20de%20procedimientos.pdf>

ANEXO1 CUADROS

Cuadro Comparativo I ⁹⁷

Decreto 2409/12 con RM N° 1231/04 y Decreto 3029/12 y modificatorias

Diferencias observadas en requisitos, tipo de ponderación de antecedentes y competencias de Títulos. Ver **Cuadro I**

DECRETO 2409/04 con RM 1231/04	DECRETO 3029/12 Y modificatorias
EL aspirante debe INSCRIBIRSE Puede elegir otras INSTITUCIONES EN DONDE NO TENGA DESEMPEÑO ⁹⁸	El aspirante no se INSCRIBE TODOS LOS DOCENTES TITULARES E INTERINOS DE LA PLANTA participan en el escalafón interno ⁹⁹ No puede elegir participar en el escalafón de otra Institución donde no tiene desempeño.
PONDERA LOS ANTECEDENTES PROFESIONALES PREVISTOS ¹⁰⁰ TITULOS ANTIGÜEDAD FORMACION CONTINUA OTROS ANTECEDENTES	PONDERA COMO ANTECEDENTE ITEMS 1 – TITULO con Competencia Docente 2 - ANTIGÜEDAD <u>NO PONDERA LOS ITEMS</u> 3- FORMACION CONTINUA 4- OTROS ANTECEDENTES
La UICT ¹⁰¹ establece COMPETENCIAS A LOS TITULOS para el DESEMPEÑO en CARGOS DIRECTIVOS, según RM1231/04	Se establecen REQUISITOS en el Art. 52 La UICT no interviene en la otorgación de competencias para cargos directivos.

⁹⁷ Diseño del autor

⁹⁸ Decreto N° 2409/04. Capitulo IX : De las Suplencias para cargos directivos

⁹⁹ Decreto N° 3029/12. Capitulo III: para Cargos Directivos. Art. 54

¹⁰⁰ Decreto N° 2409/04. Art. 32

¹⁰¹ UICT (Unidad de Incumbencia y Competencia de Títulos)

Cuadro Comparativo II ¹⁰²

RM 1231/04 y Art. 52 Decreto 3029/12 y modificatorias

RM 1231/04	ART 52 Decreto 3029/12
<p>Describe especialidad técnica afín a alguna de las que se dicten en el establecimiento</p> <p>a) Área Industrial: b) Área Agropecuaria c) Área Servicios: tecnologías blandas. Gestión, administración, informática u otros del área. d) Área Construcciones.</p>	<p>Describe Formación técnica específica según la/s terminalidad/es de las instituciones</p> <p>Existen 17 tecnicaturas en la provincia de Santa Fe</p>
<p>Respetar la formación y los conocimientos que otorgan los estudios cursados</p> <p>Propicia la formación, especialización y capacitación universitaria o superior en gestión institucional, gestión directiva, gestión educativa, para el desempeño de tales funciones.</p>	<p>No pondera Formación Continua, ni Otros Antecedentes.</p> <p>No pondera la Formación en gestión Educativa</p>
<p>Categoría: Docente</p> <p>a) Título de Profesor en Disciplinas Industriales o Profesor de Enseñanza Técnica o Profesor del 3er de EGB, Polimodal en Tecnología en concurrencia con Título Técnico Universitario o Técnico de Nivel Medio de seis (6) años de duración, en una de las especialidades técnicas afín a algunas de las que dictan en el establecimiento.</p> <p>b) Título Técnico Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas del establecimiento, en concurrencia con Profesor de Enseñanza Media.</p> <p>c) Título técnico Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas del establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente con mínimo de dos (2) años de duración</p> <p>d) Título de Profesor de Enseñanza Media y / o Superior en concurrencia con Título Técnico de seis (6) años de duración afín a una de las especialidades de la escuela.</p> <p>Categoría: HABILITANTE</p> <p>a) Título Técnico Universitario afín alguna especialidad técnica que se dicten en el establecimiento.</p> <p>b) Título Técnico Medio de seis (6) años de duración como mínimo, afín alguna especialidad técnica del establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente, de dos (2) años de duración como mínimo</p> <p>c) Título de Profesor de Enseñanza Media y / o Superior, expedido por Universidades y / o Institutos Superiores, oficiales o privados reconocidos.</p> <p>d) Título Terciario no docente con un mínimo de tres (3) años de duración, afín alguna especialidad técnica que se dicte en el establecimiento con competencia habilitante para módulos de los Trayectos Técnicos Profesionales, en concurrencia con Certificado de capacitación docente de dos (2) años de duración como mínimo.</p>	<p>La UICT no interviene en las competencias de los títulos.</p> <p>Las suplencias serán cubiertas por aspirantes con:</p> <p>Con formación técnica de base específica de seis (6) años de duración como mínimo, según la/s terminalidad/es de las instituciones y capacitación docente aprobada/profesorados técnicos, de acuerdo con la competencia otorgada por la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos del Ministerio de Educación, no siendo exigible ningún otro requisito que el estar desempeñándose en la institución al momento de la inscripción.”</p> <p>Circular N° 1/ 15 Secretario de Educación Lic. Jorge Márquez</p> <p>Circular N° 3/16 Secretario de Educación Dr. Oscar Di Paolo</p>

¹⁰² Diseño del autor

ANEXO 2 Encuestas

Etapas de Recolección de Datos - Tesis de la Maestría en Políticas Públicas para la Educación.

Tema: Interinatos y Suplencias. Designación de aspirantes a cargos de ascenso directivo del nivel medio en la provincia de Santa Fe. El Caso de las EETP. Decreto 3029/12 y modificatorias

Objetivos de la encuesta

Obtener información/opinión sobre la aplicación de los actuales mecanismos de designación de aspirantes a cargos de ascenso directivo del nivel medio Técnico en la provincia de Santa Fe, en el marco del Decreto 3029/12.

Describir, analizar e interpretar, los procesos organizativos, las lógicas de acción reguladoras legitimadas y los efectos que propone la implementación el Decreto 3029/12 y modificatorias.

A-Santa Fe, abril 2019- ENCUESTA I- AUTORIDADES

Encuesta I: Directores / Supervisores. Disponible en google doc., en el enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfXA8l-04h1QO5mDvsg9jtBld7dPgusMKebdNNAT54KmsE2Q/viewform?usp=pp_url

B-Santa Fe, abril 2019- ENCUESTA II- DOCENTES

Encuesta II: Docentes. Disponible en google doc., en el enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfgfS2D9UldwHzYSTIkSuq40JS765VPV9jVrzk87AcewlkbGw/viewform?usp=pp_url

C-Santa Fe, abril 2019- ENCUESTA III- Director Provincial de Educación Técnica Producción y Trabajo (período 2015-2019)

Apellido y Nombre: Pablo Voza

Profesión: Tco en Electrónica – Docente en Escuela Técnica y Docente en UNR

Ocupación/Cargo/Función: Director Provincial de Educación Técnica Producción y Trabajo.

Eje 1: Gestión

1) Desempeño en cargos Directivos de EETP

A-Marque la/las opciones que adhiere con una "X"

Es necesario realizar perfeccionamientos académicos, para fortalecer la práctica reflexiva con saberes profesionales ___X___

Desempeñarse como Director, es una tarea que se aprende **solamente** con la

práctica, en la cotidianidad escolar _____

Se requieren competencias técnicas diferentes a las adquiridas en el desempeño de la docencia áulica/taller X

B-Enumere del 1 al 5, siendo (1) la afirmación más importante

Los Directores juegan un rol clave en la promoción de la calidad y equidad de los aprendizajes de los alumnos 2

Las acciones de los directores influyen en las motivaciones y en las prácticas profesionales de los docentes 3

Gestionar no es solo administrar, es gestar el cambio y gobernar, es la posibilidad de realizar cambios e innovar 1

El éxito de una gestión directiva consiste **solamente** en una correcta administración 5

Gestionar es no perder de vista el sentido pedagógico 4

2) Cualidades específicas para la gestión escolar

Enumere del 1 al 5, siendo (1) la afirmación más importante

Capacidad para analizar la institución escolar 1

Liderazgo democrático y destrezas comunicativas 2

Empatía, Firmeza y flexibilidad 3

Reflexión y capacidad crítica 4

Ética, responsabilidad 5

Eje 2: Designaciones de Interinatos y suplencias cargos directivos (director/vicedirector)

Decreto 3029/12 y modificatorios. Provincia de Santa Fe. Escalafón interno

1) INSCRIPCION

Marque la opción que adhiere con una "X"

El docente DEBE inscribirse como aspirante a cargo Directivo, manifestando deseos de participación X

El docente NO DEBE inscribirse para cargo Directivo, debe participar como personal de la planta escolar _____

2) REQUISITOS para ascender a un cargo directivo

Marque la opción que adhiere con una "X" o complete la opción libre

Las suplencias en el cargo de Director de EETP, serán cubiertas por aspirantes con títulos con formación técnica específica (*solo refiere a título medio de 6 o más años de duración*) según la/s terminalidad/es de las instituciones y capacitación docente o Profesorados Técnicos _____

Las suplencias en el cargo de Director de EETP, serán cubiertas por aspirantes con

títulos de nivel medio, superior no universitario o universitario con formación técnica específica según la/s terminalidad/es de las instituciones y capacitación docente/Prof. Técnico o afín a la terminalidad de la EETP X

Las suplencias en el cargo de Director de EETP, serán cubiertas por aspirantes con títulos de _____

3) ANTECEDENTES

Marque la/las opciones que adhiere con una "X"

Al aspirante debe ser ponderado únicamente por el ítem antigüedad, sea como suplente en cargo de ascenso y/o como titular en el cargo/catedra

SI _____ NO _____

Al aspirante debe ser ponderado únicamente por antecedentes profesionales y sea como suplente en cargo de ascenso y/o como titular en el cargo/catedra

SI _____ NO _____

Al aspirante debe ponderarse por antigüedad, sea como suplente en cargo de ascenso y/o como titular en el cargo/catedra y sus antecedentes profesionales

SI X NO _____

Al aspirante se lo pondera únicamente por antigüedad, sea como suplente en cargo de ascenso y/o como titular en el cargo/catedra, sus antecedentes profesionales y su formación específica en gestión.

SI _____ NO _____

Eje 3: Consideraciones específicas. Cantidad EETP en la provincia

Total de EETP en la provincia de Santa Fe

145

Cantidad de EETP Puras

133

Cantidad de EETP mixtas

12

A- Mencione en orden de importancia temas que deben ser tenidos en cuenta para una Agenda de Formación de directivos de EETP

- *El CONETyP es un espacio de fundamental presencia en lo nacional como los COPETyP en cada jurisdicción. Es imperioso lograr conformarlos (Santa Fe Vincula) y darles una dinámica de funcionamiento enmarcados en el Ministerio de Educación y conforme a la ley nacional de ETP*
- *Necesidad de una ley provincial*
- *Resolver cuestiones normativas de Incompatibilidad en cargos específicos técnicos -Ley N° 11237- y la confección del escalafón interno.*
- *Formación Profesional para directores y docentes de EETP*

B- Marque si tuvo dificultades con situaciones específicas en el ofrecimiento de escalafón interno. SI

No contar con títulos técnicos de la terminalidad nueva para la confección del escalafón interno. Debido a que o bien aún no había egresados, como también por la poca experiencia o nula actividad docente de recientes egresados.

C-¿Qué características a su criterio, debe tener una institución de ETP para que sea considerada una “Buena Escuela” o una “Escuela de Calidad”?

1) Sostenimiento de la matrícula en los últimos años del 2do ciclo 2) entornos formativos adecuados al diseño curricular vigente y con condiciones de seguridad e higiene 3) abiertos a los/as estudiantes por fuera del horario de clase específico 4) participativa interna y externamente

D-Santa Fe, julio 2020- ENCUESTA IV- FISFE

Apellido y Nombre: FRIDMAN B. RAUL

Cargo que desempeña o desempeñaba: *ex Secretario de CAMSFE, ex Vocal de CD de FISFE, y Representante de FISFE ante Ministerio de Educación*

Formación Académica (todos los niveles): Terciario

1) ¿Cuál debería ser el nivel educativo técnico, para el docente que aspira dirigir una EETP?

Puede llegar a ser desde un técnico a un Ingeniero, de la misma rama de terminalidad del establecimiento. Con la salvedad que puede ser también un profesional dentro de la rama de educación muy bien preparados con criterio, actitud y aptitud , y que pueda generar buen desempeño dentro del establecimiento, Cómo ejemplo los sistemas de calidad, los auditores de evaluación de Calidad ,no siempre son del mismo rubro a Inspeccionar, pero sí están preparados para dichas funciones ,con excelentes resultados

2) ¿Qué tipo de formación específica, además de la Técnica, se debe requerir para ser Director de EETP?

Debería ser con una carrera de no menos de un año de formación ,y dependiendo del tamaño de la EET , y dada su complejidad, tanto en lo humano como en lo administrativo, .Los Interesados deberían contar con ese requisito , donde pueda estar contemplado todo lo que pueda involucrar el manejo de las Escuelas Técnicas (Preparación en temas legales administrativos, nuevas exigencias tanto en lo educativo como en las nuevas preparaciones que deberían tener los alumnos, Organizaciones de estructuras humanas, Relaciones públicas , etc.,. Contar con test

psico físico, por la gran presión que es llevar el mando de una Institución compleja pública de gran magnitud

3) ¿En qué aspectos incide el rol del Director en la vida escolar de una EETP?

Es fundamental, el Director es quién debe marcar el rumbo y el ritmo a las Escuelas, Y es muy notorio ver las diferencias entre escuelas, y la misma se da por la gestión de sus directivos.

4) ¿Cuáles son las competencias que considera relevante para desempeñar cargos Directivos de las EETP?

Ya están mencionados en los ítems anteriores

5) ¿Qué cualidades observa en una EETP para considerarla una Escuela Técnica “VALIOSA”?

Una escuela se la puede considerar Valiosa, cuando se aprecian aspectos que marcan dicha Escuela: Trato y gestión de la Dirección en los aspectos Interno y su relación externa. Repuestas de sus docentes y el resultados en la calidad educativa en sus alumnos y la trascendencia del accionar del establecimiento.

6) ¿Qué políticas públicas requiere la Educación Técnico Profesional santafesina, en la actualidad?

Acción con el medio donde están inmersas, relacionarse con todas las entidades que puedan estar colaborando en su crecimiento y con las ONG, donde las escuelas estén prestando su colaboración.

7) ¿Cómo observa la relación de las EETP y el medio socioproductivo? ¿Qué espera la FISFE de las EETP?

Muy flojo, sin compromisos y si lo hacen depende de las ganas y/o voluntad del Director y/o docente quien tiene la responsabilidad de realizar dicha relación. No son Políticas Instrumentadas desde Educación, Esperamos una Escuela activa, que sepa trasladar saberes y necesidades de los cambios permanentes tecnológicos. Articulación con las entidades productivas, generar una interrelación activa, donde la repuestas sean de mutuos conveniencia y de buenos resultados.

8) Opine sobre la implementación del CONETYP en Santa Fe.

Sería muy valioso, en Córdoba se lleva adelante desde el año 1994

9) Conoce el Proyecto de Ley de Educación Provincial de Santa Fe? En ese caso, considera oportuno agregar alguna otra consideración?

Lamentablemente no lo conozco

10) Mencione si lo desea, algún aspecto que no fue considerado en esta encuesta.

Consideramos que los Directores deberían ser titulares y estables y no cambiarlos continuamente y además de jornada completa en el mismo establecimiento. Se deben llevar a la práctica muchas de los objetivos y propósitos de la ley N° 26058_

Cómo?: *Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo. Regular la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.*

E- Santa Fe, septiembre 2019- ENCUESTA DOS PROVINCIAS ARGENTINAS: ENTRE RIOS Y CORRIENTES

Tema: Mecanismos de Ascenso Directivo Nivel Secundario. En Sta. Fe tenemos dos características del Agente que aspira a un cargo de ascenso directivo en la docencia, puede ser:

a-Titular (por Concurso antecedente y Oposición)

b-Suplente (**REEMPLAZANTE** agente que ejerce horas/cargos, cuando el titular se encuentra con licencia y los **INTERINOS**, agentes que no son Titulares, ejercen horas/cargos vacantes hasta que se realice un Concurso de Titularización, es decir que las puede titularizar el u otro docente, ya que es por Antecedentes y Oposición.

Dicho esto, el tema en cuestión está relacionado a los SUPLENTEs, debido a que los concursos por Oposición, no son frecuentes y cubrir suplencias, es el mecanismo que se utiliza comúnmente. En Sta. Fe, el orden de mérito se denomina ESCALAFON

1-Existe diferencia entre docentes Titulares o Suplentes? Mecanismos de Ascenso Directivo en Suplencias

Entre Ríos

Si existe, para los cargos de ascenso, debemos tener una Credencial de Puntaje para Cargos Directivos. Requisitos: 5 años como titular en la modalidad que se concursa. De no presentarse ningún aspirante con esa Credencial para Cargos Directivos, otro docente se puede presentar y se lo nombra por Art.80 (cada 28 de Febrero caen todos los nombramientos realizados por Art. 80) y se vuelve a concursar el cargo.

En dicha credencial se registran los antecedentes profesionales tanto para horas

cátedras como todos los cargos: directivos o no directivos.

Corrientes

Depende del lapso del período de licencia de la vacante o jubilación, el Supervisor llama a cubrir el cargo según el Estatuto del Docente de Corrientes Ley N° 3723/1982 y el Manual de Procedimientos Corrientes durante el año 2014.

2-Normativa para interinatos y suplencias. Ejemplo: títulos, antecedentes personales, trayectoria (antigüedad) docentes.

Entre Ríos. -Vicerrectora EETP N°3 Prof. Alba Rosal-

En el Título II Evaluación de Antecedentes de Formación Docente y Desarrollo Profesional, se describen las pautas de conformación de la Credencial referida por la Directora (desde artículo 51 al 65) y en el artículo 141, se describe el proceso de coberturas de interinatos y suplencias

Corrientes -Prof. Jorge Aramendi, ex Director Provincial de Educación Técnica de Corrientes-

Decreto de valoración de Títulos y antecedentes Decreto N° 797/12. Grilla de Valoración de Títulos y Antecedentes del personal docente Nivel inicial, primario y secundario. Destacó que se construyó una norma para el ascenso jerárquico, clara y que permite seleccionar al directivo, en función de la especificidad para las Escuelas Agrotécnicas esto no ocurrió con las otras Terminalidades. Se están gestionando reclamos al ministerio de educación, para sanear esta situación.

3-Existen comisiones de calificación provinciales docente?

Entre Ríos

Junta de Clasificación del Ministerio de Educación. Se renueva cada 4 años, y a veces se cambian los criterios de evaluación.

Corrientes

Se encuentra la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria

4-¿Puede mencionar otras normas que en su criterio podrían colaborar con nuestra investigación?

Entre Ríos

La provincia de Entre Ríos, está regulada por el Estatuto el Docente Decreto Ley N° 155 Del 09/05/62 y sus modificaciones y el Reglamento de Concursos RM 1000/2013 CGE (Consejo General de Educación de Entre Ríos) y desde el año 2009, tenemos Ley de Educación Provincial N° 9890/2009

Corrientes

Esta provincia está regulada por el Estatuto del Docente de Corrientes Ley N° 3723/1982 y su modificación en el Decreto Reglamentario Manual de Procedimientos Corrientes en el año 2014¹⁰³. Desde el año 2018, la provincia de Corrientes, cuenta con su Ley Provincial de Educación N ° 6475 /2018

5-¿Se dicta alguna carrera para que los Técnicos puedan obtener competencia docente? Y de Formación en gestión escolar pública?

Entre Ríos

Profesorado de Educación Técnico Profesional en concurrencia con el título de base. Es una carrera terciaria y como tal es a término; este año no abrió inscripción Formación en gestión escolar –gratuita- de nivel superior no universitario de gestión provincial, no hay.

Corrientes

El Prof. de INET no abrió inscripción este año 2020.

No existe formación pública provincial en Gestión Escolar de Nivel Superior Universitario (gestión provincial y gratuita).

6-La provincia tiene normativa para el CoNETyP?

Entre Ríos: CONETyPER por Ley N° 9660/07

Corrientes por Ley N ° 6018/10 crea el CoNETyP

Puede mencionar los gremios docentes

Entre Ríos

Agmer (Asociación Gremial Magisterio Entre Ríos), Amet (Asociación de Magisterio y Enseñanza Técnica), Sadop Sindicato Argentino de Docentes Privados, Uda (Unión de Docentes Argentinos)

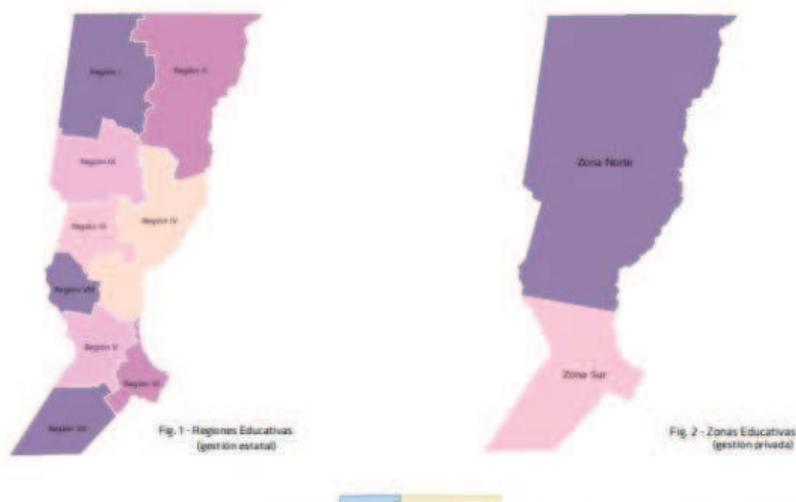
Corrientes

Sector sindical docente: el gremio de mayor convocatoria y actividad sindical es AMET, Asociación de Magisterio y Enseñanza Técnica, la Asociación Correntina de Docentes Provinciales (ACDP), la Unión de Docentes Argentinos (UDA), Sindicato Único de Trabajadores de Corrientes (SUTECO), el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y el Movimiento Unificador Docente (MUD).

¹⁰³<http://mec-webwp.azurewebsites.net/descargas/Tramites/Designaciones/M-PD01%20Manual%20de%20procedimientos.pdf>

ANEXO 3: GRAFICOS- FIGURAS

Ubicación Geográfica de las Delegaciones Regionales en la provincia de Santa Fe (gestión estatal y privada) Figura 1



Especificidad de datos EETP (año 2018) Figura 2

Tabla 2.2

Establecimientos, Unidades Educativas, Alumnos, Secciones y Planta Funcional.
 Gestión Estatal por Nivel Educativo. Año 2018

Variable	Total	Gestión Estatal							
		Inicial	Primario	Secundario			Superior	Multinivel (2)	
				Total	Orientada	Técnica			
Establecimientos	2.614	519	1.456	557	414	143	58	24	
Sedes	2.070	326	1.215	459	318	141	48	22	
Anexos	277	-	241	24	22	2	10	2	
Núcleos	267	193	-	74	74	-	-	-	
Unidades Educativas (3)	3.401	1.273	1.467	579	452	145	82	-	
Alumnos	558.957	80.446	271.875	162.879	110.038	52.841	43.757	-	
Secciones	25.822	4.183	14.494	7.145	4.772	2.373	-	-	
Independientes	23.889	3.340	13.486	7.063	4.690	2.373	-	-	
Múltiples	1.933	843	1.008	82	82	-	-	-	
Planta Funcional	Docente								
	Horas Cátedra	386.918	213	26.052	278.415	175.485	102.930	45.402	36.836
	Cargos	36.617	3.905	23.868	7.099	2.583	4.516	429	1.316
	Personas (1)	48.387	3.811	24.941	17.905	12.296	9.419	3.638	3.534
Auxiliar Docente									
	Cargos	9.902	801	6.501	2.061	1.085	976	212	327
Personas (1)	9.859	800	6.469	2.055	1.141	985	211	325	

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SiGAE Web. (Anuario Santa Fe, 2018, p.5) ¹⁰⁴

¹⁰⁴<https://www.santafe.gob.ar/index.php/educacion/content/download/256511/1350904/file/ANUARIO%202018>

Distribución de EETP por Delegación Regional ¹⁰⁵

Gráfico 1

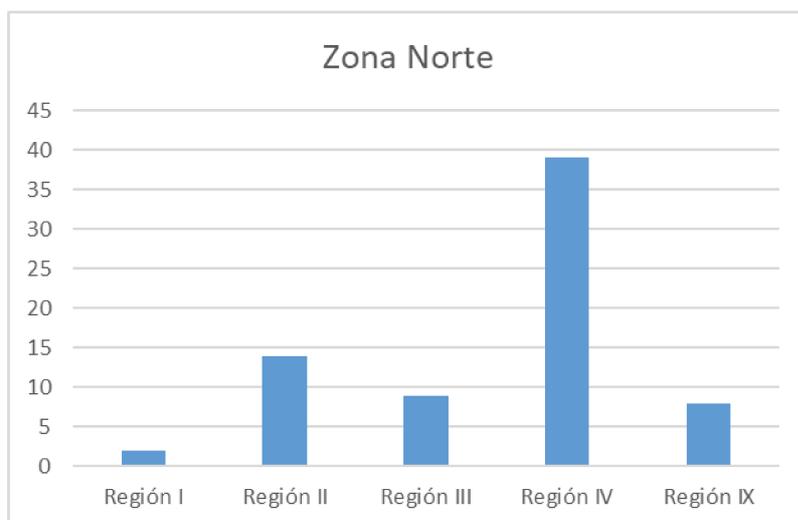
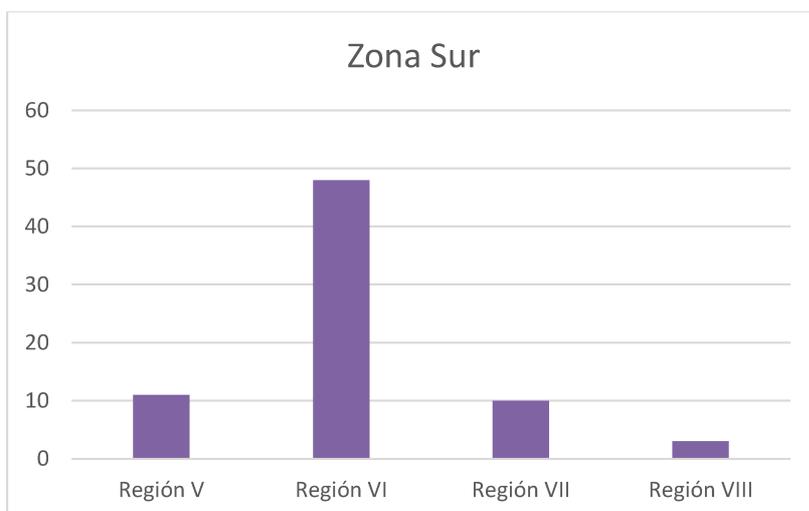


Gráfico 2



**Frecuencia sobre Escalafones Internos (Art. 52) para interinatos y suplencias en
cargos de ascenso Directivo EETP¹⁰⁶**

Gráfico 3

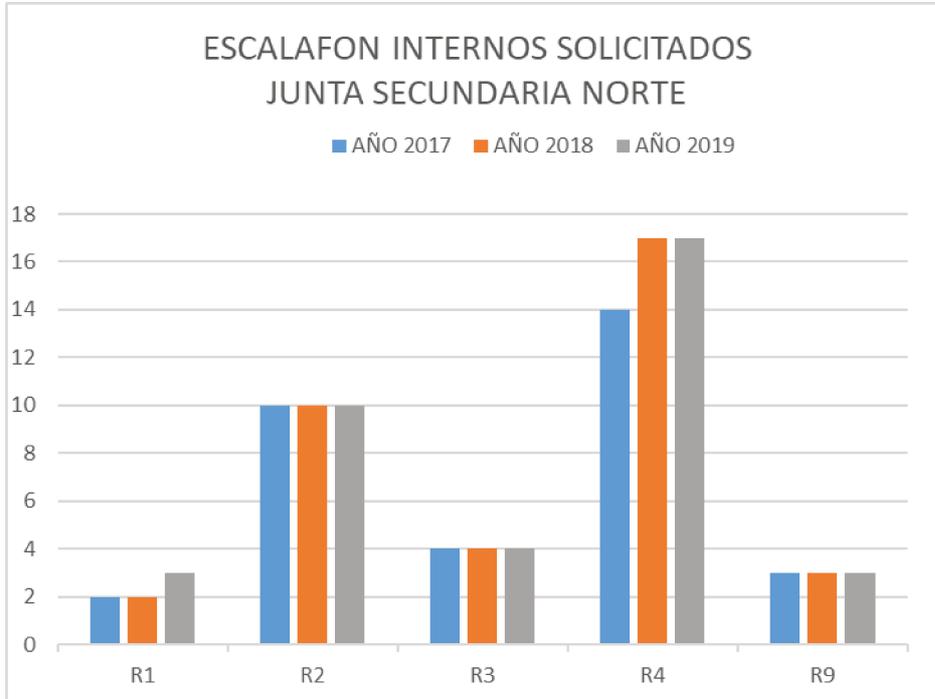
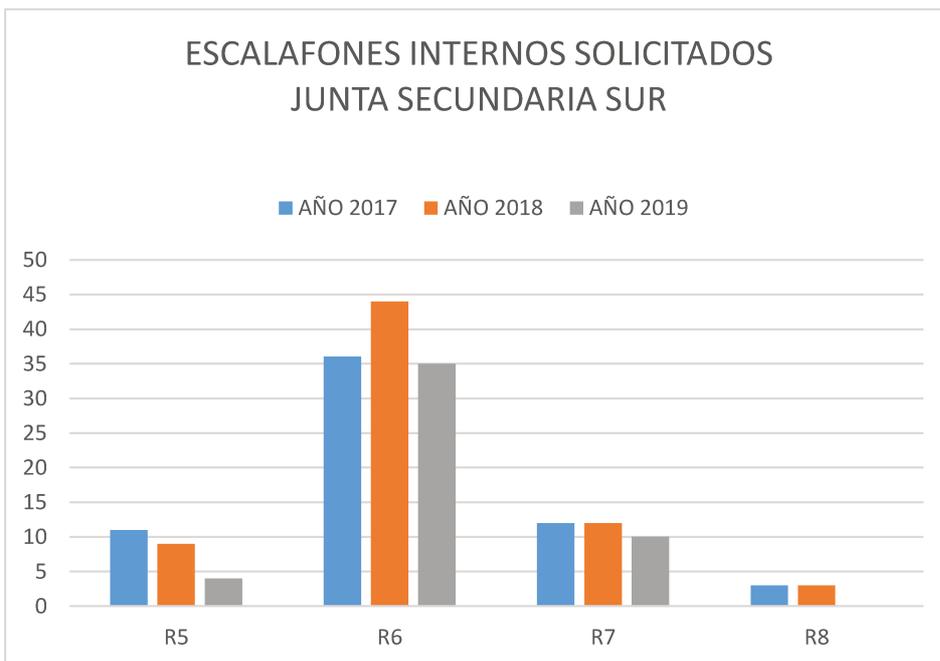


Gráfico 4



Frecuencia sobre confección de Escalafones internos -Circular N° 1/15- (por Delegación Regional)

Gráfico 5

ESCALAFONES INTERNOS-Circ. 1- Zona Sur			
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
R V	1	2	0
R VI	1	4	5
R VII	2	3	2
R VIII	1	0	0

Gráfico 6

ESCALAFONES INTERNOS-Circ. 1- Zona Norte			
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
R I	1	0	0
R II	1	0	1
R III	0	0	0
R IV	1	4	0
R IX	0	1	0

Gráfico 7: Formación Académica y Formación Específica en Gestión Escolar
- Directivos-

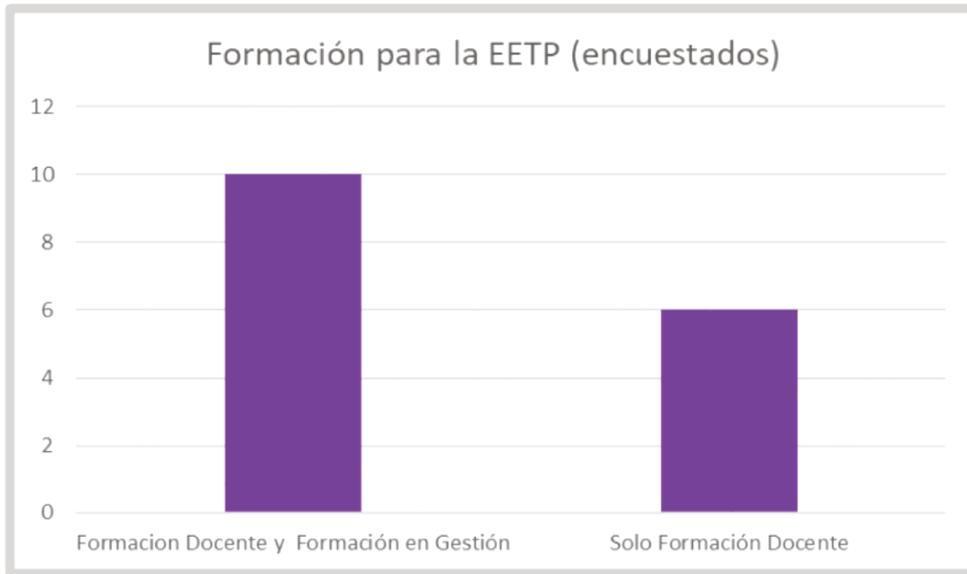


Gráfico 8: Perfil Técnico .Nivel Educativo- Directivos

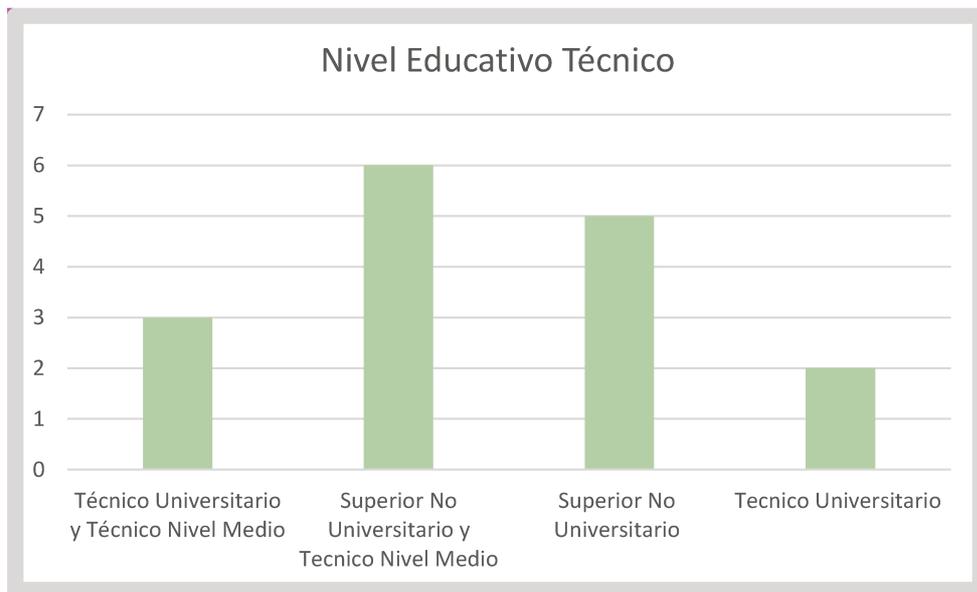
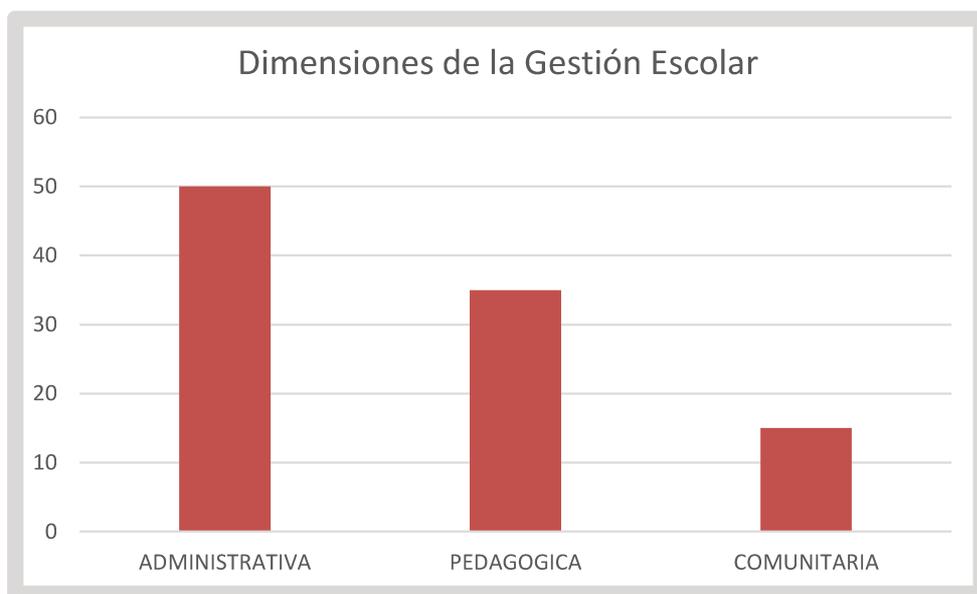


Gráfico 9. Dimensiones de la gestión escolar- Docentes



DIRECTIVOS Y DOCENTES

Decreto 3029/12. Sobre los requisitos del artículo 52.

Gráfico 10: ¿El docente debe o no inscribirse como aspirante a cargos directivos?

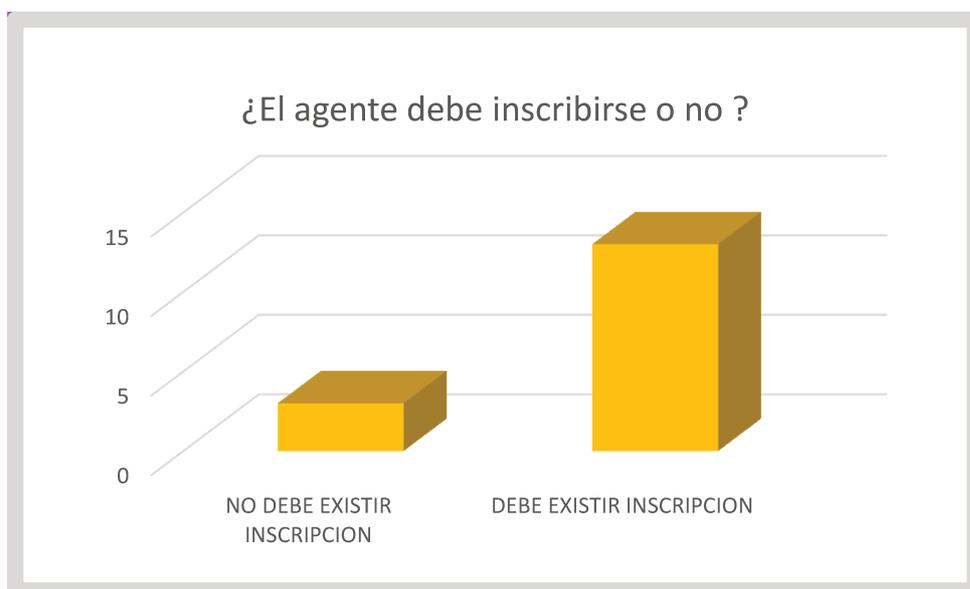


Gráfico 11: ¿Cómo se ponderan los Antecedentes”? ¿Por Antigüedad, Antecedentes Profesionales, formación específica en gestión escolar?

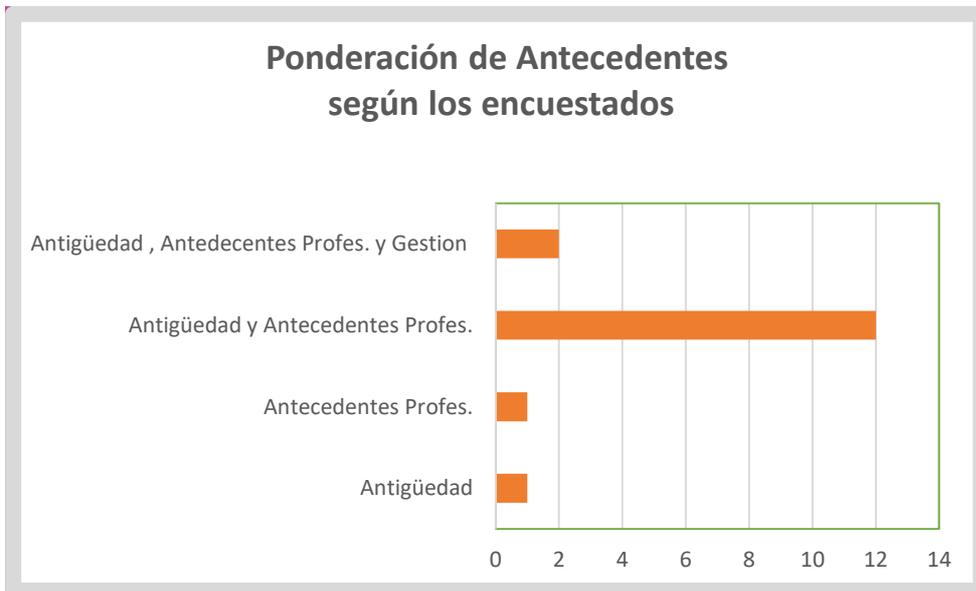
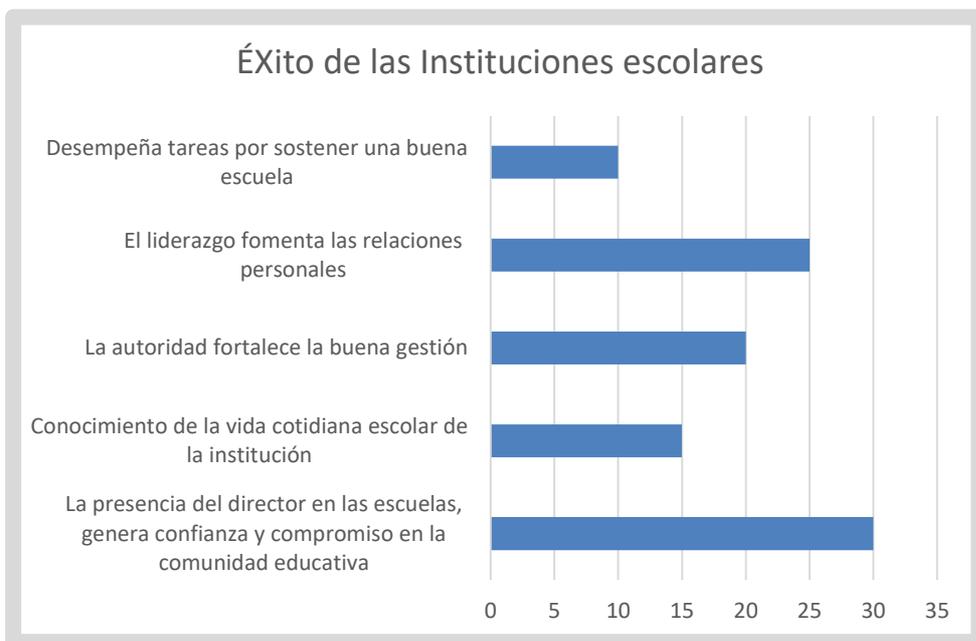


Gráfico 11: **EL ÉXITO** de las instituciones escolares reside en:



ANEXO 4: NORMATIVA¹⁰⁷

RESOLUCIÓN N° 1234/04

Ministerio de Educación SANTA FE, 15 DIC 2004

VISTO:

El Expediente N° 00401-0136470-4 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Dirección Provincial de Educación Media y Técnica propone una nueva clasificación de títulos para ejercer cargos directivos en Escuelas de enseñanza media y de Educación Técnica de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1306/97 estableció oportunamente tal clasificación, tanto para establecimientos dependientes de la Dirección del nivel aludido como para aquéllos de la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal; Que con posterioridad, su similar N° 515/03 dejó sin efecto la diferenciación entre escuelas medias y técnicas, decisorio en el que no se consideró la identidad institucional que otorga la educación técnica y la formación profesional a los establecimientos de la modalidad; Que cabe destacar al respecto que la escuela técnica tiene un grado de complejidad y especificidad propio que requiere para su conducción de conocimientos específicos; Que, además las especialidades que hoy se dictan en tales escuelas, en su mayoría son abarcadas por ofertas técnicas más generales, en áreas ocupacionales determinadas; Que por lo expuesto se entiende necesario disponer el fortalecimiento y la recuperación de la educación técnica como factor estratégico para el desarrollo económico – social de la Provincia; Que a tales fines se estima procedente establecer los requisitos que deben reunir los docentes que deseen ocupar cargos directivos en los servicios respectivos respetando la formación y los conocimientos que les otorgan los estudios cursados; Que es conveniente además propiciar la formación, especialización y capacitación universitaria o superior en gestión institucional, gestión directiva, gestión educativa, para el desempeño de tales funciones;

Que, por otra parte, en la Resolución N° 1306/97 aludida quedó vigente la clasificación de cargos de Jefe General de Enseñanza Práctica y Regente y Subregente de Cultura Técnica y Cultura General, resultando conveniente su actualización; Que por todo lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 515/03 y dejar subsistente la clasificación dispuesta por similar N° 1306/97 (Apartado 2°) sólo para los establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Educación para adultos, Alfabetización y Educación no Formal;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Comisión Provincial Permanente – Decreto N° 5799/91, expidiéndose mediante dictámenes Nros. 465 y 977/04 y 15/04, respectivamente;

Que la Subsecretaría de Educación brinda su conformidad a la presente gestión; Que corresponde encuadrar este acto administrativo en el Artículo 20° - Apartado 1 y Artículo 11° Inciso b) Apartados 4 y 6 de la Ley N° 10101;

Atento a ello; LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

- 1°) – Dejar sin efecto la Resolución N° 515/03.
- 2°) – Establecer que para ejercer cargos directivos en establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Media y Técnica, será de aplicación la clasificación que como títulos docentes y habilitantes se consigna a continuación, dejando sin efecto para las instituciones de su dependencia lo determinado en el Apartado 2°) de la Resolución N° 1306/97;
 - 2.1. Enseñanza Media (Director / Rector – Vice-Director/ Vice-Rector)
 - 2.1.1.- Docente:
 - a) a) Título de Profesor de Enseñanza Media y / o Superior, de Ciclo Básico, de Enseñanza Intermedia o de EGB3 y/o Polimodal expedido por Universidades y/o Institutos superiores

¹⁰⁷ Archivos extraídos de la Secretaria de Educación de la Provincia de Santa Fe (no disponibles en la WEB)

oficiales o privados reconocidos.
2.1.2.- Habilitante:

a) a) Título Universitario no docente con un mínimo de cinco (5) años de duración categorizados como habilitantes para ejercer cátedra en el nivel medio, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente, de dos (2) años de duración como mínimo con evaluación aprobada, expedido por Institutos Superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.
b) b) Título Universitario no docente, con un mínimo de cinco (5) años de duración, categorizado como habilitante para ocupar cátedras en el nivel medio.

2.2. Educación Técnica: (Director / Rector – Vice-Director / Vice-Rector)

2.2.1.-Docente:

a) a) Título de Profesor en Disciplinas Industriales o Profesor de Enseñanza Técnica o Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de Educación Polimodal en Tecnología expedido por Universidades o Institutos superiores de Profesorados, oficiales o privados reconocidos, en concurrencia con Título Técnico Universitario o Técnico de Nivel Medio de seis (6) años de duración, en una de las especialidades técnicas afín a algunas de las que dictan en el establecimiento.

b) b) Título Técnico Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas que se dictan en el establecimiento, en concurrencia con Profesor de Enseñanza Media.

c) c) Título técnico Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas que se dictan en el establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente para Profesionales en ejercicio de la docencia, con evaluación aprobada, con un mínimo de dos (2) años de duración, expedido por Institutos Superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.

d) d) Título de Profesor de Enseñanza Media y / o Superior expedido por Universidades y / o Institutos Superiores, oficiales o privados reconocidos, en concurrencia con Título Técnico de seis (6) años de duración, egresado del Ciclo Superior de las Escuelas de Educación Técnica o Industriales afín a una de las especialidades de la escuela.

2.2.2.-Habilitante:

a) Título Técnico Universitario en una de las especialidades técnicas afín a las que se dictan en el establecimiento.

b) b) Título Técnico Medio de seis (6) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente, de dos (2) años de duración como mínimo con evaluación aprobada, expedido por Universidades o Institutos Superiores, oficiales o privados reconocidos.

c) c) Título de Profesor de Enseñanza Media y / o Superior, expedido por Universidades y / o Institutos Superiores, oficiales o privados reconocidos.

d) d) Título Terciario no docente con un mínimo de tres (3) años de duración, afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, expedido por Institutos Superiores oficiales o privados reconocidos, con competencia habilitante para módulos de los Trayectos Técnicos Profesionales, en concurrencia con Certificado de capacitación docente de dos (2) años de duración como mínimo con evaluación aprobada, expedido por Universidades o Institutos superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.

3°) – Determinar que para ejercer cargos de Jefe General de Enseñanza Práctica, Regentes y Subregentes de Cultura Técnica y Cultura General en establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Media y Técnica, será de aplicación la clasificación que como títulos docentes y habilitantes se establece a continuación, dejando sin efecto lo dispuesto en el Apartado 3° de la Resolución N° 1306/97.

3.1.- Jefe General de Enseñanza Práctica:

3.1.1.- Docente:

a) a) Título de Profesor en Disciplinas Industriales o Profesor de Enseñanza Técnica o

Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de Educación Polimodal en Tecnología expedido por Universidades o Institutos Superiores de Profesorado, oficiales o privados reconocidos, en concurrencia con Título Técnico Universitario o Técnico de nivel Medio de seis (6) años de duración, afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento.
b) b) Título Técnico Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, en concurrencia con Profesor de Enseñanza Media.
c) c) Título Técnico Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente para Profesionales en ejercicio de la docencia, con un mínimo de dos (2) años de duración con evaluación aprobada, expedido por Institutos Superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.
d) d) Título de Profesor de enseñanza Media y / o Superior expedido por Universidades y / o Institutos Superiores, oficiales o privados reconocidos, en concurrencia con Título Técnico de seis (6) años de duración, egresado del ciclo Superior de las Escuelas de Educación Técnica o Industriales afín a una de las especialidades de la escuela.
3.1.2.- Habilitante:

a) a) Título Técnico Universitario afín a una especialidades técnicas que se dicten en el establecimiento.
b) b) Título de Técnico Medio de seis (6) años de duración como mínimo afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente de dos (2) años de duración como mínimo con evaluación aprobada, expedido por Institutos Superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.

c) c) Título Técnico de Nivel Medio de seis (6) años de duración como mínimo afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento.

3.2.-Regente y Subregente de Cultura Técnica:
3.2.1.-Docente:

a) a) Profesor en Disciplinas Industriales o Profesor de Enseñanza Técnica o Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de Educación Polimodal en Tecnología (en concurrencia éste con Título Técnico de Nivel Medio de seis (6) años de duración, como mínimo), expedido por Universidades o Institutos Superiores de Profesorado, oficiales o privados reconocidos.
b) b) Título Técnico Universitario afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, en concurrencia con Profesor de Enseñanza Media, expedido por Institutos Superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.
c) c) Título Técnico Universitario afín a una de las especialidades técnicas que se dicte en el establecimiento, en concurrencia con Certificado de Capacitación Docente para profesionales en ejercicio de la docencia, con un mínimo de dos (2) años de duración con evaluación aprobada, expedido por Institutos Superiores u organismos nacionales o provinciales, oficiales o privados reconocidos.
d) d) Profesor de Enseñanza Media en Matemática, Física o Química u homólogos, expedidos por Universidades o Institutos Superiores oficiales o privados reconocidos.

3.2.2.- Habilitante:
a) a) Título Técnico Universitario afín a una de las especialidades que se dicte en el establecimiento.

b) b) Técnico egresado del Ciclo Superior de Escuelas de Educación Técnica o Industriales de seis (6) años de duración, afín a una de las especialidades que se dicte en el establecimiento.

3.3.- Regente y Subregente de Cultura General.
3.3.1.- Docente:

a) a) Profesor de Enseñanza Media o de Ciclo Básico o Enseñanza Intermedia, expedido por Universidades o Institutos Superiores oficiales o privados reconocidos.

3.3.2.- Habilitante:
a) a) Título Universitario no docente, con un mínimo de cinco (5) años de duración, clasificado

como habilitante para dictar cátedra en el nivel medio.
4°) – Los títulos enunciados en los apartados 2°) y 3°) indican un orden de prelación dentro de cada clasificación (docente – habilitante) y en tal sentido debe confeccionarse el orden de mérito.

5°) – Serán automáticamente revalorizados, dentro de su respectiva clasificación, ascendiendo al orden de prelación inmediato superior, cualquiera de los títulos dispuestos en la clasificación anterior cuando se encuentren en concurrencia con:
I) I) Doctorado, Maestría o Magíster, Diplomatura en Gestión Educativa u homólogo.
II) II) Licenciatura o Profesorado o Título Universitario de Grado en Gestión Educativa u homólogo.

III) III) Postítulo en Conducción Educativa u homólogo.
IV) IV) Especialización Superior Universitaria, Especialización Superior, en Gestión Educativa u homólogo.

V) V) Cursos reconocidos por el Ministerio de Educación, de capacitación y / o actualización en Gestión Educativa u homólogo de más de doscientas (200) horas reloj con evaluación aprobada.

En el caso específico de que se encuentre en el orden de prelación a), le corresponderá el primer lugar en la misma clasificación.

6°) – Por especialidad técnica afín a una de las que se dicte en el establecimiento debe entenderse como rama integrante de las grandes áreas tecnológicas a la que pertenece el título técnico que expide la institución, a saber:

a) a) Área Industrial: metalmecánica, electricidad, electromecánica, motores, automotores, electrónica, química, alimentación u otros del área.

b) b) Área Agropecuaria: agro, ganadería, agroindustria, alimentación u otros del área.

c) c) Área Servicios: tecnologías blandas. Gestión, administración, informática u otros del área.

d) d) Área Construcciones.

7°) – Los cargos directivos en Escuelas de Enseñanza Media podrán ser ejercidos simultáneamente por: a) dos profesores (títulos docentes) o b) un profesor y un profesional con título habilitante para alguna de las asignaturas del plan de estudios del establecimiento. En ningún caso la dirección y Vicedirección podrán ser ocupadas simultáneamente por dos profesionales. En el supuesto de contar con un solo cargo directivo, éste deberá ser ejercido por un profesor con título docente.

8°) - Los cargos directivos en Escuelas de Educación Técnica, con excepción del cargo de Jefe General de enseñanza Práctica, se cubrirán con personal con Formación Técnica y con Formación Docente, a fin de integrar un equipo de dirección que atienda a los dos aspectos de la conducción del aprendizaje de este tipo de escuelas.

a) a) En el caso de escuelas que cuenten sólo con el cargo de Director: el aspirante deberá poseer Título con Formación Técnica.

b) b) En el caso de escuelas que cuenten con un solo cargo de Vice – Director: el aspirante deberá poseer título con Formación Docente si el director posee Título con Formación técnica y Título con Formación Técnica en el supuesto inverso.

9°) – Para cubrir los cargos vacantes de superior de Enseñanza Media, serán exigidos los mismos requisitos de títulos docentes y habilitantes que se fijan en el presente decisorio para ocupar cargos directivos. Con respecto al cargo de Supervisor de Educación Técnica, se aplicará el mismo criterio, sin tomar en cuenta la especialidad afín requerida para la escuela.

10°) – Dejar establecido que la clasificación de títulos dispuesta por el Apartado 2° de la resolución N° 1306/97 queda subsistente sólo para los establecimientos dependientes de la dirección Provincial de Educación para adultos, alfabetización y Educación No Formal.

11°) – Hágase saber y archívese.

FIRMA: Prof. CAROLA NIN – MINISTRA DE EDUCACIÓN.

CIRCULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR NRO. 001/2015

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de julio de 2015.

Ante la imposibilidad de cubrir suplencias directivas mediante escalafonamiento interno en establecimientos educativos de la Modalidad Técnico Profesional debido a que no cuentan entre el plantel con docentes que se adecuen a las condiciones establecidas en el Artículo 52° del Anexo II, Título II, Capítulo II del Decreto N° 3029/12 -Reglamento General de Suplencias para el Personal Docente- o bien por la negativa de asumir por parte de algunos docentes del establecimiento, que ante estos casos deberá proceder de la siguiente manera:

1º) No exigir excepcionalmente para el ejercicio de suplencias en el cargo de director en Escuelas de Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional los requisitos establecidos por el Artículo 52° del Anexo II, Título II, Capítulo II del Decreto N° 3029/12 -Reglamento General de Suplencias para el Personal Docente- en aquellos casos en que no existieran docentes encuadrados en dichos requisitos o que existiendo no aceptaren el ofrecimiento.

2º) En los casos mencionados anteriormente la supervisión competente deberá ofrecer la suplencia al cargo de director en primera instancia a docentes con Título de Grado Universitario o Técnico Universitario/Terciario afín a una de las tecnicaturas que se dicten en el establecimiento, siempre que cuenten con la Formación Docente correspondiente, y respetando en todos sus términos las pautas y orden de prelación establecidos en el Artículo 54° del Anexo II, Título II, Capítulo II del Decreto N° 3029/12.

3º) En el supuesto de no existir docentes que reúnan las condiciones definidas con anterioridad, se incluirán en los escalafones a aquellos docentes del establecimiento con idéntica titulación a la detallada pero que no cuenten con Formación Docente.

Atentamente.-



LIC. JORGE A. MARQUEZ
Secretario de Educación

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional" 4 de mayo de 2016.-

CIRCULAR N° 3/2016

A las

Juntas de Escalafonamiento Docente Nivel Secundario- Zonas Norte y Sur-
Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos

Me dirijo a ustedes a los efectos de comunicar la interpretación realizada desde esta Secretaría de Educación, en torno al artículo 52º -Anexo II- del Decreto N° 3029/12-, informando que: **Aquellos aspirantes a cubrir suplencias en el tramo directivo de escuelas de Educación Técnico Profesional que acrediten título de base de formación secundaria técnica de 6 años de duración, como mínimo, según la terminalidad/es de las instituciones y que hayan realizado un profesorado igual * a la/s orientación/es de los títulos de base, tendrán derecho a asumir por escalafón interno el cargo directivo en aquellas escuelas que posean dicha orientación, en un todo de acuerdo con lo normado al respecto en dicha norma legal.**

*Entiéndase por profesorado igual a la/s orientación/es de los títulos de base, a los que como ejemplo, a continuación se detallan:

- 1- Técnico Químico y Profesorado en Química;
- 2-Técnico Informático y Profesorado en Informática;
- 3-Técnico Agrónomo y profesorado en Agronomía/Ciencias Agrarias;
- 4-Técnico en Gestión y Profesorado en Ciencias Económicas /Administración /Economía.

Oficie de atenta nota.



Dr. OSCAR ALBERTO DI PAOLO
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe